



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y veintidós minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (ADELANTE JAÉN), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (CIUDADANOS), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asisten a la sesión plenaria, los Sres/as. Concejales:

D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).

D^a M^a Reyes Chamorro Barranco, D^a Esther Ortega Cabrera (PP).

D^a. Salud Anguita Verón (VOX).

Se encuentran presentes al inicio de la sesión los Sres/as. Concejales:

D. Julio Millán Muñoz, D^a M^a De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, D^a. Ángeles Díaz De la torre, D. José Manuel Higuera Lorite, D. Francisco Lechuga Arias (PSOE).

D. Francisco Javier Carazo Carazo, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP).



D^a. María Cantos Alcázar, D^a M^a Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos).

D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén).

D. Manuel Ureña Contreras (VOX).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTES SESIÓN PLENARIA:

- ✓ Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación el borrador del Acta arriba epigrafiada siendo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sin que se le formule ningún reparo.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE CONFORMIDAD PARA QUE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JAÉN, S.A.U. (SOMUVISA) SEA CONSIDERADA COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

El Ilmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto por el artículo 82.3 del ROF, somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y el voto en contra de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX)

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente con fecha 23 de febrero de 2021, de conformidad para que la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A. U (SOMUVISA) sea considerada como medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Jaén:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE CONFORMIDAD PARA QUE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDA DE JAÉN, S.A.U. (SOMUVISA) SEA CONSIDERADA COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de de diciembre de 1992, se creó la actualmente denominada Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.U. (SOMUVISA).

La misma se rige de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, aprobados mediante acuerdo plenario de esa misma fecha y modificados mediante otro acuerdo plenario, de fecha 26 de abril de 2006.

De acuerdo al artículo 2 de los mismos,

1.- La Sociedad tiene por objeto fundamental el desarrollo de la política Social de vivienda del Ayuntamiento de Jaén y para ello la promoción, construcción, reconstrucción, rehabilitación y administración de viviendas, locales comerciales y cualquier otro uso y de cualquier tipo, clase o régimen, actividades que incluyen: la adquisición de suelo y de edificios construidos, bien del propio Ayuntamiento, bien de cualquier persona, la redacción de proyectos de urbanización y la ejecución de obras de urbanización necesarias para la construcción de viviendas en su caso; el asesoramiento y la asistencia técnica de carácter inmobiliario a otros promotores públicos, agentes sociales e instituciones, la gestión inmobiliaria cuya realización le encargue el Ayuntamiento de Jaén, y en general, cualesquiera otras operaciones y actividades relacionadas con las señaladas o que contribuyan a su ejecución.

2.- Asimismo la Sociedad tiene como objeto la promoción, desarrollo, ejecución, urbanización, comercialización y explotación de suelos destinados por el planeamiento urbanístico a usos industriales, terciarios o dotacionales, ya sea de las parcelas resultantes de la propia parcelación, como de las naves industriales, locales, equipamientos u otro tipo de instalaciones, construcciones y servicios que la propia sociedad pueda promover, gestionar directa o indirectamente o construir sobre las mismas, así como el desarrollo, promoción y explotación de servicios de apoyo a las actividades empresariales y urbanísticas que constituyen el objeto social del apartado anterior.

3.- Igualmente corresponderá a la Sociedad la ejecución de obras de urbanización, mejora y adecuación de infraestructuras existentes en suelo urbano consolidado o cualesquiera obras cuya ejecución le encomiende el Ayuntamiento.

4.- Por razón de su objeto social y por la condición de ser único accionista el Ayuntamiento, la Empresa tendrá la consideración de "Promotor Público", lo que no será obstáculo para que pueda promover y realizar actuaciones en materia de suelo con destino a cualquiera de los usos admitidos por el planeamiento y de edificación y vivienda.

5.- Su ámbito de actuación será el término municipal de Jaén.
Para la realización del objeto social, la sociedad podrá:



a) *Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.*

b) *Suscribir convenios con los organismos competentes y entidades públicas y privadas, que por razón de su competencia, deban coadyuvar al mejor éxito de la gestión.*

c) *Enajenar, incluso anticipadamente las parcelas que darán lugar a los solares resultantes de la ordenación, en los términos más convenientes para asegurar la edificación en los plazos previstos.*

d) *Gestionar los servicios implantados hasta que sean formalmente asumidos por la Corporación Local, Organismos competentes o particulares.*

e) *Aceptar herencias, legados, donaciones y subvenciones.*

f) *Ser beneficiario de las expropiaciones.*

g) *Poder ejercer el derecho de tanteo y retracto, en la forma prevista la normativa urbanística, en representación de la Corporación Municipal. "*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2. d) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Siendo firme la voluntad de este equipo de gobierno municipal de llevar a cabo determinados encargos a la citada Sociedad, para la realización de cuantas prestaciones propias de los contratos a los que se refiere el artículo 32.1 de la mencionada Ley tenga a bien encomendarle este Ayuntamiento, en consonancia a su objeto social.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los siguientes términos:

1.- Prestar conformidad y autorizar y reconocer, de forma expresa a la Sociedad Municipal de Vivienda de Jaén, S.A.U. (SOMUVISA) como medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

2.- Notificar tal acuerdo a la citada Sociedad, a fin de que proceda a la tramitación que corresponda para modificar sus Estatutos en tal sentido.

Jaén, 23 de febrero de 2021

EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), la abstención de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (ADELANTE JAÉN), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y el voto en contra de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**).

ACUERDA:

1.- Prestar conformidad y autorizar y reconocer, de forma expresa a la Sociedad de Vivienda de Jaén, S.A.U (SOMUVISA) como medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

2.- Notificar tal acuerdo a la citada Sociedad, a fin de que proceda a la tramitación que corresponda para modificar sus Estatutos en tal sentido.

A continuación, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, el Sr. Alcalde da paso al debate conjunto de los siguientes puntos del orden del día circulado:

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 12/2021, mediante transferencia de crédito por importe de 38.850,00 euros.

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 13/21, mediante crédito extraordinario, por importe de 182.256,93 euros.

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 14/21, mediante crédito extraordinario, por importe de 74.442,97 euros.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da inicio al primer turno de intervención del debate conjunto dando la palabra a la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda.

Toma la palabra, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ para posicionar al equipo de Gobierno:

“Estas son medidas que hemos tenido que llevar a cabo para poder ejecutar los Planes Provinciales en colaboración con la subvención que nos facilita la Diputación Provincial de Jaén. Es cierto, que hay algunas obras que estaban planificadas anteriormente que se han modificado. Y se han modificado para dar respuesta a las peticiones que hemos recibido de la parte del ocio y de la ciudadanía de Jaén.

Eso en cuanto a dos modificaciones.



Y la primera modificación de 38.000 euros corresponde a la necesidad que tenemos de comprar más productos de limpieza por la situación en la que nos estamos encontrando.

Todos ustedes saben de la dificultad que tiene el ayuntamiento, sobre todo, para encontrar crédito presupuestario en el Capítulo VI, y teníamos una retención de crédito de la planificación de una obra que no se va a hacer y hemos utilizado ese crédito para poder dar ejecución a los Planes Provinciales de 2020.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“Bien, en relación con estos puntos, nosotros tenemos que mencionar que básicamente el primero de ellos en cuanto a que hace falta, digamos, atender lo que es el gasto o el suministro de productos de limpieza, pues, es una cuestión que se puede presentar en el devenir diario de esta administración, ¿no?, y de ahí esa modificación de créditos.

Luego, los otros, suponen un cambio de una obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios que se colabora o convenia con la Diputación. Y tenemos que decir que en el espacio de un año se han modificado esas obras en tres ocasiones: esta sería la tercera modificación. Es decir, en marzo de 2020 se trataba de la adecuación del aparcamiento de San Felipe por importe de 257.000 euros, en julio de 2020 teníamos el cambio de acondicionamiento de la pista de atletismo de la Salobreja por importe de 266.000 euros y, luego, en octubre de 2020 se cambia a una serie de proyectos, que en un total de 6, son distintos y se atiende con mucha variedad una serie, al parecer, de necesidades de esta ciudad, ¿no?; Marroquies Bajos, Las Fuentezuelas, El Bulevar, el Parque Derechos Humanos, etc. Es decir, ya se trata de 6 proyectos. Al modificarse esos proyectos lógicamente se cambiaría la cuantía final y de ahí que, finalmente, para la modificación tercera se tiene que buscar también la financiación de 74.075 euros más porque la aportación de la Diputación no va a cambiar.

Bien, nosotros entendemos que modificar tres veces en un mismo ejercicio unas actuaciones de obras y demás...Esto no se ha pasado por ninguna Comisión: a nosotros no nos lo han explicado. Esto entra dentro de lo que son sus carencias de gobierno. Ustedes lo deciden, puede ser que a nosotros nos parezca bien, mal, o regular, pero esto entra dentro del campo de su decisión.

Lo que sí es cierto es que, bueno, andamos actuando con una prórroga del presupuesto del año 2017 y que esto en ninguno de los casos se adecúa a la realidad. Estaríamos hablando, entonces, de unas cuentas que son ficticias a día de hoy: que no se adaptan, que no son reales. Y en cualquiera de los casos, sí que nos parece que son, que les aporta la suficiente flexibilidad para ustedes ir actuando. Y, a lo mejor, se encuentran cómodos con esta situación y, parece ser, que por eso no se acomete la realización de los presupuestos del ejercicio que correspondería.

Simplemente, estas son las cuestiones que nosotros queríamos decir. Nada más.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Con respecto al punto que debatimos hoy, bueno, son puntos muy ordinarios en los distintos Plenos: en todos los Plenos. De hecho, en el curso pasado creo, por el dato que he podido recabar, que han sido 27 las modificaciones. O, al menos, las que han pasado por este Pleno. Y en este año, bueno, hoy traemos la dieciséis. O sea, ya solamente en febrero de este año: dieciséis modificaciones.

Y, en el fondo, lo que estamos viendo es que estas modificaciones se tienen que hacer porque venimos prorrogando, como indicaba el concejal del Grupo de VOX, un presupuesto del Sr. Bonilla. Un presupuesto que se aprobó allá por mayo del 2017. Son cuatro años de un presupuesto al que el Partido Socialista votó en contra en su momento, y en el que hoy, parece ser, se siente bastante a gusto en su entorno.

Y la verdad, es que no sabemos si se siente a gusto con este presupuesto por cierta deriva liberal que pueda estar teniendo el Partido Socialista o porque teme más a los presupuestos que le pueda presentar la Sra. Orozco que a los que tenía el Sr. Bonilla: no sé si estos son los motivos. Ya sabe, que en muchas ocasiones... Yo he bromeado en distintas ocasiones sobre la posibilidad de que el Sr. Bonilla, pues, les eche una mano en los presupuestos. Sabemos que en temas ideológicos no hay tanta diferencia, y en temas presupuestarios bastante menos. Y bueno, de política económica, prácticamente, ninguno porque vemos aplicar constantemente las misas recetas que se venían aplicando en este Ayuntamiento durante las anteriores legislaturas, y es cierto, que nos hemos reído de esta posibilidad. Pero es que, a día de hoy, podemos decir que el Sr. Bonilla sigue siendo, de alguna forma, un miembro de este equipo de Gobierno puesto que son sus presupuestos los que van marcando la línea de este equipo de Gobierno.

Porque nosotros entendemos que un presupuesto no es solamente una herramienta contable o un mero trámite burocrático: pensamos que un presupuesto es una apuesta política. Y tanto es así, que cuatro de los grupos políticos de esta cámara suscribimos un acuerdo político, allá por julio del año pasado, en torno a las medidas que eran necesarias de aplicar, o que pensábamos que serían importantes de abordar para superar o para, de alguna forma, abordar toda la problemática y la crisis que viene asociada a la crisis sanitaria del COVID-19.

Y tanto es así, que le dimos una importancia al presupuesto, que fue la medida número cuatro de ese acuerdo. La medida número cuatro de ese acuerdo fue, precisamente, que hubiera un presupuesto para 2021. Era un compromiso que habíamos adquirido entre todas y que, a día de hoy, no se está cumpliendo.

Un presupuesto, por cierto, al que le pusimos apellido: que se hiciera un presupuesto participativo. Es cierto, que luego tuvimos que explicar a la Sra. Orozco en qué podía consistir un presupuesto participativo para qué..., o cómo entendíamos nosotras que debería ser.

Bueno, la verdad, la sorpresa y el motivo real por el que pedimos poder intervenir hoy es que en la última Comisión de Hacienda la Sra. Orozco nos señaló, ante mi voto negativo... Ya anuncio que votaremos en contra de todas estas modificaciones, y que como ya anuncié en el Pleno anterior votaremos en contra de todas



las modificaciones presupuestarias que se presenten a partir de ahora. Ante la exposición de nuestra posición sobre la negatividad de aprobar las distintas modificaciones, la Sra. Orozco, nos indicó que ella ya había hecho dos presupuestos: que tenía hechos dos presupuestos. Imagino que lo podrá confirmar aquí: el de 2020 y el de 2021. Y también nos señaló que, de alguna forma, puesto que es una competencia del Sr. Alcalde este Ayuntamiento no tiene presupuesto porque el Sr. Alcalde no quiere: no quiere que haya presupuesto.

Y yo me pregunto, y le pregunto directamente al Alcalde: lo mismo sería oportuno que él pudiera participar.

¿Por qué no trae a su debate los presupuestos que le ha preparado la Sra. Orozco?

¿No le gustan?

¿Prefiere los del Sr. Bonilla?

Yo creo que, estas cosas las tiene que aclarar el Sr. Alcalde. Y, bueno, luego tendremos oportunidad de seguir debatiendo sobre este punto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Bueno, yo voy a ser relativamente breve.

Sr. Ureña, simplemente, por matizárselo. Yo estoy seguro de que la Sra. Orozco tiene capacidad suficiente para afrontar el reto de elaborar unos presupuestos. Como usted bien ha dicho, el otro día dijo en la Comisión que lo había elaborado creo que hasta en dos ocasiones, y que lo había remitido a Alcaldía. Y, por otra parte, cuenta con los servicios municipales que son realmente los que al final, pues, elaboran las cifras del presupuesto. Y, evidentemente, esos servicios municipales, fundamentalmente, la Intervención Municipal tiene capacidad de sobra para elaborar un presupuesto en cualquier momento. Por consiguiente, yo le digo que no es problema mío...O sea, que no es una cuestión mía. No es que yo fuera un buen concejal o un mal concejal, los presupuestos salen porque la Intervención Municipal, como digo, y los servicios municipales, especialmente el Servicio de Gestión Económica, pues trabaja en ese ámbito: y lo hace bien.

A partir de ahí, yo sí echo en falta una planificación. Echo en falta una planificación incluso para usar la técnica de las modificaciones presupuestarias. Evidentemente, modificaciones presupuestarias se van preparando durante todo el año pero, como bien ha dicho la Sra. Orozco, especialmente en el Capítulo VI, en el Capítulo de Inversiones es necesario planificar con antelación la dotación presupuestaria de muchas de esas partidas, por ejemplo; para financiar la parte que tiene que cubrir el Ayuntamiento de Jaén de los Planes Provinciales de la Diputación, la parte que tienen que cubrir también para las inversiones vinculadas al Parque de Bomberos a través de la contribución de UNESPA y, por supuesto, todas aquellas otras inversiones, que dentro de las posibilidades presupuestarias que tenga el Ayuntamiento, se quieran hacer.

Nosotros, habitualmente, y así lo hicimos en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, llevábamos una modificación presupuestaria lo más alta posible donde intentábamos incluir todas las inversiones que se iban a



realizar en ese ejercicio. Y se llevan entre el mes de febrero y el mes de marzo para dar tiempo, evidentemente, a que hubiera capacidad de ejecución en el resto del año.

Antes es muy complicado porque en el mes de enero, pues, hay que dotar los créditos iniciales, las operaciones de crédito que vienen del presupuesto anterior, y es complicado para los servicios económicos del Ayuntamiento: pero en el mes febrero, sí se puede.

Eso no quiere decir que después no puedan surgir necesidades de modificar el presupuesto. Pero nosotros si echamos en falta esa planificación.

Y luego, la Sra. Orozco, Sr. Alcalde el otro día, pues, le echó la pelota cuando dijo que había presentado dos veces los presupuestos, que los tenía usted, y que ahí estaban parados. Más o menos, no sé si fueron las palabras exactas, pero la idea era esa: que usted se los había elevado al Alcalde, y que era responsabilidad del Alcalde. De todas formas, hay un acta, en la que supongo que en la siguiente Comisión tendremos la oportunidad de comprobarlo, donde se dijo aproximadamente eso.

Por lo tanto, Sr. Alcalde yo sí le pido que ya que la Sra. Concejala de Hacienda ha hecho el trabajo y, evidentemente, entiendo que en colaboración con los servicios municipales, pues, que le de cabida a esos presupuestos.

Porque como también ha dicho el Sr. Ureña: es que hay un acuerdo, hay un compromiso. El Plan para la Reactivación o el Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de la ciudad de Jaén que suscribimos cuatro grupos en este Pleno, pues, incluía como uno de sus compromisos –y es lógico que se incluya ya que no había una Memoria Económico Financiera que acreditara que se podían realizar, desde el punto de vista presupuestario, todos los acuerdos- que era importante que se aprobara ese presupuesto. Y, además, es verdad que se negoció, y así se acordó, que tuviera carácter participativo: pues no tenemos ninguna de las dos cosas encima de la mesa. Por lo tanto, yo sí creo que es importante, Sr. Alcalde.

Y no se puede decir, usted lo dijo públicamente, que el presupuesto no es un dogma. No es un dogma, pero es un documento básico. Y no lo digo yo, lo decían sus compañeros de bancada; lo decía la Sra. Mercedes Gámez, lo decía el Sr. Fernández Palomino en este Pleno.

Y fíjese, a lo mejor, yo he sido uno de los peores Concejales de Hacienda de este Ayuntamiento pero en el tercer año de mandato conseguimos aprobar un presupuesto que fue el de 2017: ¡Ojalá que ustedes, por lo menos, consigan en el tercer año de legislatura, que es este en términos efectivos de ejercicios, en el 2021 aprobar un presupuesto como hicimos nosotros.”

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde:

“Muy bien, muchas gracias Sr. Bonilla.

Gracias también, Sr. Ureña: ya hablaré yo luego con la Sra. Orozco...comentaremos al respecto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Concejala del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, para dar algunas explicaciones sobre el contenido de las modificaciones de crédito.



Toma la palabra D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS:

“Bueno, no tenía prevista mi intervención porque pensaba que no iba a haber intervenciones. Pero bueno, al hilo... básicamente, puntualizar la intervención del Sr. Ureña de VOX porque el resto de las intervenciones han ido en la misma línea de la elaboración del presupuesto. Y creo que, en todo caso, le correspondería a mi compañera de equipo de Gobierno.

Con respecto a los Planes Provinciales, efectivamente, hemos promovido dos cambios de obra pero obedecen a necesidades que han surgido durante este ejercicio y el anterior: necesidades que había que atender. En este caso, la impermeabilización de la cubierta de la piscina de las Fuentezuelas es un tema urgente al que había que dar respuesta. O equipar el edificio de la Ludoteca que arranca con la obra de los Planes de apoyo de 2017 pero no se habían previsto equipamientos para que luego tenga un funcionamiento y una actividad adecuada. Además; del vallado y adecuación de la parcela de Marroquíes Bajos, una adecuación del Cerro de la Misericordia junto a la Ronda de los Derechos Humanos, o la mejora del alumbrado del Parque del Bulevar que ha sido demandada, de forma recurrente, por los vecinos del barrio.

Por ello, hemos modificado en dos ocasiones, ¡es cierto!, se modificó el aparcamiento de San Felipe el cual se ha incluido en los Planes Provinciales de 2021, con lo cual, no va a quedarse sin financiación. Y, por otra parte, también se cambió una previsión que se hizo, porque no estaba el proyecto redactado en aquel momento, del estadio de atletismo de la Salobreja.

La realidad es que el número que manejábamos daba para un parcheo y con la poca inversión con la que contamos, financiación de los Planes Provinciales, pues, hay que hacer verdaderos encajes de bolillos e intentar repartir de la mejor manera esos fondos. Y no llegaba, ni mucho menos, para hacer una actuación que entendemos se merecen esas instalaciones: una instalación completa. Para eso ya estamos redactando un proyecto que permita a la ciudad tener un estadio de atletismo en condiciones, ¿no?, pues, todos conocemos como está el firme: en muy mal estado. Y es también una actuación que han demandado los clubes de atletismo de esta ciudad.

Por tanto, por eso se han llevado a cabo estas modificaciones presupuestarias. No tiene mayor inconveniente. Además, estamos perfectamente en plazo de ejecución y de justificación, con lo cual, no entraña mayor problema.

Es cierto, que lo ideal en cualquier administración es que tengamos como el catecismo la planificación, en todos los sentidos. Yo soy defensor de ese modelo de trabajo pero muchas veces las circunstancias hacen que tengamos que solucionar problemas de manera rápida y urgente, y acudir a modificaciones. Y más que habrá porque si, afortunadamente, somos beneficiarios de Fondos Europeos Next Generation, pues, tendremos que acudir a este mecanismo de modificación presupuestaria para poder dar respuesta a todas estas actuaciones.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate dando la palabra al Grupo Municipal VOX.



Toma la palabra el Concejal viceportavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para exponer:

“Simplemente, decir que no nos parecen mal este tipo de planes o proyectos que ahora se nos mencionan. Los que finalmente serán ejecutados, y que seguramente así es, responderán a necesidades de la población de aquí de Jaén. Con lo cual, agradecemos al concejal del área que nos haya aportado esta información de la cual, bueno, a veces lo vemos por los papeles pero no conocemos luego cuál es la justificación real o de dónde proceden esos cambios o modificaciones.

Nuestro voto, por tanto, va a ser la abstención porque no podemos tampoco paralizar ni oponernos a que se ejecuten estas actuaciones.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Bueno, nuestro grupo entiende perfectamente que tiene que haber modificaciones presupuestarias, y que tiene lógica que las haya. Evidentemente, los presupuestos son una herramienta, como hemos indicado. Y de hecho, así lo hemos hecho durante todo este tiempo: no nos hemos opuesto a ninguna modificación presupuestaria.

Pero pensamos, ¡qué hombre!, que después ya de un año y medio del equipo de Gobierno, después de que la Sra. Orozco haya hecho dos presupuestos: ya es momento de que se ponga sobre la mesa que se debata un presupuesto. Porque, como digo, un presupuesto no es solamente una herramienta contable.

Y le hacía la pregunta, Sr. Alcalde, que me hubiese gustado que la hubiese podido responder:

¿Por qué no traen los presupuestos?

Estaría bien que le explicara a los vecinos y a las vecinas de Jaén por qué decide, aún teniéndolos elaborados, no traerlos.

Y nos gustaría saber por qué, porque no sabemos si es que no le gustan esos presupuestos -lo que nos llevaría a pedirle, que bueno, que cambiaría a la Concejala de Hacienda por otra persona que pudiera desarrollar unos presupuestos que a usted sí que le gustasen- o, a lo mejor, no se trata de eso sino que, a lo mejor, es que prefiere a los del Sr. Bonilla. Que, bueno, a lo mejor, podría nombrar al Sr. Bonilla como Concejal de Hacienda: que sería sorprendente. Pero bueno, lo tendrá que aclarar porque se trata de aclarar, sobre todo, qué modelo económico y financiero, y qué modelo de ciudad tiene este equipo de Gobierno. Y eso creo que sí que es necesario que lo tengamos y que lo podamos debatir.

Tiene que aclarar también cuáles son sus programas de gasto: a qué da prioridad en el gasto.



Y, sobre todo, en estos momentos, cuáles son sus prioridades en planes de ingreso, de programas de ingreso.

También se trata de, y traemos también este punto para debatir, porque se trata de saber si se va a cumplir el acuerdo firmado por los cuatro grupos. Porque yo no entiendo este tipo de acuerdos como una mera foto en un momento complejo para la ciudadanía y en el que tenga que haber cierta unidad. Y esto mismo se puede aplicar para otro punto que veremos en el Pleno extraordinario. La unidad no se trata solo de hacernos fotos y decir qué unidos estamos y qué bien nos llevamos cuando las cosas están mal. Se trata de aplicar: de que estos acuerdos se pongan en marcha. Entonces, esto también lo tendrá que aclarar.

Ya se lo ha indicado el Sr. Bonilla, la Sra. Orozco ha puesto la piedra sobre su tejado: y usted tendrá que dar la respuesta que esperamos todos. Y que yo creo que la ciudadanía, los vecinos y las vecinas de Jaén, esperan.

Ya lo he dicho: nosotros, en adelante, vamos a votar en contra a todas las modificaciones presupuestarias. Porque entendemos que lo que necesita esta ciudad es un debate para que se puedan confrontar los distintos modelos de ciudad que podamos tener los distintos grupos municipales. Y también para conocer, precisamente, cuál es el modelo de ciudad de este equipo de Gobierno. Como usted dice que no es dogmático, no sabemos si eso conlleva que usted tiene un modelo de ciudad más neoliberal cercano al austericidio que nos ha machacado durante la última década o si apuesta por otras fórmulas que permitan al Ayuntamiento, pues, ser el motor de reserva que, cuando la economía se encuentra enquistada, necesita una ciudad que agoniza.

Entonces, a mí me gustaría que usted pudiera intervenir en algún momento en este punto para poder aclararnos estas preguntas que no solo nos hacemos nosotros, que se hace la ciudadanía. Y creemos que ya es momento, cuando ya estamos cercanos a la mitad de este mandato, de que lo aclare.

El Sr. Bonilla, le ha puesto fecha: él señala que en mayo del tercer año tenía presentado el presupuesto. Pues bueno, a lo mejor, le está lanzando también una piedra a su tejado para ponerle una fecha, un plazo: ¡A ver si antes de mayo podríamos debatir un presupuesto para 2021!".

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para exponer:

"No, Sr. Ureña, antes. El presupuesto se presentó a la Intervención Municipal en diciembre, a mediados de febrero había informe de la Intervención Municipal, se mandó a Madrid, tuvimos informe de Madrid a finales de marzo y en el mes de abril –quiero recordar- se debatió la aprobación inicial del presupuesto. Y luego en junio, o a finales de mayo, la definitiva. Y entró en vigor el 1 de julio del año 2017.

Bueno, Sr. Alcalde, yo en esto estoy de acuerdo con el Sr. Ureña.



Aprovecho para hacer algunas preguntas ya que ha dicho usted que, evidentemente, también veíamos un poco la modificación presupuestaria vinculada al tranvía. Y, además, no las hago con ninguna retranca, es para saber si tienen esta información: que entiendo que deben de tenerla.

He visto que la modificación es de unos cuatrocientos y pico mil euros, casi medio millón euros, y no sé si se corresponde con el importe de la anualidad del 25% de la subvención que tendría que asumir el Ayuntamiento de Jaén: si se corresponde a un año o se corresponde a algunos meses de un año, a una parte del año. Porque ahí han hecho una previsión de que el tranvía entrará en funcionamiento antes de que terminara el ejercicio 2021, y a mí sí me gustaría que se aclarase porque creo que en base a eso podemos calcular cuál es el déficit estimado para el sistema tranviario.

Y luego, preguntar también que me imagino que esa modificación presupuestaria que se está haciendo para financiar la subvención está basada en algún estudio económico que habrá derivado la Junta o que tendrá ustedes. Y, entonces, me gustaría que ustedes informaran al Pleno si existe algún estudio económico que nos diga cuál va a ser el déficit del sistema tranviario a efectos de consignar la dotación presupuestaria. Eso en relación al tranvía.

Bueno, en relación al presupuesto, pues ratifico lo que ha dicho el Sr. Ureña: es importante que haya un presupuesto. Es importante, precisamente, porque se puede funcionar con modificaciones presupuestarias, entre otras cosas, porque es verdad que el presupuesto de 2017 fue un presupuesto en el que se dotaron créditos de sobra porque había que hacerlo. Había que hacerlo porque había un déficit del año 2015 de casi 50 millones de euros y porque, además, había muchos créditos pendientes de reconocer: más de 20 millones de euros que también tuvimos que dotar y que, bueno, pues por fortuna, cuando acabó la legislatura ese importe había quedado reducido, creo que, en torno a los 6 millones de euros.

Luego, ahí se hizo un trabajo presupuestario y, entonces, fue un presupuesto que aunque se redujo en relación al presupuesto anterior del año 2015, que es el último que se había aprobado antes, pero que, evidentemente, pues da margen para hacer modificaciones presupuestarias: tiene un margen amplio.

Pero yo estoy de acuerdo con usted en que es necesario de cara a poner en marcha el Plan de Reactivación Económica y Social de la Ciudad de Jaén, que firmamos en julio, pues aprobar un presupuesto:

Primero, porque es un compromiso.

Y segundo, porque sin ese presupuesto no podemos poner en marcha ninguna de las medidas.

¡Y es grave!, y es grave porque en estos momentos nuestros empresarios, nuestros autónomos, nuestros desempleados, están viviendo probablemente la peor crisis económica y social en décadas, y el Ayuntamiento de Jaén tiene que echar una mano como han hecho otros muchos ayuntamientos.

Y nosotros hemos propuesto muchas medidas:

Propusimos el Plan Activemos Jaén, que se incorporó a este acuerdo casi en dos terceras partes.

Y hemos propuesto un decálogo de propuestas para ayudar a la hostelería y al comercio.



No hemos inventado nada, está en el marco de lo que han hecho muchos otros ayuntamientos en España de todos los colores políticos y, sin embargo, en este ayuntamiento no se hace nada.

Y es necesario dotar presupuestariamente todos esos acuerdos.

Por lo tanto, nosotros sí queremos preguntarle hoy al Alcalde si va a adquirir el compromiso de traer algún presupuesto en este ejercicio.

Y si no lo va a hacer en este ejercicio, que sinceramente creo que ya van tarde, si van a traer a adquirir el compromiso de aprobar el presupuesto, al menos en 2022, para dotar de financiación el Plan para la Reactivación Económica y Social de la ciudad de Jaén.

Porque si no lo hiciera nosotros, y ya lo anuncio aquí (aunque el Sr. Alcalde no me esté escuchando), ya anuncio aquí: que nosotros daremos por roto el acuerdo de julio. Si el Alcalde hoy no se compromete, públicamente, a aprobar un presupuesto en 2021, 2022, para dar contenido al Pacto para la Reactivación Económica y Social: el Grupo Municipal del Partido Popular da por roto el acuerdo que alcanzamos en julio porque sin presupuesto no hay acuerdo, y porque el presupuesto era un compromiso expreso del acuerdo. Por lo tanto, yo quiero una respuesta concisa y clara, Sr. Alcalde: sí o no, no le pido otra.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Sr. Bonilla, las partidas tienen su financiación: todas las que se vayan a ejecutar tienen la financiación, y la posible financiación. Si tiene que buscar excusas para romper acuerdos, es usted el que tiene que argumentar las razones para ello.

Si les parece, en relación a... No me gusta intervenir porque creo que el turno del debate...En alusión al asunto del tranvía la información que se ha trasladado de 430.00 euros, es la cuantía que se nos ha determinado por parte de la Consejería de Fomento: por parte del Director General. Todavía no nos han acompañado estudios de viabilidad, ni ningún informe, pero es la que se nos ha adelantado por correo electrónico para que pudiéramos llevar a cabo la partida precisa en presupuesto para poder firmar el convenio lo antes posible. Pero hasta la fecha no tenemos estudio de viabilidad. El jueves pasado..., fue reciente, y por eso no lo hemos podido llevar a Comisión.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda para cerrar el debate.

Toma la palabra, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ, para contestar a los portavoces de los grupos políticos:

“Me gustaría decir unas palabras al Sr. Ureña de Adelante Jaén:

Miré usted, usted se parece a Paco Umbral. Aquí se hable de lo que se hable: ¡Yo vengo a hablar de mi libro!.



Y no tienen, absolutamente, ningún sentido las cosas que usted está diciendo. Ni que el Sr. Bonilla nos tenga que ayudar a hacer presupuestos, ni que se haya... Yo, a lo mejor, le pediría que le explique a usted los temas presupuestarios y lo que significa el Plan Revitaliza, lo que ustedes acordaron, y cómo se traslada eso a una partida presupuestaria.

Lo que yo dije en Comisión es que la competencia para sacar el presupuesto es del Alcalde. Y no estoy diciendo ninguna tontería: ¡Es que es del Alcalde!.

Se hace una memoria de Alcaldía y el presupuesto lo firma el Alcalde: no lo firma el Concejal de Hacienda.

Y, por tanto, eso es lo que dije en Comisión, y sigo manteniendo que es así.

Y sobre que hemos hecho dos presupuestos: Sí, hemos hecho dos presupuestos. Yo, y cada uno de mis compañeros han presupuestado su área para el año 2020. Que lo tuvimos que parar por la pandemia y por el Estado de Alarma y han vuelto a presupuestar su área para 2021 todos y cada uno de ellos.

Y si no sacamos presupuesto, nuestras razones tendremos. Principalmente, Sr. Ureña, porque el Partido Popular se inventó 81 millones de concesiones administrativas, cosa que nosotros no vamos a hacer. Y mientras no tengamos cuadrados los ingresos con los gastos - y esperamos que los cuadremos cuando recibamos los Fondos Next Generation-, y nos toque: sacaremos el presupuesto.

Desde luego, ustedes no nos van a ir marcando la cadencia de lo que tenemos que hacer y de lo que no tenemos que hacer.

Y lo mismo le digo al Sr. Bonilla del PP: que la cadencia del presupuesto la marca el equipo de Gobierno, no la oposición."

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación individualizada los puntos nº 3, nº 4 y nº 5 del orden del día cursado:

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2021, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 38.850,00 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.



Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda con fecha 16 de febrero de 2021, y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 15 de febrero de 2021:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	571/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 12/2021
INTERESADO(S)	3º TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, NÚMERO 12/21

Visto el Informe-propuesta del Jefe de Sección de Intervención de fecha 15 de febrero de 2021, que dice:

CONSIDERANDO: El escrito presentado el día 29 de enero de 2021 por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, con nº Registro entrada en Intervención 818, adjuntando la petición realizada por el Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios, con el Vº Bº del 4º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, en el que dice: *"Ante la necesidad de acometer la formalización del contrato de suministro durante el ejercicio 2021 para la adquisición de materiales de limpieza con destino a las dependencias municipales cuya limpieza tiene asignada este servicio, ruego adopte, a la mayor brevedad, las medidas necesarias tendentes a que por parte de esa Concejalía se inicie el correspondiente expte. de modificación de crédito y se detraiga crédito de las siguientes partidas:*

- 32300.22110-** colegios públicos- por importe de 35.000,00 €
- 16100.22110-** cementerios- por importe de 3.000,00 €
- 43120.22110-** mercados públicos- por importe de 850,00 €

Debiendo suplementar todas las cantidades enunciadas en la partida: 92001.22110- edificios públicos".

Se ha practicado por parte de esta Intervención las siguientes retenciones de crédito:

- RC MOD 92021000003004 por importe de 35.000,00 €, aplicación presupuestaria 32300/22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO COLEGIOS PÚBLICOS.
- RC MOD 92021000003005 por importe de 3.000,00 €, aplicación presupuestaria 16400/22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CEMENTERIOS.
- RC MOD 92021000003006 por importe de 850,00 €, aplicación presupuestaria 43120/22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO MERCADOS PÚBLICOS.

CONSIDERANDO: *Que se trata de una modificación presupuestaria mediante la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa total o parcialmente un crédito a otras aplicaciones presupuestarias, con diferente vinculación jurídica, a los que se refiere el art. 40.1. del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, el art. 180 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y la Base número 13 del presupuesto en vigor.*

CONSIDERANDO: *Las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019 y en concreto la Base 13º de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA(P.D.Resolución de Alcaldía 24-06-2019) | FECHA:16/02/2021 HORA:11:32:27

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555103505755776	PÁGINA 1/2



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos número 12/21, mediante transferencia de crédito por importe de 38.850,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MODIFICACIÓN POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
92001/22110	Productos de limpieza y aseo. Edificios Municipales	20.000,00	38.850,00	58.850,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MODIFICACIÓN NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
32300/22110	Productos de limpieza y aseo. Colegios Públicos	35.000,00	35.000,00	0,00
16400/22110	Productos de limpieza y aseo. Cementerios	3.000,00	3.000,00	0,00
43120/22110	Productos de limpieza y aseo. Mercados Públicos	850,00	850,00	0,00
TOTAL			38.850,00	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad la modificación en la aplicación presupuestaria de gastos recogida en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555103605755776	PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	571/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 12/2021
INTERESADO(S)			

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, NÚMERO 12/2021.

De conformidad con lo establecido en el art.4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, se emite el presente

**INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/46/2021**

MOTIVACIÓN DEL INFORME

El escrito presentado el día 29 de enero de 2021 por la Tte. Alcaldede Delegada del Área de Economía y Hacienda, con nº registro entrada en Intervención 818, adjuntando la petición realizada por el Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios, con el Vº Bº del 4º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, en el que dice: *"Ante la necesidad de acometer la formalización del contrato de suministro durante el ejercicio 2021 para la adquisición de materiales de limpieza con destino a las dependencias municipales cuya limpieza tiene asignada este servicio, ruego adopte, a la mayor brevedad, las medidas necesarias tendentes a que por parte de esa Concejalía se inicie el correspondiente expte. de modificación de crédito y se detraiga crédito de las siguientes partidas:*

- 32300.22110-** colegios públicos- por importe de 35.000,00 €
- 16100.22110-** cementerios- por importe de 3.000,00 €
- 43120.22110-** mercados públicos- por importe de 850,00 €

Debiendo suplementar todas las cantidades enunciadas en la partida: 92001.22110- edificios públicos".

Se ha practicado por parte de esta Intervención las siguientes retenciones de crédito:

- RC MOD 92021000003004 por importe de 35.000,00 €, aplicación presupuestaria 32300/22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO COLEGIOS PÚBLICOS.
- RC MOD 92021000003005 por importe de 3.000,00 €, aplicación presupuestaria 16400/22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CEMENTERIOS.
- RC MOD 92021000003006 por importe de 850,00 €, aplicación presupuestaria 43120/22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO MERCADOS PÚBLICOS.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:15/02/2021 HORA:14:34:48

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523556344507731771	PÁGINA 1/4



1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- EL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 179).
- El RD 500/90 de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria (art. 40 y ss).
- Bases de Ejecución del vigente presupuesto (nº 13).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

NECESIDAD DE GASTO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉD. INICIAL	MODIFICACIÓN POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
92001/22110	Productos de limpieza y aseo. Edificios Municipales	20.000,00	38.850,00	58.850,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉD. INICIAL	MODIFICACIÓN NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
32300/22110	Productos de limpieza y aseo. Colegios Públicos	35.000,00	35.000,00	0,00
16400/22110	Productos de limpieza y aseo. Cementerios	3.000,00	3.000,00	0,00
43120/22110	Productos de limpieza y aseo. Mercados Públicos	850,00	850,00	0,00
TOTAL			38.850,00	

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

La modificación del estado de gastos del presupuesto mediante transferencia de crédito se define en la normativa presupuestaria antes señalada, de tal modo que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

<small>Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.</small>		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555344607731771	PÁGINA 2/4



- c) No incrementarán crédito que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En este caso, el acuerdo hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta del área o servicio.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El Importe del Expediente.
- El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones que se proponen minorar.

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:

Por la ALCALDIA-PRESIDENCIA ó por el PRESIDENTE de los OO.AA:

1. Si afectan las bajas o las altas a Créditos de Personal, aunque sean de distinta Área de Gasto.
2. O, si afectan a Créditos de una misma Área de Gasto.

Por el PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1. Si afectan a Créditos de distintas Área de Gasto.

En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

CONCLUSIÓN

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, Es todo lo que tengo a bien informar.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555344507731771	PÁGINA 3/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23002 JAÉN



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555344507731771	PÁGINA 44



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**) D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**),

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 12/2021 mediante transferencia de crédito por importe de 38.850,00 €, según el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal la modificación en la aplicación presupuestaria de gastos recogida en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

CUATRO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2021, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 182.256,93 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Hacienda con fecha 19 de febrero de 2021, y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 18 de febrero de 2021:



URGENTE 2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 630/2021/RESO REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 13/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.

De conformidad con el informe de la Jefe del Negociado de Inversiones sobre:

La Diputación Provincial de Jaén mediante acuerdo de 31 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Jaén aprobó la actuación "Reparación y Acondicionamiento de la Pista de Atletismo de la Salobreja con un presupuesto de 266.199,04€", incluido en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal, con una aportación de Diputación Provincial de 182.256,93 euros.

Mediante acuerdo plenario de 30-12-2020 la Diputación Provincial, aprueba EL CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE JAEN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020, con una aportación de Diputación Provincial de 182.256,93 para las actuaciones siguientes:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Vallado y Preparación Puesta en valor Parcela C. Marroquies Bajos	95.177,39.-
Impermeabilización cubierta vestuario Piscina Fuentezuelas	30.245,10.-
Adecuación edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar	53.823,46.-
Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar .Andrés de Vandelvira	36.025,28.-

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 182.256,93€ al siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
33600/61900/PP20	Vallado y preparac. Puesta valor parc. C. M. Bajos	---	67.575,95	67.575,95	C.76100 DR 0202000002367
34200/61904/PP20	Imperm .cubierta vestuario P. Fuentez.	---	21.474,02	21.474,02	Id. Id.
92001/62200/PP20	Ad. Ludoteca y Microcomisaría Bulevar	---	38.214,66	38.214,66	Id. Id.
15320/61900/PP20	Ad. Parque R. derechos humanos	---	29.414,35	29.414,35	Id. Id.
16500/61000/PP20	Mejora alumbr. P. Bulevar, A. Vandelv.	---	25.577,95	25.577,95	Id. Id.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA(P.D.Resolución de Alcaldía 24-09-2019) [FECHA:19/02/2021 HORA:10:00:49

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154576927103481516	PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 630/2021/RESO

TOTAL	182.256,93	182.256,93
-------	------------	------------

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
34200/61900/PP20	Reparac. Acondic. Pista de Atletismo Salobreja	182.256,93		182.256,93	C. 761 (DR.9202000002367
	TOTAL	182.256,93		182.256,93	Id. Id.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (CERES) y Resoluciones (RESO)

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154576627103451518	PÁGINA 2/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 630/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXP. MOD. NUM. 13/2021
INTERESADO(S) | SRA. TTE. ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECC: INTERVENCIÓN
NGDO. NVERSIONES

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/52/2021

ASUNTO: EXPTE.: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 13/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN.

1.- MOTIVACIÓN DEL INFORME.

Que por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda se inicia expediente de modificación de créditos num. 13/2021 con destino a CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que se financiará con BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada por la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de la misma fecha, la funcionaria que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 177.2 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del RD.128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 77)
- RD. 500/90 de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- ANTECEDENTES

Consta informe propuesta de la Jefa del Negociado de Inversiones de fecha 18-2-2021 que dice:

"La Diputación Provincial de Jaén mediante acuerdo de 31 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Jaén aprobó la actuación "Reparación y Acondicionamiento de la Pista de Atletismo de la Salobreja con un presupuesto de 266.199,04€", incluido en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal, con una aportación de Diputación Provincial de 182.256,93 euros.

Mediante acuerdo plenario de 30-12-2020 la Diputación Provincial, aprueba EL CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE JAEN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020, con una aportación de Diputación Provincial de 182.256,93 para las actuaciones siguientes:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Vallado y Preparación Puesta en valor Parcela C. Marroquies Bajos	95.177,39,-
Impermeabilización cubierta vestuario Piscina Fuentesueñas	30.245,10,-
Adecuación edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar	53.823,46,-
Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar .Andrés de Vandélvira	36.025,28,-

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 182.256,93€ el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:18/02/2021 HORA:20:34:20

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523556313044623505	PÁGINA 1/3



NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
33600/61900/PP20	Validado y preparac. Puesta valor para. C. M. Bajos	-----	67.575,95	67.575,95	C.76100 DR.9202000002367
34200/61904/PP20	Imperm. cubierta vespertino P. Fuentez.	-----	21.474,02	21.474,02	Id. Id.
92001/62200/PP20	Ad. Ludoteca y Microcomisaría Bulevar	-----	38.214,66	38.214,66	Id. Id.
15320/61900/PP20	Ad. Parque R. derechos humanos	-----	29.414,35	29.414,35	Id. Id.
16500/61000/PP20	Mafora alumbr. P. Bulevar. A. Vandely.	-----	25.577,95	25.577,95	Id. Id.
TOTAL			182.256,93	182.256,93	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
34200/61900/PP20	Reparac. Acondic. Plaza de Atletismo Sáboteje	182.256,93	-----	182.256,93	C. 761 (DR. 9202000002367)
TOTAL		182.256,93	-----	182.256,93	Id. Id.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

4.-TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto.

La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: Formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.
El Expediente deberá contener:
 - La propuesta del área o servicio.
 - La aplicación presupuestaria a habilitar o a suplementar.
 - Importe del expediente.
 - El/los recurso/s que lo financian.
- Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACION. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiere reclamaciones.
- Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General-

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

Según se desprende de la PROPUESTA DE ACUERDO, las aplicaciones del presupuesto de gastos que se aumentan y su financiación, serán las siguientes:
Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		2/3
sede.aytojaen.es	13523555313044623505		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
33600/61900/PP20	Vallado y preparac. Puesta valor parc. C. M. Bajos	-----	67.575,95	67.575,95	C.76100 DR 9202000002367
34200/61904/PP20	Imperm. cubierta vestuario P. Fuentes	-----	21.474,02	21.474,02	Id. Id.
92001/62200/PP20	Ad. Ludoteca y Microcomisario Bulguvar	-----	38.214,66	38.214,66	Id. Id.
15720/61900/PP20	Ad. Parque R. derechos humanos	-----	29.414,35	29.414,35	Id. Id.
16500/61000/PP20	Mejora alumbr. P. Bulevar. A. Vandetr.	-----	25.577,95	25.577,95	Id. Id.
	TOTAL	-----	182.256,93	182.256,93	Id. Id.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREV. INIC.	MINORACION	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
34200/61900/PP20	Reparac. Acondic. Fista de Anestimo Salobreja	182.256,93	-----	182.256,93	C. 761 (DR. 9202000002367
	TOTAL	182.256,93	-----	182.256,93	Id. Id.

5.-CONCLUSIÓN:

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Por tanto y de acuerdo con la normativa aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555313044623505	
		PÁGINA 3/3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 630/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXP. MOD. NUM. 13/2021
INTERESADO(S) | SRA. TTE. ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 13/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.

La Diputación Provincial de Jaén mediante acuerdo de 31 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Jaén aprobó la actuación "Reparación y Acondicionamiento de la Pista de Atletismo de la Salobreja con un presupuesto de 266.199,04€", incluido en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal, con una aportación de Diputación Provincial de 182.256,93 euros.

Mediante acuerdo plenario de 30-12-2020 la Diputación Provincial, aprueba EL CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE JAEN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020, con una aportación de Diputación Provincial de 182.256,93 para las actuaciones siguientes:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Vallado y Preparación Puesta en valor Parcela C, Marroquiles Bajos	95.177,39.-
Impermeabilización cubierta vestuario Piscina Fuenteszuelas	30.245,10.-
Adecuación edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar	53.823,46.-
Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar .Andrés de Vandelvíra	36.025,28.-

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 182.256,93€ siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
33600/61900/PP20	Vallado y preparac. Puesta valor parc. C. M. Bajos	-----	67.575,95	67.575,95	C.76100
34200/61904/PP20	Imperm. cubierta vestuario P. Fuentesz.	-----	21.474,02	21.474,02	DR.9202000002367
92001/62200/PP20	Ad. Ludoteca y Microcomisaría Bulevar	-----	36.214,66	36.214,66	Id. Id.
15320/61900/PP20	Ad. Parque R. derechos Humanos	-----	29.414,35	29.414,35	Id. Id.
18300/61000/PP20	Mejora alumbr. P. Bulevar, A. Vandelv.	-----	25.577,95	25.577,95	Id. Id.
	TOTAL	-----	182.256,93	182.256,93	Id. Id.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
34200/61900/PP20	Reparac. Acondic. Pista de Atletismo Salobreja	182.256,93	-----	182.256,93	C. 761 (DR.9202000002367)
	TOTAL	182.256,93	-----	182.256,93	Id. Id.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

MARIA JESUS ROMERO RODRIGUEZ | JEFA NEG. INVERSIONES | FECHA: 16/02/2021 HORA: 19:06:05

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523558235302013166	PÁGINA 1/1



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**).

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 13/2021 mediante créditos extraordinarios por importe de 182.256,93 €, según el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

CUATRO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14/2021, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 74.442,97 €.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Hacienda con fecha 19 de febrero de 2021, y el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 18 de febrero de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

Infancia 1

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 639/2021/RESO REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 14/2021 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR.

De conformidad con el informe de la Jefe de Negociado de Inversiones, sobre:

"La Diputación Provincial de Jaén mediante acuerdo de 31 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Jaén aprobó la actuación "Reparación y Acondicionamiento de la Pista de Atletismo de la Salobreja con un presupuesto de 266.199,04€", con cargo al Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020.

La Excmo. Diputación Provincial, con fecha 30 de diciembre de 2020 aprobó el cambio de la obra del municipio de Jaén, incluido en el Plan Provincial de Competencia Municipal del año 2020 para las siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Vallado y Preparación Puesta en valor Parcela C. Marroquiles Bajos	95.177,39.-
Impermeabilización cubierta vestuario Piscina Fuentesueles	30.245,10.-
Adecuación edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar	53.823,46.-
Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar Andrés de Vandelvira	36.025,28.-

Mediante Comunicación de fecha 17-02-2021 remitida por el Sr. Concejal de Contratación y Servicios Públicos se requiere iniciar expediente de modificación de crédito para financiar la aportación municipal de los proyectos aprobados por Diputación Provincial con cargo al PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE DEL MUNICIPIO DE JAEN PARA 2020.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 74.442,97€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
33600/61900/AM20	Vallado y preparac. Puesta valor parc. C. M. Bajos	---	27.601,44	27.601,44	60000/08(43132/42830) 71000/06(45559) 91300/10(20857)

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA(P.D.Resolución de Alcaldía 24-09-2019) | FECHA:19/02/2021 HORA:10:10:02

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575715426447430	PÁGINA 1/3

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.43)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

EXPEDIENTE 639/2021/RESO

					91007/08/dr26199/08
34200/61904/AM20	Imperm. cubierta vestuario P. Fuentes.	-----	8.771,08	8.771,08	Id. Id.
92001/62200/AM20	Ad. Ludoteca y Microcamisaria Bulevar	-----	15.608,80	15.608,80	Id. Id.
15320/61900/AM20	Ad. Parque R. derechos humanos	-----	12.014,32	12.014,32	Id. Id.
16500/61000/AM20	Mejora alumbr. P. Bulevar, A. Vandelv.	-----	10.447,33	10.447,33	Id. Id.
	TOTAL		74.442,97	74.442,97	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
15320/61101/0910	Ad. y pav. Vías públicas	71.599,15	71.599,15	-----	91007/08/dr26199/08
15320/61002/2018	Adec. pav. calles	20.336,31	2.843,82	17.492,49	60000/08(43132/42830) 71000/06(45559) 91300/10(20857)
	TOTAL	91.935,46	74.442,97	17.492,49	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015 - Art. 43).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PAGINA
URL DE VERIFICACIÓN sede_aytojaen.es	CSV 14154876715425447430		2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION**

EXPEDIENTE 639/2021/RESO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575715425447430	PÁGINA 3/3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 639/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXP. MOD. NUM. 14/2021
INTERESADO(S) | SRA. TTE. ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/54/2021

NGDO. NVERSIONES

ASUNTO: EXPT.: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 14/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN.

1.- MOTIVACIÓN DEL INFORME.

Que por la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda se inicia expediente de modificación de créditos num. 14/2021 con destino a CREDITO EXTRAORDINARIO, que se financiará con BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada por la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de la misma fecha, la funcionaria que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del RD.128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2.- NORMATIVA APLICABLE.

- RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 77)
- RD. 500/90 de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- ANTECEDENTES

Consta informe propuesta de la Jefa del Negociado de Inversiones de fecha 18-2-2021 que dice:

"La Diputación Provincial de Jaén mediante acuerdo de 31 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Jaén aprobó la actuación "Reparación y Acondicionamiento de la Pista de Atletismo de la Salobreja con un presupuesto de 266.199,04€", con cargo al Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020.

La Excmo. Diputación Provincial, con fecha 30 de diciembre de 2020 aprobó el cambio de la obra del municipio de Jaén, incluido en el Plan Provincial de Competencia Municipal del año 2020 para las siguientes actuaciones:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Vallado y Preparación Puesta en valor Parcela C. Marroquies Bajos	95.177,39,-
Impermeabilización cubierta vestuario Piscina Fuentesuelas	30.245,10,-
Adecuación edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar	53.823,46,-
Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar "Andrés de Vandelvira	36.025,28,-

Mediante Comunicación de fecha 17-02-2021 remitida por el Sr. Concejal de Contratación y Servicios Públicos se requiere iniciar expediente de modificación de crédito para financiar la aportación municipal de los proyectos aprobados por Diputación Provincial con cargo al PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE DEL MUNICIPIO DE JAEN PARA 2020.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 74.442,97€, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
33600/61900/A420	Vallado y preparac. Puesta valor parc. C. M. Bajos	---	27.601,44	27.601,44	60000/08(43133/42830) 71000/06(45559)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.49)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:18/02/2021 HORA:20:34:34

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523855027607703054		PÁGINA 1/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

				8.771,08	8.771,08	91300/10(20857) 91007/08/dr.26189/08
34200/61904/AM20	Imparrn cubierta vestuario P. Fuentez.					Id. Id.
92001/62200/AM20	Ad. Ludoteca y Microcomisaria Bulevar			15.608,80	15.608,80	Id. Id.
15320/61900/AM20	Ad. Parque R. Derechos Humanos			12.014,32	12.014,32	Id. Id.
16500/61000/AM20	Melora alumbr. P. Bulevar, A. Vandelv.			10.447,33	10.447,33	Id. Id.
	TOTAL			74.442,97	74.442,97	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
15320/61101/0910	Ad. y pav. Vías públicas	71.599,15	71.599,15	-----	91007/08/dr.26189/08
15320/61002/2018	Adec. pav. calles	20.336,31	2.843,82	17.492,49	60000/08(43132/42830) 71000/06(45559) 91300/10(20857)
	TOTAL	91.935,46	74.442,97	17.492,49	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

4.-TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto.

La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: Formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.
El Expediente deberá contener:
 - La propuesta del área o servicio.
 - La aplicación presupuestaria a habilitar o a suplementar.
 - Importe del expediente.
 - El/los recurso/s que lo financian.
- Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACIÓN. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiere reclamaciones.
- Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

Según se desprende de la PROPUESTA DE ACUERDO, las aplicaciones del presupuesto de gastos que se aumentan y su financiación, serán las siguientes:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555027697703054	2/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	ALIMENTO	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
33600/61900/AM20	Vallado y preparac. Puesta valor parc. C. M. Bajos	-----	27.601,44	27.601,44	60000/08(43132/42830) 71000/06(45559) 91300/10(20857)
34200/61904/AM20	Imperm. cubierta vestuario P. Fuentes.	-----	8.771,08	8.771,08	91007/08/dr/26199/08
92001/62200/AM20	Ad. Ludoteca y Microcomisaría Bulevar	-----	15.608,80	15.608,80	Id. Id.
15320/61900/AM20	Ad. Parque R. derechos humanos	-----	12.014,32	12.014,32	Id. Id.
18500/61000/AM20	Mejora alumbr. P. Bulevar. A. Vandev.	-----	10.442,97	10.442,97	Id. Id.
TOTAL		-----	74.442,97	74.442,97	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREV. INIC.	MINORACIÓN	CRTO. DEFINITIVO	FINANCIAC.
15320/61101/0910	Ad. y pav. Vías públicas	71.599,15	71.599,15	-----	
15320/61002/2018	Adec. pav. calles	20.336,31	2.843,62	17.492,49	91007/08/dr/26199/08 60000/08(43132/42830) 71000/06(45559)
TOTAL		91.935,46	74.442,97	17.492,49	91300/10(20857)

5.-CONCLUSIÓN:

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Por tanto y de acuerdo con la normativa aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.49)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523555027607703054	PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**).

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 14/2021 mediante créditos extraordinarios por importe de 74.442,97 €, según el detalle contenido en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar alegaciones.

CUATRO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y DECLARACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL TERRENO UBICADO EN EL MONTE PÚBLICO SANTA CATALINA, CERRO DEL NEVERAL Y LA IMPRA Y EL ALMENDRAL (Expediente Nº 177/2020/PAT del Negociado de Patrimonio)

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia con fecha 8 de febrero de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO
C/OBISPO GONZÁLEZ, Nº 9 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119-9435-9300-9404-9313

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2021/716-RESOL - 08/02/2021

Documento generado mediante la Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (A.L.43) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Registro Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10330. PATRIMONIO	
EXPEDIENTE	177/2020/PAT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)	025948394R null	QUILES*LOPEZ,ANA TESORERIA
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE PATRIMONIO	
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA	

RESOLUCIÓN

Este órgano - Tenencia de Alcaldía Delegada del Área - , en uso de las competencias delegadas, RESUELVE de conformidad a la siguiente

ASUNTO: Recuperación de oficio Olivar en La Imora.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA LA JEFE DEL NEGOCIADO QUE SUSCRIBE:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23/12/2020, la 1ª Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia emite Resolución (2020/4920-RESOL) en la que se acuerda iniciar procedimiento de recuperación de oficio de la parcela municipal con referencia catastral 23900A034000730000SG en el Cerro de La Imora del T.M. de Jaén, comprendida en Monte público Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral con código JA-30020-AY, con una superficie de 24.557 m², que linda al norte, sur y oeste con más terrenos del monte público; al este con terrenos de la antigua fábrica de cervezas Alcázar, hoy Heineken España S.A.

SEGUNDO.- El 25/01/2021, Dª. Ana Quiles López presentan escrito de alegaciones contra la resolución citada en antecedente primero.

TERCERO.- Con fecha 27/01/2021, a la vista de las alegaciones practicadas, el técnico de inventario emite informe cuyo contenido literal es el siguiente:

*ANTECEDENTES

Por Resolución de fecha 23/12/2020 se acuerda iniciar procedimiento de recuperación de oficio sobre parcela municipal con referencia catastral 23900A034000730000SG en el Cerro de La Imora del T.M. de Jaén, comprendida en Monte público Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral. La resolución se notifica el 12/01/2021 a Dª. Ana Quiles López (NIF 25948394R), otorgando un plazo de diez días para formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho. Finalizado el plazo, se informa sobre las alegaciones presentadas por la interesada.

FIRMADO POR:

MARIA DE AFRICA COLOMO JIMÉNEZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 26-06-2019) | FECHA:08/02/2021 HORA:12:12:37

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523846434177375733	
		PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 177/2020/PAT

INFORME

Alegaciones:

1. Interesado: Ana Quijes López
Registro de entrada nº: 2021001406
Fecha: 25-01-2021

Objeto de la alegación:

La interesada formula varias alegaciones contra Resolución de 23/12/2020, de recuperación de de oficio sobre parcela municipal con referencia catastral 23900A034000730000SG en el Cerro de La Imora del T.M. de Jaén, comprendida en Monte público Santa Catalina, Cerro del Neveral, La Imora y El Almendral, oponiéndose a abandonar la finca municipal hasta que no reciba una indemnización.

Alegaciones:

Primera.- La alegante afirma que está ocupando el terreno municipal en virtud de un contrato de arrendamiento rústico histórico.

Contestación:

Pese a que la alegante afirma la existencia de un contrato de arrendamiento rústico histórico, no aporta documento alguno que lo demuestre. En cambio, constan múltiples documentos que se detallaron en informes obrantes en el expediente que demuestran sin lugar a dudas que lo que realmente ha existido han sido sucesivas licencias que autorizaban el aprovechamiento del cultivo, por citar un ejemplo la licencia nº 22 del año 1974 del Servicio Provincial del ICONA, concedida a D^a. Dolores López Gutiérrez (madre de la interesada) para que pueda realizar el aprovechamiento de cultivo, lote nº 3, de 2,437 Ha en el sitio "Cerro de La Imora", que es precisamente el objeto de recuperación del presente expediente. Dado que en sus propias alegaciones afirma que su derecho es resultado de la subrogación de los derechos que tenía su madre, queda claro que el derecho de la alegante sería simplemente una autorización, ya caducada, al aprovechamiento de un cultivo.

Por otra parte, admitir las alegaciones de la interesada nos conduciría al absurdo de reconocer naturaleza de arrendamientos rústicos históricos a todos los contratos de aprovechamiento que aún persisten legalmente en otros montes municipales (pastos, apícola y ornamentales). De esta manera, tanto el pastor como el apicultor y el florista que disfrutan de los correspondientes aprovechamientos del monte municipal "La Sierra" podrían exigir los mismos derechos que pretende la interesada, con lo que los tres tendrían derecho a un contrato de arrendamiento rústico histórico sobre la misma finca. Evidentemente, es imposible arrendar la finca a los tres; más aún, el arrendamiento de la finca a uno de ellos privaría a los otros dos de continuar con sus respectivos aprovechamientos. Su derecho, hemos de reconocer, se limita a aprovechar el objeto de su contrato y no el terreno.

Reiterar que siempre que se ha empleado el término arrendamiento se ha referido inequívocamente a la existencia de un "arrendamiento de aprovechamiento" y no a un arrendamiento de la finca. La interesada no puede desconocer que su autorización se limitaba a un mero aprovechamiento ya que su propia madre utiliza el término de aprovechamiento, como se aprecia en la Carta de pago de 10/10/1985 sobre ingreso efectuado por D^a. Dolores López Gutiérrez en concepto "importe que ingresa en la Caja Municipal por el aprovechamiento de cultivo de olivar de 2,437 Ha. en el lugar denominado Cerro La Imora, de propiedad municipal, a razón de 15.000.-pts. anuales (octubre 1980 a septiembre 1985), según acuerdo de la C.M.P. de 23-9-1980".

Por otra parte, es imposible la existencia de un arrendamiento rústico del terreno objeto de recuperación, ya que todo el monte de La Imora, incluido el terreno ocupado por la alegante, fue puesto a disposición del Patrimonio Forestal del Estado mediante consorcio aprobado por la Dirección General de Patrimonio Forestal del Estado el 1/06/1944. De esta manera, en la Base 2^a del Consorcio, consta entre los terrenos que serán puestos a disposición del Patrimonio Forestal del Estado la siguiente: "Finca rústica, denominada La Imora, destinada a cría y pastos", finca 12.770 del Registro de la Propiedad. Consta asimismo acta de entrega de 24/08/1950 por la que se entrega la finca La Imora al Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación.

En cuanto a la calificación jurídica de la finca, reiterar los argumentos expuestos en anteriores informes que demuestran inequívocamente el carácter de bien comunal desde tiempos inmemoriales, pasando a ser calificado como de dominio público a partir del acuerdo plenario de 27/04/2015. En ambos supuestos, el bien no sería susceptible de ser legalmente poseído por un particular, su calificación hace imposible la existencia de un contrato de arrendamiento rústico sobre la finca.

Para terminar, la alegante cita el artículo 1º de la Ley de Arrendamientos Rústicos. Este artículo no es de aplicación en el caso que nos ocupa ya que nunca ha existido un contrato por el que se haya cedido temporalmente la finca. Solamente han existido autorizaciones para el aprovechamiento de cultivos existentes en terrenos antes comunales y ahora demaniales. Más aún, el

Documento generado mediante Activación Automática, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2002 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646434177375733		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EXPEDIENTE 177/2020/PAT

artículo 6º de la Ley de Arrendamientos Rústicos exceptúa de esta ley: e) Los arrendamientos que afecten a bienes comunales, bienes propios de las corporaciones locales y montes vecinales en mano común, que se regirán por sus normas específicas. De esta manera, resulta evidente que es legalmente imposible calificar como arrendamiento rústico la ocupación de terreno que está sufriendo este Ayuntamiento.

Segunda.- La alegante afirma que existe un contrato de arrendamiento rústico histórico y que éste sigue actualmente en vigor.

Contestación:

La alegante insiste en la existencia de contrato de arrendamiento rústico y justifica que dicho contrato esté en vigor en la actualidad por encontrarse en situación de tácita reconducción.

Habiéndose justificado en la contestación anterior la inexistencia de un contrato de arrendamiento rústico, es imposible admitir la tácita reconducción de un contrato inexistente.

Pero incluso en el caso de que existiera un imaginario contrato de arrendamiento, no puede aceptarse sin más que la tácita reconducción que pudiera haber existido en el año 2012 obligue a una nueva prórroga del contrato por tácita reconducción para el año 2021. Debemos advertir que el Art. 1566. del Código Civil establece que "Si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.581, a menos que haya precedido requerimiento". La propia alegante reconoce en su tercera alegación que el plazo de cada prórroga del supuesto contrato de arrendamiento es de un año, con lo que la última prórroga tácita habría finalizado el 31 de diciembre pasado.

Pues bien, por resolución de 29/06/2020 de la Teniente de Alcalde en expediente 31/2020/PAT se requiere a D. Ana Quiles López, para que en el plazo de 4 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente, deje libre y expedita la finca advirtiéndole que en caso de no proceder a su cumplimiento se tramitará el correspondiente procedimiento de recuperación con la indemnización de daños y perjuicios que correspondan. Notificada la alegante, ésta presenta escrito fechado en 27/07/2020 manifestando que no dejará libre la finca.

En conclusión, lo argumentado en los fundamentos de derecho del Decreto de 12/06/2012 no es de aplicación en la actualidad, porque habiendo precedido requerimiento no existen los presupuestos requeridos para que se entendiera que hay tácita reconducción en el año 2021.

Tercera.- La alegante exige la indemnización regulada en la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos con carácter previo a desocupar la finca.

Contestación:

La Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos establece su ámbito de aplicación en el art. 1º:

- "1. A los efectos de esta Ley se consideran arrendamientos rústicos históricos:
- Los anteriores al Código Civil cuyo arrendatario traiga causa de quien lo fuera a la publicación de dicho cuerpo legal.
 - Los concertados con anterioridad a la publicación de la Ley de 15 de marzo de 1935, cuando el arrendatario sea cultivador personal.
 - Los anteriores al 1.º de agosto de 1942, cuya renta hubiera sido regulada por una cantidad de trigo no superior a 40 quintales métricos y en los que la finca venga siendo cultivada personalmente por el arrendatario."

Nunca ha existido un contrato de arrendamiento rústico sobre esta finca, como se ha justificado en la contestación de la primera alegación, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos.

La alegante quiere convencernos de que existe un contrato de arrendamiento rústico desde 1925, mientras que la documentación existente inexorablemente demuestra la existencia de sucesivas autorizaciones para el aprovechamiento de cultivos, y solamente a partir de 1980 aparece el término "arrendamiento", cuando por un error de transcripción se utiliza dicho término como sinónimo de aprovechamiento. Por lo tanto, aunque hubiera existido un contrato de arrendamiento rústico éste sería de 1980, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos, limitada en todo caso a los anteriores a 1942.

Por otra parte, la alegante no puede ignorar que este Ayuntamiento le ha requerido con suficiente antelación que deje libre y a disposición del Ayuntamiento la finca municipal, tal y como se ha expuesto en la contestación a la segunda alegación en julio pasado la alegante ya era plenamente conocedora del requerimiento que le notifica el Ayuntamiento para terminar con la ocupación del terreno municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento debe desestimar íntegramente todas las alegaciones presentadas."

FUNDAMENTOS LEGALES

LEGISLACIÓN APLICABLE

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Registro Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.47)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646424177375733	PÁGINA 3/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE PATRIMONIO**

EXPEDIENTE 177/2020/PAT

Documento generado mediante Aplicación Administrativa Autodesarrollada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), impreso electrónicamente según Ley 30/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Emisorado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PRIMERO.- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas impone la obligación de proteger y defender el patrimonio. De esta manera, el Art. 28 establece que las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio. A tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran, procurarán su inscripción registral, y ejercerán las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello. Entre las facultades y prerrogativas para la defensa de los patrimonios públicos, el Art. 41.1 incluye la de recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos.

SEGUNDO.- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía impone en el Art. 51 que las entidades locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes, incluyendo el Art. 63 la recuperación de oficio entre las potestades de las entidades locales. El Art. 66 establece que las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.

TERCERO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía reitera en su Art. 85 la obligación de las entidades locales de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes y regula en sus Arts. 140 a 146 el procedimiento de recuperación de oficio. El apartado 2 del Art. 155 establece que 2. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

A la vista de lo anteriormente expuesto, salvo mejor criterio fundado en derecho, estima que procede que por la 1ª Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía de 25/06/2019 RESUELVA someter a la consideración del Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar todas las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Declarar procedente la recuperación de oficio de la finca municipal descrita en el antecedente de hecho primero así como su posesión por el Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO.- Ordenar a Dª. Ana Quiles López (NIF 25948394R) a dejar libre y expedita la finca municipal descrita en el antecedente de hecho primero en el plazo de 20 días desde la notificación del acuerdo, apercibiendo de que en caso contrario se utilizarán los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

CUARTO.- Dar traslado de la presente a Dª. Ana Quiles López (NIF 25948394R), para su conocimiento y efectos oportunos con expresión de los correspondientes recursos.



Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623846434177375733		PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (ADELANTE JAÉN), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar todas las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Declarar procedente la recuperación de oficio de la finca municipal descrita en el antecedente de hecho primero, así como su posesión por el Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO: Ordenar a D^a. Ana Quiles López (NIF 25948394R) a dejar libre y expedita la finca municipal descrita en el antecedente de hecho primero (de la propuesta de acuerdo que antecede), en el plazo de 20 días desde la notificación del acuerdo, apercibiendo de que en caso contrario se utilizarán los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a D^a. Ana Quiles López (NIF 25948394R), para su conocimiento y efectos oportunos con expresión de los correspondientes recursos.

NÚMERO SIETE.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DEL ACUERDO PLENARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SOBRE LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE JAÉN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020. (Expediente Nº 512/2021/RESO del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales)

Previa dación de cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.

El Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Jaén sobre la aprobación del cambio de la obra del municipio de Jaén incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal del año 2020:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACIÓN, CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	512/2021/RESO	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			

RFA.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2000.

PROPUESTA DE ACUERDO. – Que formula en el asunto de referencia el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Visto el informe de la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, que literalmente es como sigue:

"INFORME.- Que formula en el asunto de referencia la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y proyectos Municipales.

1.- Por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial, con fecha 30 de octubre de 2019, se adoptó acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, de competencia municipal 2020, publicada en BOP, nº 220, de 18 de noviembre del mismo año.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén participa en el procedimiento de elaboración del Plan, entre otras, solicitando la inversión de la actuación denominada "Obras de adecuación de la zona de aparcamiento público de San Felipe" con un presupuesto de 256.699,90€.

3.- Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 31 de julio de 2020, se aprobó el cambio de esta actuación por la denominada "Reparación y Acondicionamiento de la Pista de Atletismo La Salobreja", con un presupuesto de 266.199,04€.

4.- Mediante resolución de Alcaldía de octubre de 2020, se solicita a la Excmo. Diputación Provincial una modificación de dicha inversión por las siguientes:

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 25-08-2019) | FECHA: 11/02/2021 HORA: 12:50:58

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575542376142772	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

EXPEDIENTE 512/2021/RESO

DENOMINACION	PRESUPUESTO
Vallado y Preparación Puesta en valor parcela C Marroquiles Bajos	95.177,39€
Impermeabilización Cubierta vestuario Piscina Fuentezuelas	30.245,10€
Adecuación edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque del Bulevar	53.823,46€
Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos	41.428,67€
Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar Andrés de Vandelvira	36.025,28€

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleador Público (Ley 40/2015, Art.43)

5.- Con fecha 30 de Diciembre de 2020, el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial aprueba las nuevas inversiones, indicando que el pago de la subvención se realizará en una única entrega y por el importe previsto, una vez que, entre otros extremos, se certifique por la Secretaría General del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación para su incorporación al Plan Provincial.

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria informante **PROCEDE:**

Previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, del acuerdo plenario de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre LA APROBACION DEL CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE JAEN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020."

Esta Concejalía eleva PROPUESTA al Pleno de la Corporación Municipal dando cuenta a éste del acuerdo plenario de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre LA APROBACION DEL CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE JAEN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14154575542376142772	PAGINA 2/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 512/2021/RESO REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

INFORME.- Que formula en el asunto de referencia la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

- 1.- Por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial, con fecha 30 de octubre de 2019, se adoptó acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, de competencia municipal 2020, publicada en BOP, nº 220, de 18 de noviembre del mismo año.
- 2.- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén participa en el procedimiento de elaboración del Plan, entre otras, solicitando la inversión de la actuación denominada "Obras de adecuación de la zona de aparcamiento público de San Felipe" con un presupuesto de 256.699,90€.
- 3.- Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 31 de julio de 2020, se aprobó el cambio de esta actuación por la denominada "Reparación y Acondicionamiento de la Pista de Atletismo La Salobreja", con un presupuesto de 266.199,04€.
- 4.- Mediante resolución de Alcaldía de octubre de 2020, se solicita a la Excmo. Diputación Provincial una modificación de dicha inversión por las siguientes:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Vallado y Preparación Puesta en valor parcela C Marroquíes Bajos	95.177,39€
Impermeabilización Cubierta vestuario Piscina Fuentezuelas	30.245,10€
Adecuación edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque del Bulevar	53.823,46€
Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos	41.428,67€
Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar Andrés de Vandelvira	36.025,28€

5.- Con fecha 30 de Diciembre de 2020, el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial aprueba las nuevas inversiones, indicando que el pago de la subvención se realizará en una única entrega y por el importe previsto, una vez que, entre otros extremos, se certifique por la Secretaría General del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación para su incorporación al Plan Provincial.

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria informante PROCEDE:

Previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, del acuerdo plenario de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 30 de diciembre de 2020 sobre LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE JAÉN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1352355470773025162		PÁGINA 1/1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 23002 JAÉN

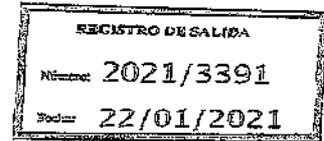
ROCIO ISABEL MARIN MURIEL |
JEFATURA AREA CONTRATACION,
CONTROL SERVICIOS PUB. |
FECHA: 10/02/2021 HORA: 20:44:59



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num.: 2021001601 OCC
Fecha: 27-01-2021 10:22
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524514605652563540 Solicitudes



El Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria nº 11 celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

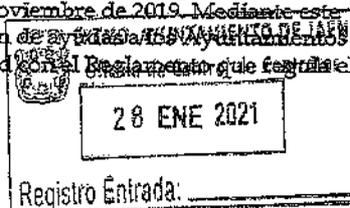
"9"	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LA OBRA DEL MUNICIPIO DE JAÉN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2020.
-----	---

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal sobre modificación de la inversión "Reparación y Acondicionamiento de Pista de Atletismo La Salobreja" y la aprobación de nuevas actuaciones denominadas "Vallado y preparación Puesta en Valor Parcela C Marroquies Bajos", "Impermeabilización Cubierta Vestuario Piscina Fuentesuelas", "Adecuación Edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulvar", "Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos" y " Mejora Alumbrado Público Parque Bulvar Andrés Vandeloira" del municipio de Jaén incluida en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal 2020, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación de la inversión "Reparación y Acondicionamiento de Pista de Atletismo La Salobreja" y la aprobación de nuevas actuaciones denominadas "Vallado y preparación Puesta en Valor Parcela C Marroquies Bajos", "Impermeabilización Cubierta Vestuario Piscina Fuentesuelas", "Adecuación Edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulvar", "Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos" y " Mejora Alumbrado Público Parque Bulvar Andrés Vandeloira" del municipio de Jaén incluida, en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal 2020 y, a tal efecto, EXPONE:

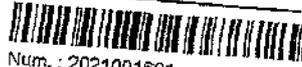
Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 11/2019, de 30 de octubre del 2019, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 220, de 18 de noviembre de 2019. Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, sirviendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el



Un. de Verificación Informativa: https://sede.ayto-jaen.es/verificador/			
FIRMADO POR	JOSE CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Núm. nº 794 de 11-05-19)	FECHA Y HORA	28/01/2021 12:02:19
ID. FIRMA	https://sede.ayto-jaen.es/verificador/	PAQUETA	15
NORMATIVA	Este documento electrónico ha sido firmado de acuerdo a la Ley 39/2006, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021001601
Fecha: 27-01-2021 10:22
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524514505652563540 Solicitud



MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	Vallado y Preparación Puesta en Valor Parcela C Marroquites Bajos	95.177,39€	67.575,85€	27.601,44€	Ayto.
Jaén	Impermeabilización Cubierta Vestuario Piscina Fuentesueñas	30.245,10€	21.474,02€	8.771,08€	Ayto.
Jaén	Adecuación Edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar	53.823,46€	36.214,66€	15.608,80€	Ayto.
Jaén	Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos	41.428,67€	29.414,35€	12.014,32€	Ayto.
Jaén	Mejora Alumbrado Público Parque Bulevar Andrés de Vandelvira	36.025,28€	25.577,95€	10.447,33€	Ayto.

A la solicitud presentada se acompaña memoria descriptiva y valorada de las nuevas actuaciones propuestas.

El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación Provincial pero sí a la cuantía total de la inversión.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la modificación de la inversión propuesta por el Ayuntamiento de Jaén "Reparación y Acondicionamiento de Pista de Atletismo La Salobreja" cuyo importe definitivo asciende a 266.199,040€ con una aportación de Diputación Provincial de Jaén de 182.256,93€ y una aportación municipal que asciende a 83.942,11€.

<p>UJ de Validación: http://www.sede.ayto.jaen.es/validador</p>					
HEMADO POR	JOSÉ CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Esc. nº 704 de 11-07-10)		FECHA Y HORA		23/01/2021 12:47:19
ID. FRENDA	Sede. ayto.jaen.es		EVOLUCIÓN		PÁGINA
NORMATIVA	Este documento tiene plena validez jurídica de acuerdo a la Ley 2002/11 de 19 de diciembre de firma electrónica.				3/8



**DIPUTACIÓN
DE JAÉN**

Segundo: Aprobar las nuevas inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2020 solicitadas por el Ayuntamiento de Jaén con el siguiente detalle y librar documentos contables ADO para las nuevas actuaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.510.9422.76200 denominada "Plan de Cooperación Municipal" asociada al Proyecto de Gasto 2020/IA/6.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jaén	Vallado y Preparación Fiesta en Valor Parcela C Marroquíes Bajos	85.177,39€	67.575,95€	27.601,44€	Aytp.
Jaén	Impermeabilización Cubierta Vestuario Piscina Fuentesuelas	30.245,10€	21474,02€	8.771,08€	Aytp.
Jaén	Adecuación Edificio Ludoteca y Microcomisaría Parque Bulevar	53.823,49€	38.214,66€	15.608,80€	Aytp.
Jaén	Adecuación Parque Ronda de los Derechos Humanos	41.628,67€	29.434,35€	12.014,32€	Aytp.
Jaén	Mejora Ahumbrado Público Parque Bulevar Andrés de Vandelvira	36.025,28€	25.577,55€	10.447,33€	Aytp.

Tercero: El pago de la subvención se realizará en una única entrega y por el importe previsto:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación los proyectos técnicos aportados por el Ayuntamiento.
- Se aporte Certificación de / de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial.

<small>Url de Verificación: http://verificac.ja.es/verificac.do?municipio=JAEN&codigo=23002</small>			
<small>HECHOS</small> FIRMADO POR: JESÚS CASTRO ZAFRA - EL DIPUTADO-GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (E.D. Res. Nº 704 de 11-01-19)	<small>FECHA Y HORA</small> 22/01/2021 15:47:19		
<small>FECHA Y HORA</small> 22/01/2021 15:47:19	<small>PÁGINA</small> 4/5		
<small>NOBLETIVA</small> Este documento incorpora firmas electrónicas con arreglo de lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2021001601 OCC
Fecha: 27-01-2021 10:22
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524514605632563540 Solicitud



Cuarto: ~~La obra deberá ejecutarse antes del 1 de octubre de 2021.~~

Quinto: La modificación de la inversión y el cambio solicitado no afectan a la aportación de la Diputación, aunque sí a la cuantía de la inversión, ni conlleva modificación presupuestaria alguna, es un cambio de propuesta.

Sexto: La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2020 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Séptimo: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Jaén con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Octavo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes (6), dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos que procedan.

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Tit. de Verificación: https://www.dipujae.es/verificacion				
Firmado por:	JOSE CASTROZARCA - EL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Rta. nº 704 de 11-05-19)			
ID. FIRMAR:	Firma digital:	Código STANSLA08VW24718VQ=	EY0002ED0	FECHA Y HORA: 20/01/2021 12:42:19
NOMBRE/STVA:	Este documento respalda la decisión tomada en sesión de la Ley 39/2015, de 19 de septiembre, de fomento de la transparencia.			PÁGINA: 5/5



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a M^a REFUGIO OROZCO SAENZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia y Participación Ciudadana con fecha 16 de febrero de 2021 y el informe de la Secretaría General emitido al respecto con fecha 12 de febrero de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO

CONCEJALÍA DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Aprobación Inicial de la Modificación del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana

La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Régimen Interior la aprobación inicial de la **“Modificación del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana”**, que se ANEXA.

A efectos de la resolución correspondiente, se informa que el proceso seguido por la Concejalía de Participación Ciudadana, hasta el trámite que ahora celebramos, ha sido como sigue:

- Se creó un Grupo de Trabajo para su debate y elaboración, dando como resultado el presente documento que recoge el Reglamento en cuestión (con las modificaciones pertinentes con respecto al anterior), el mismo que fue aprobado en Pleno del Consejo Local de Participación Ciudadana de fecha 17 de septiembre de 2020.
- En aplicación del Art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) el proyecto de reglamento se ha expuesto a consulta, audiencia e información pública. Su propuesta ha sido publicada en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, con fecha 13 de octubre al 4 de noviembre del presente, sin que se haya aportado sugerencia alguna. Por lo mismo, se considera cumplido el trámite referido.
- Se ha emitido Informe favorable para su aprobación, por parte de la Secretaría General, informe que se anexa igualmente.

En consecuencia, procede que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia y Régimen Interior, se adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana

Jaén a 16 de febrero de 2021

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo. Eva Funes Jiménez



[Firma manuscrita]

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fdo. M^a África Colomo Jiménez

Comisión Municipal Informativa de Presidencia y Régimen Interior



INFORME SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Miguel Ángel Velasco Gámez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la Providencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de fecha 6 de noviembre 2020, y de lo dispuesto en los arts. 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y 3.3 d) 1º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Admón. Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe en relación al expediente incoado para la aprobación de la Modificación del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Primero.- la presente modificación del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana se promulga en cumplimiento de la *Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía*, ley que trata de desarrollar el mandato del Estatuto de Autonomía para Andalucía de aumentar las oportunidades de participación directa en el diseño, prestación y evaluación de las políticas públicas y de movilizar todos los esfuerzos, desde el criterio de la complementariedad. En este sentido, en virtud del artículo 60 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que prevé que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, respetando el artículo 149.1.18.ª de la Constitución y el principio de autonomía local, y de las previsiones de la Ley 5/2010, de 11 de junio, mediante esta ley se establece el marco de la participación ciudadana en el ámbito local, que asegure los cauces y métodos de participación ciudadana en los programas y políticas públicas.

La participación ciudadana se convierte en objetivo de la Comunidad Autónoma, cuando en el artículo 10.3.19.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía se recoge como tal «la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa».

En el plano institucional, el Estatuto de Autonomía para Andalucía también hace una referencia importante a la participación ciudadana en el artículo 134, donde en relación con la Junta de Andalucía, se regula la participación ciudadana, «directamente o a través de las asociaciones y organizaciones en las que se integren, en los procedimientos administrativos o de elaboración de disposiciones que les puedan afectar».

El artículo 138 recoge sobre la evaluación de políticas públicas que «la ley regulará la organización y funcionamiento de un sistema de evaluación de las políticas públicas».

ART. 46 BUBOP-C- MEMORIA SANTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL N.º 023094



Es de vital importancia la aprobación y puesta en marcha de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ya que, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar.

En el ámbito local son de necesaria referencia las leyes fundamentales vinculadas al gobierno local y que salvaguardan la autonomía en este nivel de gobierno, como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Ambas leyes han sido pioneras en la garantía del derecho a la participación ciudadana. Ya el artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporaba, dentro de los derechos y deberes de los vecinos, «participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal», mientras que el artículo 69.2 establecía que «las formas, medios y procedimientos de participación que las corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la ley».

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, pues, en su Art. 9. recoge como obligaciones de las administraciones públicas andaluzas respecto a la participación ciudadana, que en los procesos de participación que se lleven a cabo al amparo de esta ley, las Administraciones públicas andaluzas tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Integrar la participación ciudadana en el conjunto de sus actuaciones para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.
- Potenciar, fomentar y garantizar el acceso a una efectiva participación ciudadana, a través de la adaptación de las estructuras administrativas y facilitando el acceso a los colectivos más vulnerables.
- Impulsar la suscripción de convenios y acuerdos con otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, especialmente con organizaciones no gubernamentales y entidades de voluntariado, en los términos previstos en la legislación aplicable.

Con esta ley se quiere establecer un marco para el ejercicio de la participación ciudadana de manera real y efectiva, por la cual todos y todas puedan involucrarse en el desarrollo de las políticas públicas y de la acción de gobierno, es decir, en las decisiones que afectan a su vida cotidiana, sin menoscabo alguno de las instituciones de participación existentes en el ordenamiento autonómico.

De todo lo anterior se evidencia que la participación ciudadana está suficientemente recogida como principio y como derecho en nuestro ordenamiento. El texto de la ley, en el marco de los límites establecidos por la Constitución española, tiene como pretensión impulsar la participación real y efectiva de todos y todas, en consonancia con el contexto actual y la demanda ciudadana de más democracia, como legítimas aspiraciones sociales y políticas plasmadas en el proceso antes descrito desarrollado para elaborarla.



Con esta ley se pretende desarrollar los derechos democráticos de la ciudadanía y de los grupos en que se organiza por medio de los procesos, prácticas e instrumentos de democracia participativa que complementen y perfeccionen los derechos y las técnicas de la democracia representativa, a la vez que articular canales permanentes de interrelación entre la acción de gobierno y la ciudadanía que favorezcan la mayor eficacia de la acción política y administrativa a través de la colaboración social, beneficiándose de la riqueza que representan los conocimientos y experiencias de la ciudadanía.

El Reglamento modificado del Consejo Local de Participación Ciudadana que presentamos es el documento actualizado que desarrolla los instrumentos que harán efectivo y real la parte correspondiente de su contenido para la ciudad de Jaén, acorde a los requerimientos que esta ley (la Ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía) nos impone.

Segundo.- El presente informe, pues, se emite con objeto de dar a conocer y argumentar los motivos que se han considerado para llevar a cabo el nuevo Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana, en aras de la transparencia, modernización y eficacia que debe presidir todas las actuaciones de la Administración Pública de acuerdo con el Art. 10 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la Información y Buen Gobierno, y al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, haciendo uso de la potestad normativa que tienen atribuida en virtud de los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

En base a lo anteriormente expuesto, el proceso que se ha llevado a cabo hasta la propuesta que ahora se presenta, podríamos resumirlo como sigue:

- El pasado día 27 de noviembre de 2019 se aprobó en el Pleno de constitución del Consejo Local de Participación Ciudadana, llevar a cabo, entre otros, la actualización del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana aprobado el 30 de julio de 2010, con el fin de adecuar su contenido a la nueva *Ley de Participación Ciudadana 7/2017 de Andalucía*, que entró en vigor en enero de 2018 y actualizar el contenido de una parte de su articulado que no se corresponde con la realidad de la ciudad, de sus necesidades y sus vecinos.

- Para ello, se aprobó y acordó crear una Comisión de Trabajo, formada por distintos representantes del tejido asociativo de la ciudad pertenecientes al propio Consejo Local de Participación Ciudadana, quedando la misma compuesta por representantes de: La Plataforma de Jubilados, AVV Pilar del Arrabalejo, AVV Entre Ríos, AVV El Tomillo, AVV Paraje de Jabalcuz, AVV Sta. Isabel, AVV La Mansequilla, Fed. de Vecinos Ciudadanos por Jaén.

- Desde la propia Concejalía de Participación Ciudadana, la Concejala Delegada y Presidenta del Consejo Local Dña. Eva Pilar Funes Jiménez, estableció que dicha Comisión estuviera coordinada por la funcionaria municipal de la propia Concejalía Ana M^a Barajas Arias, con el fin de facilitar, coordinar y ayudar a la misma, así como llevar a cabo todas las tareas administrativas que se requirieran.



- Desde la Concejalía de Participación Ciudadana, se remitió el pasado 12 de diciembre de 2019 unas directrices a seguir, así como toda la documentación necesaria, incluido el vigente Reglamento del Consejo Local de 2010 a todos los miembros de la Comisión, con el fin de facilitar aquellas propuestas, argumentaciones o sugerencias para exponerlas e incluirlas si se consideran en las pertinentes reuniones de trabajo.

- El desarrollo del nuevo Reglamento, se lleva a cabo a través de un calendario que se establece desde la coordinación de la Comisión, con el objeto de agilizar al máximo su tramitación y corregir aquellas lagunas reclamadas por una parte del tejido asociativo, que consideran son lesivas para sus intereses participativos.

- Con el fin de agilizar y allanar la labor de los miembros de esta Comisión, la propia Concejalía de Participación elabora un primer borrador conforme a la nueva Ley 7/2017, con el objeto de facilitar a ésta el contenido legal objeto de aplicación, y que debe incorporarse a la nueva normativa, así como subsanar e incorporar aquellas propuestas y sugerencias que desde el tejido asociativo la Comisión considere, previo debate, para incluirlas en el nuevo Reglamento del Consejo Local de Participación.

- Los artículos que han sido objeto de cambios, subsanaciones, eliminaciones o nuevas propuestas han sido:

CAPITULO I. DISPOSICIONES

Art. 1: Conformidad por unanimidad, por la sustitución del "Art. 35 por los Art. 98, 99 Y 100, que hacen referencia al vigente Reglamento de Participación Ciudadana".

Art. 2: Se modifica parcialmente su texto como sigue: "El fin último de este órgano es posibilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas a través de las asociaciones, colectivos y otras entidades del tejido asociativo de la ciudad, en el desarrollo de la política municipal de Participación Ciudadana"

Art. 4: Conformidad por unanimidad incluyendo "dentro de los supuestos y en los términos que establezca la ley 7/2017 de Participación Ciudadana"

Art. 5: Se aprueba por unanimidad dicho artículo incluidos sus apartados A), B), C), D), E) y I), en el apartado F) se incluye "de forma gratuita, comprensible y accesible", y se incorporan los apartados H) "Establecer y facilitar los medios pertinentes, en todo proceso participativo a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)"

I) Establecer y facilitar los medios pertinentes, en todo proceso participativo a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)

CAPITULO II. COMPOSICION

Art. 6.1 En referencia a este punto sobre los criterios para formar parte del Consejo Local de Participación, los miembros de la Comisión, después del pertinente e intenso debate, consideran y aprueban por unanimidad los siguientes requisitos para formar parte de pleno derecho del Consejo Local de Participación:



- a) - Formará parte de pleno derecho del Consejo Local de Participación Ciudadana, toda asociación que esté Declarada de Utilidad Pública y cumpla los requisitos establecidos para ello anualmente.
- b) - Deberán presentar durante el primer semestre del año la Memoria de Actividades del año en curso de la Asociación, ya sea remitida en papel, por e-mail o bien exponiendo la misma en su página Web.
- c) - Se presentará igualmente la planificación inmediata de la Asociación y presupuesto consignado.

* Se aprueba por unanimidad eliminar del criterio que hacía referencia al número de socios mínimo para formar parte de dicho Consejo local, establecido hasta ahora en un mínimo de 200, así como la de tener al día los libros y partidas presupuestarias de la asociación, añadiéndose la presentación del presupuesto (orientativo) en la planificación inmediata.

Art. 6.2.3 Se aprueba por unanimidad, que con respecto a este punto los vocales en representación de los diferentes grupos políticos con representación en la Corporación Municipal, tengan voz pero no voto en los Plenos y decisiones que tome el Consejo local de Participación Ciudadana.

Art. 6.2.4 Se ratifica continuar con dos representantes por Federación, pero se incluyendo también a las Federaciones Sectoriales, ya que hasta la fecha sólo incluía las vecinales en esta modalidad de representación.

Art. 6.2.5 La Comisión aprobó por unanimidad suprimir los puntos: 5,6,7,8,9,10,11 y 12, de acuerdo con lo acordado en el art. 6.1 de la composición del Consejo Local, quedando este punto 6.2.5 como sigue:

"Art. 6.2.5 Un/a vocal en representación de cada una de las Asociaciones de vecinos y Asociaciones Sectoriales, que incluyen las asociaciones o colectivos; Culturales, Deportivas, Juveniles, de Mujeres, Ecologistas, de Inmigrantes, Asistenciales, de Carácter asistencial: sanitarias, educativas y sociales y otras, del colectivo LGTB y las asociaciones de Discapacidad y Dependencia."

Se aprueba proceder a la sustitución del Art. 25.3 de la ley de Procedimiento Administrativo 30/1992, por la vigente ley que hace referencia a las funciones de los secretarios en el Art. 16 de la ley 40/2015

Art. 6.4: Se incluye el apartado 7 por acuerdo unánime respecto a la pérdida como integrante del Consejo Local que dice: "Igualmente se perderá la condición de integrante del Consejo Local por incumplir los requisitos establecidos en el Art. 6.1 sobre los criterios de composición para formar parte del Consejo Local de Participación Ciudadana"

Art. 7: La comisión acuerda por unanimidad, el cambio del artículo incluido en el punto 7.2 en el que se sustituye el Art. 6.4 por el Art. 6.5, introducido con anterioridad acorde con la nueva ley 7/2017.

CAPITULO III. FUNCIONAMIENTO

Art. 8: La Comisión por unanimidad, acuerda sustituir el artículo 5.2 del capítulo I, donde se recogen las funciones del Pleno acorde con la nueva ley 7/2017.

Art.10: Se acuerda:



1) Aumentar a 6 el número de miembros de la Comisión Permanente, antes habían 5, con el fin de que la paridad entre los distintos sectores del tejido asociativo sea real.

2) Y la forma de proceder para la elección de los miembros de la Comisión Permanente, será:

"10.1- Forma de elección de los miembros de la Comisión Permanente:

En virtud de la máxima paridad y transparencia entre los distintos sectores del movimiento asociativo con representatividad en el Pleno, la elección de los mismos se establecerá atendiendo los criterios que se describen a continuación:

- 3 vocales del tejido asociativo vecinal
- 3 vocales del tejido asociativo sectorial"

3) Se incluyen entre las funciones de la Comisión Permanente el siguiente punto: "4- Atender a todas las propuestas que se planteen por parte de cualquiera de los miembros del Pleno del Consejo Local"

Art. 11: Se aprueba por unanimidad, con las siguientes modificaciones:

El término "o un 1/3 de sus miembros", en el tercer párrafo, "con 48 horas mínimo de antelación", y en el siguiente párrafo se añade "ordinarias"

Y se elimina: "*con al menos 11 de sus miembros*"

También se introduce el cambio del tiempo de reunión de "trimestre" por "semestre"

En cuanto a la Comisión Permanente en el último párrafo, se cambia igualmente trimestre por semestre, y se incluye "o bien con 15 días previos a las convocatorias establecidas.

Art. 12: Se aprueba y acuerda por unanimidad la creación de las Comisiones de Trabajo y las Comisiones *Especiales*:

Art. 14: Aprobado por unanimidad, tal y como reza en el borrador donde se incluye que el vicepresidente/a ostentará el cargo: "*con las mismas funciones que ostenta el/la Presidente/a*".

Art. 15: Se aprueba por unanimidad el texto propuesto en el borrador, sobre las funciones que corresponden al/la Secretario/a del Consejo Local.

Tanto la Disposición adicional como la Disposición final, quedan como estaban en el Reglamento anterior al no ser objeto de actualización.

Tercero.- El citado Reglamento está redactado conforme con la legislación vigente aplicable.

Cuarto.- El órgano competente para su aprobación será el Ayuntamiento Pleno mediante el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes (Art. 22.2.d, en relación con el Art. 47 de la LRBRL), previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Quinto.- El procedimiento para la aprobación de la Modificación del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana se ajustará a los siguientes trámites:



- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- d) Publicación íntegra del texto de la Modificación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 70 LRBRL) entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art.65.2 de la LRBRL.

Sexto.- En aplicación del Art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) el proyecto de modificación del reglamento se ha expuesto a consulta, audiencia e información pública. Su propuesta ha sido publicada en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, con fecha del 13 de octubre al 4 de noviembre del presente, sin que se haya aportado sugerencia alguna. Por lo mismo, se considera cumplido el trámite referido.

Por cuanto antecede, tengo a bien informar favorablemente la aprobación de dicha modificación del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana.

Es cuanto cabe informar, en cumplimiento de lo solicitado, sometiendo el presente a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación, con superior criterio, resolverá.

En Jaén, a 12 de febrero de 2021
EL SECRETARIO GENERAL



Edo. Miguel Ángel Velasco Gámez



**REGLAMENTO
DEL
CONSEJO LOCAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**



Índice

- **Capítulo I Disposiciones generales**
 - Artículos: 1, 2, 3 y 4 (Pág. 3)
 - Artículo 5 **5.1** Objetivo del Consejo Local (Pág. 4)
5.2. Funciones del Consejo Local (Pág. 4)

- **Capítulo II Composición**
 - Artículo 6 **6.1** Criterios integrantes CLPC (Pág. 5)
6.2 Integrantes CL (Pág. 5 y 6)
6.3 Invitados al CL. (Pág. 6)
6.4 Nombramientos (Pág. 6)
6.5 Pérdida de cualidad (Pág. 6)
 - Artículo 7 Duración cualidad y vacantes (Pág. 7)

- **Capítulo III Funcionamiento**
 - Artículo 8 Formas de funcionamiento (Pág. 7)
 - Artículo 9 El Pleno del Consejo (Pág. 7)
 - Artículo 10 La Comisión Permanente
 - 10.1** Elección de los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo (Pág. 7)
 - 10.2** Funciones de los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo (Pág. 7)
 - Artículo 11 Convocatoria Pleno del Consejo Local y de la Comisión Permanente (Pág. 8)
 - Artículo 12 Comisiones de Trabajo y Especiales
 - 12.1** Propuestas de las Comisiones (Pág. 8)
 - 12.2** Asistencia de las Comisiones (Pág. 8)
 - 12.3** Elección de sus miembros (Pág. 9)
 - Artículo 13 Funciones del Presidente/a del Consejo (Pág. 9)
 - Artículo 14 Funciones del/de la Vicepresidente/a (Pág. 9)
 - Artículo 15 Funciones del Secretario/a (Pág. 9 y 10)

- **Disposición Adicional** (Pág. 10)

- **Disposición final** (Pág. 10)



Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.

El Consejo Local de Participación Ciudadana se constituye en virtud de lo dispuesto en la Sección 3ª artículos 98, 99 y 100 del Reglamento de Participación Ciudadana, como órgano asesor y consultivo de la gestión municipal en decisiones, planificación y programas relacionado con la Participación Ciudadana, con objetivo de analizar, valorar, proponer y evaluar las políticas Participación Ciudadana que desde el Ayuntamiento se realizan, y su actualización viene a cumplir con lo estipulado en la Disposición final segunda de la nueva ley de Participación Ciudadana 7/2017 de 27 de diciembre de la Junta de Andalucía.

Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de este Consejo Local, atendiendo a la realidad sociológica y demográfica y de las peculiaridades de los asentamientos de población.

El Consejo Local de Participación no es un órgano local de gestión desconcentrada, y por tanto, no le será de aplicación en ningún caso lo establecido en el artículo 24.1 de la LRBRL.

Artículo 2.

El fin último de este órgano es posibilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas a través de las asociaciones, colectivos y otras entidades del tejido asociativo de la ciudad en el desarrollo de la política municipal de Participación Ciudadana, bien a través de los medios pertinentes tradicionales o de las nuevas tecnologías, en cumplimiento del Art. 65.7 de la ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana.

Artículo 3.

Los informes, comunicaciones o consultas remitidas por el Consejo a los órganos municipales, deberán ser tenidos en cuenta por éstos y adjuntarse a los expedientes que se sustancien ante los órganos municipales.

Artículo 4.

Podrán plantearse en el seno del Consejo Local cuantas materias afecten al interés público del sector dentro del término municipal, en cuanto tenga que ver con los temas específicos del mismo, dentro de los supuestos y en los términos que establezca la ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana.



Artículo 5.

5.1.- El objetivo del Consejo es ser cauce de comunicación, participación y diálogo entre el Gobierno municipal y el tejido asociativo.

5.2.- Son funciones del Consejo Local de Participación Ciudadana:

A) Fomentar la participación directa de la ciudadanía y sus entidades con el Ayuntamiento, estableciendo, a este efecto, los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.

B) Recabar y dialogar propuestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en el ámbito de este Consejo, y elevarlas al Pleno municipal para su aprobación definitiva.

C) Informar a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento sobre el funcionamiento de los servicios municipales, relacionados con el movimiento asociativo.

D) Formular propuestas, como órgano consultivo, al equipo de Gobierno en la toma de decisiones y planificación de temas relacionados con la participación ciudadana.

E) Debatir, proponer y asesorar en los programas de actuación municipal enfocados al desarrollo de la participación ciudadana.

F) Instar a una información de la gestión municipal de carácter público, de forma gratuita, comprensible y accesible.

G) El Gobierno Municipal, facilitará al Consejo Local el Presupuesto desglosado por partidas con el tiempo suficiente para que pueda tener opinión y aportar ideas y propuestas a dicho presupuesto.

H) Establecer y facilitar los medios pertinentes, en todo proceso participativo a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), creando para ello un sistema digital de Participación Ciudadana, en cumplimiento del art. 65.7 de la ley 7/2017 de 27 de diciembre de Participación Ciudadana

I) Designar las Comisiones de trabajo que se estimen convenientes para temas concretos, así como los integrantes de las mismas, cuyo funcionamiento y objetivos, vienen desarrollados en el Art. 12 del presente Reglamento de Participación Ciudadana.

J) Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre sus propuestas.



Capítulo II. Composición

Artículo 6.

6.1.- Criterios para poder formar parte del Consejo Local de Participación Ciudadana, como representante o suplente del mismo:

- A)- Formará parte de pleno derecho del Consejo Local, toda asociación que esté Declarada de Utilidad Pública y cumpla con los requisitos actualmente establecidos para ello.
- B)- Deberán presentar durante el primer semestre del año la Memoria de Actividades del año en curso de la Asociación, ya sea remitida en papel, por e-mail o bien exponiendo la misma en su página Web.
- C)- Se presentará igualmente la planificación inmediata de la Asociación y el presupuesto consignado.

6.2.- El Consejo Local de Participación Ciudadana estará integrado por:

- 1 *La **Presidencia**, que corresponderá al/a la Ilmo. /a. Sr. /a. Alcalde/sa- Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Jaén o por delegación al/a la Concejal /a de Participación Ciudadana.
- 2 *La **Vicepresidencia**, será designada por la Presidencia, de entre uno de los vocales de los grupos políticos con representación en la Corporación Municipal que hayan sido designados como miembros del Consejo Local.
- 3 *Un/a vocal por cada uno de los **Grupos Políticos** con representación en la Corporación Municipal, con voz pero sin voto
- 4 *Dos Vocales en representación de **cada una de las Federaciones Vecinales y Sectoriales** inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 5.- *Un/a vocal en representación de cada una de las Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Sectoriales que incluyen las asociaciones o colectivos: Culturales, Deportivas, Ecologistas, de Mujeres, Inmigrantes, Asistenciales, de carácter Asistencial: Sanitarias, Educativas, Sociales y las pertenecientes al Colectivo LGTBI y las asociaciones de Discapacidad y/o Dependencia, todas ellas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones
- 6 *Un/a vocal en representación de cada uno de los **Consejos Locales Sectoriales** ya constituidos.



* Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, un/a funcionario/a de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, designado por la Presidencia del Consejo. Sus funciones serán las recogidas en el Art. 16 de la Ley 40/2015 de Procedimiento Administrativo.

6.3- Cuando se estime oportuno se podrá proponer y aprobar, en su caso, la invitación a participar en la sesión del Consejo a favor de algún colectivo o asociación legalmente constituido, con voz pero sin voto y con la única finalidad de que exprese su opinión o información sobre algún tema incluido en la orden del día.

6.4- Los/as Vocales y su suplente o suplentes del Consejo Local de Participación Ciudadana serán nombrados/as por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jaén de la forma siguiente:

6.4.1 Los/as representantes de asociaciones, a propuesta de las propias asociaciones que los nombraron.

6.4.2.- Los/as representantes de las asociaciones que pertenezcan a Consejos Locales Sectoriales ya constituidos a propuesta de las asociaciones que formen parte de dichos Consejos..

6.5.- Pérdida de la cualidad de integrantes del Consejo Local por cualquiera de las siguientes causas:

1. - Finalización del periodo de mandato de la Corporación Municipal en el que han sido nombrados
2. - Disolución de la asociación o entidad a la que representa.
3. - Voluntad propia
4. - Por causar baja en el Registro Municipal de Asociaciones.
5. - Contravenir las obligaciones legales y reglamentarias exigibles a asociaciones o entidades, así como lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.
6. - Por incumplimiento reiterado del presente reglamento, los acuerdos de los Órganos del Gobierno, y la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.
7. - Igualmente se perderá la condición de integrante del Consejo Local por incumplir los requisitos establecidos en el art. 6.1 sobre los criterios de composición para formar parte del Consejo Local de Participación Ciudadana

La pérdida de la cualidad, en los dos últimos casos, de miembros del Consejo Local, será acordada por el mismo Consejo, previo trámite de audiencia del/ de la interesado/a en 10 días e informe de la Asociación o Entidad que propuso su designación.



Artículo 7.

7.1.- Los/as vocales ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento por el órgano que formuló la propuesta de nombramiento y el nombramiento de un sustituto/a para el tiempo que reste el mandato como máximo.

7.2.- Las vacantes que se produjeran en el Consejo, sea cual fuese su causa, habrán de cubrirse en la sesión siguiente, por el procedimiento previsto en el Art. 6: 4.

Capítulo III. Funcionamiento

Artículo 8.

El Consejo funcionará en Pleno y Comisión Permanente.

Artículo 9.

El Pleno del Consejo estará integrado por la Presidencia, Vicepresidencia, la totalidad de los/as Vocales y el/la Secretario/a. Sus funciones son las que se recogen en el Capítulo I Art. 5.2 del presente Reglamento.

Artículo 10.

La Comisión Permanente estará integrada por: el/la Presidente/a del Consejo, Vicepresidente/a, el/la Secretario/a y seis vocales elegidos/as de entre los representantes de las asociaciones en el Pleno.

10.1.- Elección de los miembros de la Comisión Permanente:

En virtud de la máxima paridad y transparencia entre los distintos sectores del movimiento asociativo con representatividad en el Pleno, la elección de los mismos se establecerá atendiendo los criterios que se describen a continuación:

- 3 vocales del tejido asociativo vecinal
- 3 vocales del tejido asociativo sectorial

10.2. - Funciones de la Comisión Permanente:

- 1- Preparar las Sesiones del Pleno.
- 2- Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- 3- Apoyar e impulsar las Comisiones de trabajo y Especiales constituidas por el Pleno y coordinar su funcionamiento.
- 4- Atender a todas las propuestas que se planteen por parte de cualquiera de los miembros del Pleno del Consejo Local



Artículo 11.

Convocatoria de las sesiones del Pleno del Consejo y de la Comisión Permanente.

Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y del Secretario/a o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria; y en segunda convocatoria la de un 1/3 de sus miembros.

El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al semestre.

También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa del/de la Presidente/a o de un tercio de Vocales, con 48 horas mínimo de antelación.

Las sesiones ordinarias se convocarán al menos con 5 días de antelación, desde cuyo momento estarán a disposición de los/as componentes los asuntos incluidos en el orden del día.

Los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose que existe mayoría cuando el número de votos favorables sea mayor que los votos en contra de la propuesta o informe.

La Comisión Permanente se reunirá, al menos una vez al semestre y siempre que sea acordada su convocatoria por el/la Presidente/a, o bien con 15 días previos a las convocatorias establecidas.

Artículo 12.

Comisiones de Trabajo y Comisiones Especiales

12.1 - Las Comisiones de Trabajo y las Especiales serán propuestas en el Pleno del Consejo por la Presidencia o, 1/3 de los miembros del Consejo, por un asunto concreto aprobado por el mismo Pleno, siendo dichas Comisiones presididas por el/la propio/a Presidente/a. Dependiendo del volumen del asunto a tratar en la Comisión de Trabajo, podrán estar compuestas entre 7 o 9 miembros elegidos entre los representantes del C.L.P.C.

12.2 - Las Comisiones podrán solicitar a través del Presidente/a del Consejo Local, la asistencia técnica que consideren oportuna, en especial la de un Técnico o un funcionario Municipal.



12.3 - La elección de los miembros de dichas Comisiones, podrán efectuarse:

12.3.1.- A través de voluntarios surgidos de entre los representantes del Pleno, del tejido Asociativo Sectorial entre las que se encuentran las asociaciones: asistenciales, juveniles, culturales, deportivas, de mujeres, inmigrantes, discapacitados, de consumidores, LGTBI, ONG, educativas y otras, y el resto al tejido Asociativo Vecinal, atendiendo a lo establecido en el Artículo 12 punto 1, partiendo de la máxima paridad entre ambos sectores asociativos

12.3.2.- Y en caso de que se presenten más voluntarios de los establecidos en la composición de la Comisión de trabajo, con la particularidad arriba mencionada del reparto del tejido asociativo, se optará por votación (bien a mano alzada o urna al efecto).

Artículo 13.

Funciones que corresponden a/la la Presidente/a:

- 1 - Ostentar la representación del Consejo.
- 2 - Acordar la convocatoria, fijar el orden el día, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de su Comisión Permanente
- 3 - Velar por el cumplimiento de las normas de régimen interno.
- 4 - Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- 5- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Pleno y de su Comisión Permanente.
- 6 - Nombrar al Secretario/a del Consejo.

Artículo 14.

El/la Presidente/a será sustituido por el/la Vicepresidente/a en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada, con las mismas funciones que ostenta el/la Presidente/a.

Artículo 15.

Funciones que corresponde al Secretario/a del Consejo Local:

- 1.- La gestión administrativa de los asuntos del Consejo y la asistencia a los mismos.
- 2.- Confeccionar y enviar las comunicaciones de las convocatorias y/o reuniones.
- 3.- Levantar actas de las sesiones
- 4.- Llevar de forma actualizada el Registro de miembros representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas
- 5.- Suscribir las actas del Consejo junto al Presidente /a del mismo
- 6.- Emitir certificaciones de los acuerdos del Consejo Local de Participación Ciudadana



7.- Y todas aquellas que le sean encomendadas por el Consejo de acuerdo con la vigencia legal propia de su cargo. *"Artículo 16. 40/2015 de Procedimiento Administrativo- Secretario.*

Disposición adicional.

El Consejo Local de Participación Ciudadana se constituirá en el plazo máximo de 90 días desde la entrada en vigor del presente Reglamento.

La modificación total o parcial final de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Local corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**),

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo de fecha 16 de febrero de 2021 que antecede.

SEGUNDO: Someter a información pública el acuerdo adoptado, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial.

**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO Y FIESTAS**

**NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO PARA LAS
FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2022.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas en sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas con fecha 25 de enero de 2021:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO FIESTAS

**PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA – GERENTE DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS,
SOBRE APROBACIÓN DEL CALENDARIO PARA LAS FIESTAS
LOCALES DEL PRÓXIMO AÑO 2022.**

La Sra. Directora – Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, con el visto bueno del Sr. Presidente del mismo, PROPONE al Consejo Rector de este patronato, apruebe el siguiente calendario para las fiestas locales del próximo año 2022.

- Día 11 de junio, sábado (Virgen de la Capilla).
- Día 18 de octubre, martes (San Lucas).

De dicha propuesta dese traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Jaén, 25 de enero de 2021
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. M^o Victoria Jiménez.

V^o EL PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Higuera Lorite



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**),

ACUERDA:

Aprobar el siguiente calendario para las fiestas locales del año 2022:

- ✓ Día 11 de junio, sábado (Virgen de la Capilla).
- ✓ Día 18 de octubre, martes (San Lucas).

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE LA ADHESIÓN PARA LA DECLARACIÓN DEL BELENISMO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL DE ANDALUCÍA.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas en sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas con fecha 28 de enero de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

PROPUESTA DE LA SRA, DIRECTORA-GERENTE DEL PATRONATO DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS, SOBRE LA ADHESIÓN PARA LA DECLARACIÓN DEL BELENISMO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL DE ANDALUCÍA.

A la vista del escrito recibido en este patronato por parte de D. Andrés Quijano de Benito, en calidad de presidente de la Federación Andaluza de Belenistas, en donde se propone que el Ayuntamiento de Jaén en Pleno, acuerde adherirse a la campaña que esta federación esta promoviendo con el fin de conseguir que por parte de la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Cultura, que el **Belenismo sea considerado como Bien de Interés Inmaterial de Andalucía.**

Considerando que este es el primer paso para posteriormente el Gobierno de España pueda declararlo y a su vez solicitar a la UNESCO su declaración a nivel internacional. Por tales motivos, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Primera: La presente iniciativa concuerda perfectamente con las competencias que tiene atribuidas este patronato, en materia de la puesta en valor de la cultura en sus diversas manifestaciones, costumbres y raíces, por lo que esta perfectamente capacitado este servicio, para el inicio del presente expediente.

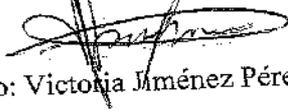
Segunda: Nuestra ciudad no es ajena al belenismo, manifestaciones de arraigada costumbre con montajes de belenes donde destacan los modelos básicos presentados en abiertos, cerrados, populares y artísticos, donde a su vez se clasifican según su manera y estilo de las figuras y por supuesto el paisaje, en bíblicos, locales o regionales y modernos. En definitiva, un amplio abanico de posibilidades que a su vez pone de manifiesto el poder creativo de las personas, resolviendo con un sin fin de materiales las escenas e ideas propuestas. Todo ello, con una muy variada participación de familias, instituciones, organismos, colegios, asociaciones, parroquias, hoteles y, por supuesto, establecimientos donde en sus escaparates se pueden observar con detalle los montajes de estos belenes.



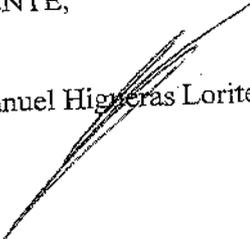
Tercera: Es constatado y forma parte de la historia cultural de este patronato y de su presente todas sus intervenciones con concursos, exposiciones públicas de diferentes estilos de belenes, montaje de casetas alegóricas con venta exclusiva de belenes y medios, representaciones artísticas y aportando toda la difusión posible a nuestro alcance.

Por todas estas consideraciones se justifica la presente propuesta y la Sra. Directora-Gerente de este patronato y con el visto bueno del Sr. Presidente, PROPONE al Consejo Rector del mismo, **apruebe el acuerdo de adherirse a la solicitud para que la Junta de Andalucía, considere el belenismo como Bien de Interés Cultural Inmaterial de Andalucía y se proponga dicho acuerdo a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno.**

Jaén, 28 de enero de 2021
LA DIRECTORA-GERENTE,


Fdo: Victoria Jiménez Pérez

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo: José Manuel Higueras Lorite




Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra a D. Jesús Pegalajar Cano que da lectura a un manifiesto en representación de la Federación Andaluza de Belenistas:

“Buenos días.

Sr. alcalde, equipo de Gobierno, concejales de los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

En primer lugar, es para mí un honor como ciudadano defender hoy 26 de febrero de 2021 la propuesta del BELENISMO como Bien de Interés Cultural de Andalucía, como paso previo y necesario para su consideración como Bien Cultural Inmaterial de España.

Agradecer tanto a los concejales del equipo de gobierno como de la oposición, su interés por el belenismo y las declaraciones que me han trasladado desde que hace unos meses inicié las gestiones en defensa de esta singular tradición.

Vengo en representación de la Federación Andaluza de Belenistas y confío en que tras mi exposición este Ayuntamiento de Jaén se sume a la esta iniciativa que ya ha sido aprobada, por unanimidad, en ayuntamientos gobernados por diferentes partidos políticos en Andalucía como Cádiz, Sevilla o Málaga.

¿Y por qué considero que es necesaria la adhesión de este Ayuntamiento?

Con su permiso expondré brevemente la importancia del Belenismo:

El origen del nacimiento, como interpretación plástica y artística de la natividad de Cristo, se remonta al siglo XIII. El primer pesebre fue creado por San Francisco en el sur de Italia, aunque otros eruditos dicen que el belén más antiguo pudiera ser el de un monasterio en Alemania, que data de 1252.

Lo que comenzó siendo una expresión de devoción, llegó a ser con el tiempo una manifestación del más puro arte. El primitivo portal de Belén se convirtió en una historia de la Liturgia Navideña en la que los pasajes bíblicos se mezclaron con los apócrifos mezclados con creencias populares e incluso reminiscencias paganas.

Esta tradición llegó a España de la mano de Carlos III, que trajo consigo la moda de los nacimientos, muy arraigada en Nápoles. De allí hizo venir el monarca a artesanos y maestros belenistas, así como galeras portadoras de figuras finamente cinceladas y vestidas con delicados ropajes. Los pesebres napolitanos, además de la inspiración medieval, gozaban de la influencia de la cultura del siglo XVIII.

La corte española recibió, de buen grado, esta nueva moda. Nobles y burgueses desearon tener nacimientos, lo que contribuyó a su difusión. Cataluña y Levante la recogieron con entusiasmo, convirtiéndola en una tradición. Un ejemplo significativo es el monumental nacimiento del genial artista murciano Francisco Salzillo, obra compuesta por 450 figuras de personajes y 372 de animales, que le fue encargada por nobles murcianos pertenecientes a la casa Riquelme.



Otra figura importante fue Luisa Roldán, conocida como La Rodana, que en Sevilla elaboró figuras dentro de la estética del siglo XVII. Algunas han llegado hasta nosotros, como las del misterio que se encuentra en el monasterio de las Descalzas Reales de Madrid.

El belén impacta en España, de manera especialísima en Cataluña, y pasa de los conventos a los palacios, de estos, a las casas de los grandes comerciantes y, finalmente, alcanza a todas las clases sociales, a todos los hogares. La tradición de Salzillo se mantiene viva en España. Familias y asociaciones especializadas estudian, recrean y cultivan figuras esculpidas que pintan, enlienzan y adornan según costumbres y vestuarios de la época del nacimiento de Jesús con el mayor rigor histórico posible. Se produjo el auge del arte del corcho, el aserrín y el papel y los belenes se pueblan de casas, cuevas, ruinas, en parte como reminiscencias del período romántico.

El siglo XX supone una verdadera eclosión de escultores-imagineros por toda España, que en Andalucía toman auge en su segunda mitad con los sobresalientes Guerra Carretero, Ramírez Pazos, sucesores de Ángel Martínez, Sánchez Raposo, Halcón Monge, Méndez Lastrucci, Hurtado Molina, Bruño Díaz, José Ángel García, Hermanos Cerrada, y muchos más que convierten a la industria escultórica belenista andaluza como la más cualificada y potente del país.

Se reconoce al patrimonio inmaterial como usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los objetos y espacios inherentes.

Los belenes son una tradición viva que conecta plenamente con la cultura popular en toda la región andaluza, y el Belenismo –como arte de armar o montar un belén empleando diversos conocimientos y técnicas artísticas- convoca en la actualidad a hombres y mujeres con vocación plástica y artesanal que tratan de salvaguardar de forma colectiva los trabajos y técnicas que afectan al arte de reconstruir la iconografía y la paisajística del hecho histórico del nacimiento de Jesús, a través de las Asociaciones locales y Federaciones.

Desgraciadamente, Jaén, a diferencia del resto de capitales andaluzas y otros muchos municipios de más de 20.000 habitantes, no cuenta con Asociación de belenistas, a pesar de contar con grandes apasionados del belenismo como Santiago Cano, Andrés Huete, José Antonio Carmona, Ruperto Mercado, Juan Domingo Tejero y, desde hace unos años, el famoso belén napolitano de Caja Rural, los belenes de algunos comercios, asociaciones y cofradías de nuestra ciudad, o el que en años anteriores he montado yo en el Hotel Xauen de nuestra capital.

Confío en que después de la adhesión de este Ayuntamiento se sienten las bases para contar con dicha Asociación y contar con la estrecha colaboración del Ayuntamiento de Jaén.

Y en este sentido, la UNESCO considera al “patrimonio cultural” como el conjunto de tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, y de la misma forma al “patrimonio cultural inmaterial” como integrador y representativo de una comunidad y elemento de identidad cultural.

El Belén, como expresión de unos hechos de orígenes ancestrales es todavía elemento de transmisión de conocimiento, técnicas y destrezas artesanales, se erige como prueba de la cultura material de los hombres y por los aspectos de su vida cotidiana.



Desde 2014, la Federación Andaluza de Belenistas encabeza una campaña internacional promovida por la Universales Foederatio Praesepística, con sede en Roma, para solicitar a la UNESCO la Declaración del Belén como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Se trata de una iniciativa compartida cuyo interés reside en la variedad que ofrece esta expresión cultural que en sus peculiaridades zonales no deja de evolucionar y modernizarse. La Federación integra a más de 60.000 belenistas españoles.

Para perseverar en ello, la Federación Andaluza de Belenistas, que representa a un tercio de este número, solicita a los ayuntamientos de las ciudades donde se encuentren establecidas su adhesión a esta causa, así como su elevación posterior a la Junta de Andalucía. 17 de las principales ciudades andaluzas aprobaron ya en los Plenos de sus ayuntamientos la declaración.

En consecuencia, en prueba de afecto y deuda contraída, desde esta Tribuna, yo, Jesús Pegalajar Cano, en representación de la Federación Andaluza de Belenistas:

Solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento:

Iniciar los trámites administrativos necesarios para declarar el BELENISMO como Bien de Interés Cultural de Andalucía, como paso previo y necesario para su consideración como Bien Cultural Inmaterial de España y poder así promover su declaración final como PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD por la UNESCO.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y el voto en contra de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**),

ACUERDA:

Aprobar la solicitud de adhesión para la declaración del belenismo como Bien de Interés Cultural Inmaterial de Andalucía.

Tras la votación del punto nº 10 del orden del día acceden al Salón de Plenos, los Sres/as. Concejales:

D. Francisco Padorno Muñoz, D^a Eva Pilar Funes Jiménez, D^a Carmen Angulo Montoro, D^a Estefanía Plaza León (**PSOE**)



D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez (Ciudadanos)

DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE
RECTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PGOU DE JAÉN PRESENTADO
POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 18 de enero de 2021:



Gerencia Municipal de
urbanismo
de Jaén

ÁREA DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

Expte: 2/21

Asunto: Rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Jaén.
Interesado: Diputación Provincial de Jaén.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula en el asunto de referencia, La Técnica
Licenciada en Derecho del Área de Planeamiento y Gestión

ANTECEDENTES

1º.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2009 adoptó el Acuerdo de aprobar definitivamente el documento de adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén a las disposiciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de los condicionamientos señalados por la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en su informe de 27 de julio de 2009.

Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2009, se manifestó expresamente que quedaron cumplimentados y subsanados por lo que se procedió a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número 3.833 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Jaén.

El anuncio de dicha aprobación se publica en el BOP nº 276 de 01/12/2009.

Las normas urbanísticas del documento aprobado aparecen publicadas en el BOP nº 247 de 26/12/2014, a los efectos establecidos en el artículo 41 de la Ley 7/2002 (LOUA) y artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

2º.- Por la Diputación Provincial se remite en formato digital (CD) el documento de la rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del PGOU, redactado por los Técnicos designados del Área de Infraestructuras Municipales (Registro de entrada nº 14 el día 4 de Enero 2021).

La Memoria del Proyecto justifica que su objeto es la plena incorporación como Sistema General de carácter supramunicipal de los terrenos donde se localiza la Institución Ferial de Jaén (IFEJA), en el documento de Adaptación parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, ya que dicha incorporación no incluía la totalidad de los mismos. Se trata de una mera rectificación del citado documento técnico a la situación de hecho existente.

Se pretende rectificar la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 11/2008 se recojan en su correcta extensión los equipamientos existentes (con carácter de sistema general) sobrevenidos al plan vigente.



En definitiva, consiste en reflejar con exactitud en la Adaptación Parcial a la LOUA del TRPGOU del 96 el ámbito de la Institución ferial, sin adoptar otras disposiciones de ordenación (condiciones edificatorias, infraestructuras necesarias y usos permitidos) dadas las limitaciones de este tipo de documentos y al observar que parte de dicho equipamiento quedaba fuera del ámbito establecido en el documento de adaptación.

3º.- Con fecha 16 de febrero de 2021 Arquitecto de la G.M.U. emite el siguiente **INFORME**:

El técnico que suscribe, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien informar lo siguiente:

1. Por parte de la Diputación Provincial de Jaén se presenta para su tramitación un proyecto denominado "Rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del PGOU" con la intención de que en el citado documento, que fue aprobado el 31 de julio de 2009, se recoja correctamente la delimitación del ámbito de la Institución Ferial que en aquel momento existía.

Hasta ahora no se había procedido a su corrección, porque en el Proyecto de Revisión del PGOU que fue aprobado en 2014 estaba prevista la adecuada delimitación del sistema general de la Institución Ferial. Tras la anulación de dicho PGOU, se hace ahora necesario proceder a la citada rectificación.

2. Como quiera que es labor de los documentos de adaptación a la LOUA la recogida de los sistemas generales existentes en aquel momento en el municipio, entiende el técnico que suscribe que es oportuno acceder a lo solicitado por la Diputación de Jaén y corregir el citado documento. La delimitación final que se recoge respeta las afecciones derivadas de la antigua carretera de Granada puestas de manifiesto en el proceso de aprobación del PGOU de 2014.

Y en consecuencia con lo anteriormente expuesto se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por la Diputación para la "Rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del PGOU" de Jaén.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La **Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002** de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones de los Planes sean parciales deben alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural.

Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial.

La Consejería competente en materia de urbanismo, con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes podrá aprobar instrucciones orientativas sobre el contenido, plazos y alcance de dicha adaptaciones.



II.- En ese sentido el **Decreto 11/2.008** de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, en su artículo 1. a) contiene su objeto de regular los procedimientos de adaptación parcial de los Planes Generales a las determinaciones de la LOUA, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones transitorias primera y segunda, regulando su contenido, plazo y alcance.

Según su artículo 2 tiene la consideración de adaptaciones parciales aquellas que como mínimo, alcanzan al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

El artículo 3 regula el contenido y alcance de la adaptación parcial; en su apartado 3 especifica las determinaciones que no podrá.

En relación al plazo para la adaptación parcial, en el art. 8 señala que los municipios podrán en cualquier momento llevar a cabo la adaptación de su planeamiento general, durante el período de vigencia y ejecutividad del mismo, con independencia de que en el momento de la formulación se hubiese iniciado el procedimiento de revisión del mismo.

III.- En cuanto a la formulación y aprobación del documento de adaptación parcial, se establece en el **artículo 7 del Decreto 11/2008** que corresponde a los municipios. Entre otros términos en su apartado 2 contiene que se someterá al trámite de **información pública**, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

- Durante dicho trámite de información pública el municipio solicitará **valoración** sobre el contenido de la adaptación parcial a la **Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo**. Esta valoración deberá emitirse en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin comunicación expresa al Ayuntamiento, éste podrá continuar la tramitación.

Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

IV.- En aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística

V.- Conforme a lo establecido en los artículos 4º y 9º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, le corresponde a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de actuación urbanística, Estudios de Detalle, catálogos de protección y Proyectos de Urbanización, obras y de Medio Ambiente.



Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al Consejo de Gerencia para su elevación al **PLENO**, la adopción de Acuerdo en el sentido de:

- 1.- **Aprobación Inicial** del documento de Rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Jaén presentado por la Diputación Provincial y someter al trámite de **información pública por plazo de un mes**, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 2.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados
- 3.- Asimismo, durante el trámite de información pública, solicitar valoración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el contenido de dicha rectificación de la adaptación parcial, todo ello conforme a lo establecido en el art. 7º.2 del Decreto 11/2008.

Jaén, 18 de Febrero de 2021
La TÉCNICA LICENCIADA en DERECHO

Fdo: Carmen Almagro Mariscal
Conforme
EL GERENTE de URBANISMO

Fdo.- Fco. Javier Pacheco de Pablo

NOTA DE CONFORMIDAD con la Propuesta. Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 3.3 d), 7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 18 de febrero de 2021
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN**

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez

RESOLUCION: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo.- Julio Millán Muñoz





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. M^a CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), **En total 14 votos a favor y 6 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

ACUERDA:

1.- **Aprobación Inicial** del documento de Rectificación de la adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Jaén presentado por la Diputación Provincial y someter al trámite de **información pública por plazo de un mes**, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén.

2.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados.

3.- Asimismo, durante el trámite de información pública, solicitar valoración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el contenido de dicha rectificación de la adaptación parcial, todo ello conforme a lo establecido en el art. 7º.2 del Decreto 11/2008.

Tras la votación del punto nº 11 del orden del día abandonan el Salón de Plenos, los Sres/as. Concejales:

D^a Eva Pilar Funes Jiménez, D^a Ángeles Díaz De la torre (PSOE)

D. Francisco Javier Díaz Ráez (Ciudadanos)



**NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE
DETALLE PRESENTADO POR VIVE ALAMEDA, S.L. SOBRE LAS PARCELAS SITUADAS
EN LOS NÚMEROS 3, 5 Y 7 DE LA ALAMEDA DE ADOLFO SUÁREZ.**

Previo dictamen favorable del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 11 de enero de 2021:



Gerencia Municipal de
urbanismo
de Jaén

AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Expediente 297/19

Asunto: Estudio de Detalle en las parcelas situadas en los números 3, 5 y 7 de la Alameda de Adolfo Suárez. Aprobación Definitiva.

Interesado: Vive Alameda S.L.

PROPUESTA DE RESOLUCION que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión, con la conformidad del Gerente de Urbanismo

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2.020, previo acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2020, se resolvió Aprobar Inicialmente, el Estudio de Detalle presentado por Vive Alameda S.L., respecto de las parcelas situadas en los números 3, 5 y 7 de la Alameda de Adolfo Suárez, y someterlo a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el BOP, tablón de anuncios municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

SEGUNDO.-

Efectuado el trámite de información pública mediante anuncio en BOP nº 234 de 9 de diciembre de 2.020, Diario Jaén de 9 de enero de 2021, y Tablón municipal de anuncios y edictos electrónicos, no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

El Artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adoptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, para ello podrán: establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas con anterioridad en caso de que estén establecidas en los instrumentos de planeamiento.

Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.



SEGUNDO.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre, corresponde a los municipios tanto la Aprobación Inicial como la Aprobación Definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del nº 1 de este Artículo 31 y letra c) del nº 2 de dicho Artículo 31, los Estudios de Detalle de ámbito municipal no están sujetos a la solicitud de informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

TERCERO.-

El Artículo 31.3 LOUA dispone que corresponde a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma para el ejercicio de sus competencias con relevancia o repercusión urbanísticas o territoriales, así como a los particulares, la elaboración técnica y la presentación de Estudios de Detalle.

CUARTO.-

El Artículo 32 de la citada Ley 7/2.002 (con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva en Andalucía), determina que la Aprobación inicial del Estudio de Detalle obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a veinte días, debiendo llamarse al trámite a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del mismo, lo que se realizará a cuantos figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

QUINTO.-

Tal y como preceptúa el Artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, compete al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Siendo la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, como instrumento de planeamiento de desarrollo, el acto administrativo que pone fin a su tramitación, es por lo que compete al Pleno su aprobación.

SEXTO.-

Conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, compete a la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Consejo proponer al Ayuntamiento la aprobación y modificación de Planes de Ordenación, Normas, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de Obras y de Medio Ambiente.

De conformidad con todo lo expuesto, al **CONSEJO DE GERENCIA** para su **APROBACIÓN** por el **PLENO**, se formula la siguiente **PROPUESTA**:

1º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Vive Alameda S.L sobre las parcelas situadas en los números 3, 5 y 7 de la Alameda de Adolfo Suárez.



2º.- Publicar este acuerdo en el BOP previa su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Dar traslado del acuerdo al interesado y conforme al número 5 del Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

3º.- Significar que contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 11 de febrero de 2021
La Técnico de Administración General
del Área de Planeamiento y Gestión

Fdo. M^{ra} del Mar Gayte Hermoso
EL GERENTE DE URBANISMO

Fdo. Javier Pacheco de Pablo

NOTA DE CONFORMIDAD con la Propuesta. (Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo).

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 3.3.d), 7º del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los supuestos de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Jaén, 11 de febrero de 2021

El Secretario General

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez

RESUELVO: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jaén, 11 de febrero de 2021

El Presidente del Consejo de la GMU

Fdo. Julio Millán Muñoz





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. M^a CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**),

ACUERDA:

1.- **Aprobar Definitivamente** el Estudio de Detalle presentado por Vive Alameda, S.L., sobre las parcelas situadas en los números 3, 5 y 7 de la Alameda de Adolfo Suárez.

2.- Publicar el presente acuerdo en el BOP previa su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado y conforme al número 5 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

3.- Significar que contra el Acuerdo de Aprobación Definitiva que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación; todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 146 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tras la votación del punto nº 12 de orden del día abandonan el Salón de Plenos, D. Francisco Padorno Muñoz, D^a Estefanía Plaza León (PSOE)

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES (EPASSA)

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO 2020 Y PRESUPUESTO PARA 2021.



Previo dictamen favorable del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2021.

Vista la certificación del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A., sobre: Punto Segundo.- Informe Económico sobre la liquidación del presupuesto del Servicio de Grúa y Depósito Municipal de Vehículos para el ejercicio de 2020 y presupuesto para 2021, expedida con fecha 22 de febrero de 2021:



MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, S. A.,

CERTIFICO: Que en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S. A. en Sesión Ordinaria celebrado el día 18 de febrero de 2021, con la asistencia de:

Presidenta:	D ^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN
Consejeros:	D. SERGIO BERRIOS MESA D. SERGIO VALENZUELA COBO D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES D. JOSÉ IGNACIO MOLLINEDO GÓMEZ-ZORRILLA D ^a VANESA GÓMEZ GUERRA D ^a SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO
Interventora:	D. MARÍA DOLORES RUBIO MAYA
Secretario:	D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ
Gerente:	D. MANUEL PÉREZ TRILLO

No asiste D. MIGUEL MARTÍNEZ RAYO.

Se presentó del siguiente punto:

PUNTO SEGUNDO.- INFORME ECONÓMICO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO DE 2020 Y PRESUPUESTO PARA 2021.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

**INFORME ECONÓMICO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PARA EL
EJERCICIO 2020 y PRESUPUESTO PARA 2021.**

0.- Antecedentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, adopto entre otros los siguientes acuerdos:

"Primero: Asumir el servicio de explotación y gestión de la grúa municipal así como el servicio de aparcamiento limitado en superficie, una vez se extingan los actuales contratos de prestación de servicios.

Segundo: Encomendar la gestión directa del servicio de grúa municipal y del servicio de estacionamiento limitado en superficie así como el depósito de vehículos a la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. (EPASSA). Las citadas encomiendas de gestión directa se realizarán por tiempo indefinido y las mismas se irán materializando, por cada uno de los servicios, una vez elaborada la documentación correspondiente a los proyectos de gestión y explotación de cada uno de los servicios encomendados, así como el establecimiento de los documentos contractuales en las que figuren las cuestiones relativas a la gestión de cada uno de los servicios.

Tercero: Comunicar la encomienda de gestión de los servicios de grúa municipal, depósito de vehículos y estacionamiento limitado en superficie a la empresa Pública de Aparcamientos y Servicios, S.A. (EPASSA) a fin de que se proceda a adoptar el acuerdo por el que se asuma la citada encomienda.

Cuarto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que se adopte las resoluciones que sean precisas en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos."

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. en sesión celebrada el pasado 22 de noviembre de 2013 adopto entre otros la aceptación de la encomienda de gestión directa de la explotación y gestión del servicio de grúa, depósito de vehículos y estacionamiento limitado en vía pública.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante resolución de 25 de noviembre acordó:

1. Aprobación de la instrucción de la encomienda de gestión del servicio de grúa municipal y depósito de vehículos.
2. Fijar como remuneración a la encomienda de gestión del servicio de grúa.



Con fecha 16 de diciembre de 2013 se procedió a la formalización y firma del acta de finalización y reversión del servicio de retirada de vehículos de la vía pública entre el Ayuntamiento de Jaén y la anterior concesionaria y el comienzo de la prestación del servicio por parte de EPASSA.

Con fecha 13 de enero de 2015 se firmo el acta de recepción del depósito municipal de vehículos de Vaciacostales.

Con fecha 8 de octubre de 2018 mediante Resolución de Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento acordó modificar la modificación del punto 5º "medios económicos" de la instrucción de la encomienda de gestión del servicio de grúa municipal y depósito de vehículos quedando definitivamente redactada de la siguiente manera:

"5.- Medios económicos:

Como contraprestación a la encomienda de la gestión del servicio de grúa municipal y depósito de vehículos, EPASSA recibirá la cantidad equivalente al coste anual de dichos servicios impuestos no incluidos, pagaderos por meses vencidos. Esta cantidad deberá ser revisada anualmente en función de su coste real.

Finalizado el ejercicio económico y una vez conocido el coste real, EPASSA, regularizará, mediante la emisión de la correspondiente factura, el déficit o superávit resultante.

La remuneración anual del servicio se establecerá en función del coste real obtenido en el año precedente una vez efectuadas las correcciones y ajustes necesarios de acuerdo con la previsión que se establezca.

De acuerdo con lo anterior, la retribución del servicio se establecerá en función del coste del servicio, fijándose por anualidades y prorrateándose su importe por meses naturales mediante la emisión de la correspondiente factura y todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su texto refundido aprobado por Real Decreto 2/2004.

El plazo de pago de las facturas será de treinta días naturales desde la fecha del reconocimiento de la obligación del pago, incluso cuando hubiera recibido la factura con anterioridad. A tal fin, EPASSA remitirá mensualmente la correspondiente factura antes de que se cumplan los quince días naturales desde la fecha de la prestación y todo ello de acuerdo con el texto consolidado de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales."



	EJECUTADO 2020		
	GRUA (23)	DEPÓSITO (25)	CONJUNTO
Personal Propio	-133.235,77	-55.936,03	-189.171,80
Personal subcontratado	-11.933,74	-4.230,20	-56.163,94
Otros Gastos explotación	-11.183,95	-42.333,67	-53.617,02
Amortización	-3.597,01	0,00	-3.667,01
Otros Gastos	-300,00	-200,00	-500,00
Gastos Generales	-15.635,29	-14.249,89	-29.885,29
Coste total del servicio	-175.885,16	-158.949,89	-332.835,05

El importe facturado al Ayuntamiento para el citado ejercicio ha sido el siguiente (IVA no incluido):

	EJECUTADO 2020		
	GRUA (23)	DEPÓSITO (26)	CONJUNTO
Importe facturado	181.837,56	194.786,04	376.623,60

Por tanto y de acuerdo con lo previsto en las resoluciones de Alcaldía citadas, EPASSA ha de abonar al Ayuntamiento, mediante la correspondiente factura rectificativa, el superávit resultante por importe de 43.788,55 euros más el IVA correspondiente.

	EJECUTADO 2020		
	GRUA (23)	DEPÓSITO (25)	CONJUNTO
Importe facturado	181.837,56	194.786,04	376.623,60
Coste total del servicio	-175.885,16	-158.949,89	-332.835,05
Resultado Ejercicio	5.952,40	37.836,15	43.788,55

[Firma manuscrita]

ANEXO I

Cuenta	Descripción	GRÚA/DEPÓSITO		GRÚA/DEPÓSITO 2020
		GRUA (23)	DEPÓSITO (25)	
		2020	2020	
1. Importe neto cifra de negocios		175.885,16	156.949,89	332.835,05
705000000	Gestión Servicio Grúa-Depósito Municipal	175.885,16	156.949,89	332.835,05
6. Gastos de personal propio		133.235,77	-58.936,03	-189.171,80
640000001	Salarios directos admon.	0,00	0,00	0,00
640000002	Salarios depósito	0,00	-42.101,13	-42.101,13
640000004	Horas Extraordinarias y Nocturnas	-357,26	0,00	-357,26
640000005	Salarios Grúas	100.703,55	0,00	-100.703,55
642000000	S.Social a cargo de la empresa	-30.201,33	-13.584,91	-43.786,24
649000001	Ayudas por Convenio	-1.489,10	-270,00	-1.759,10
649000002	Ropa de Trabajo	-484,53	0,00	-484,53
646000006	Formación de personal	0,00	0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación		-23.117,09	-86.583,87	-109.680,96
622000003	Plazas de estacionamiento (*)	-4.481,64	-37.347,00	-41.828,64
622000003	Inf.Control y Progr. Informáticos	0,00	-2.277,00	-2.277,00
622000004	Reparación Vehículos	-1.943,83	0,00	-1.943,83



EPASSA
EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.A.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

622000009	Rótulos, Indicadores y Señales	0,00	0,00	0,00
622000012	Mto. vigilancia CCTV y CRA	0,00	0,00	0,00
622000013	Limpeza Extraordinaria	-100,00	-67,86	-167,86
622000101	Mto. Obra Civil y Pintura	0,00	0,00	0,00
622000102	Mto. Inst. Eléctricas y Otros Equipos	0,00	0,00	0,00
622000103	Mto. Fontanería y Tratamiento Aire A	0,00	-111,25	-111,25
622000104	Mobiliario y Útiles Reposición Anua	-157,15	-65,06	-222,21
622000105	Automatismos y puertas	0,00	0,00	0,00
625000014	Seguro Gafas y Mercancías	-2.084,71	0,00	-2.084,71
626000008	Comisiones Bancarias y Similares	0,00	0,00	0,00
626000012	Comisión TPV Depósito	0,00	0,00	0,00
628000013	Gasolina Vehículos	-1.781,32	0,00	-1.781,32
628100000	Teléfono-ADSL-VIPIN	0,00	-2.318,34	-2.318,34
628100005	Telefónica Móviles	-302,30	-120,81	-423,11
629000000	Personal subcontratado	-11.933,74	-44.230,20	-56.163,94
629100000	Material de Oficina	-67,50	-26,35	-93,85
631000000	Tributos	-264,90	0,00	-264,90
8.	Amortización del inmovilizado	-3.597,01	0,00	-3.597,01
12.	Otros resultados	-360,00	-200,00	-500,00
678000000	Gastos Excepcionales	0,00	-200,00	-200,00
678000001	Reclamaciones/Siniestros	-300,00	0,00	-300,00
A)	Resultado explotación (del 1 al 12)	15.835,29	14.249,99	28.885,28
*****	Gastos generales (10%)	-15.635,29	-14.249,99	-29.885,28
D)	Resultado del ejercicio (C+18)	0,00	0,00	0,00

3.- Presupuesto del servicio de grúa y depósito para 2021.

De acuerdo con los resultados los resultados del año 2020 así como del modelo de prestación del servicio acordado y con el fin de ajustar la remuneración por la prestación del servicio a su coste real, las cantidades presupuestadas para 2021 son las siguientes:

Cuenta	Descripción	GRÚA/DEPÓSITO		GRÚA/DEPÓSITO 2021
		GRUA (23)	DEPÓSITO (25)	
		Presupuesto 2021 Rdo. Esperado	Presupuesto 2021 Rdo. Esperado	
1.	Importe neto cifra de negocios	183.664,20	186.004,95	369.669,15
709000000	Gestión Servicio Grúa-Depósito Municipal	183.664,20	186.004,95	369.669,15
6.	Gastos de personal Propio	-137.480,52	-81.306,86	-218.787,38
640000001	Salarios directos admón.	0,00	0,00	0,00
640000002	Salarios depósito	0,00	-61.217,32	-61.217,32
640000004	Horas Extraordinarias y Nocturnas	-1.000,00	0,00	-1.000,00
640000005	Salarios Grutas	-101.879,18	0,00	-101.879,18
642000000	S.Social a cargo de la empresa	-32.601,34	-19.569,54	-52.170,88
643000001	Ayudas por Convenio	-1.500,00	-500,00	-2.000,00
649000002	Ropa de Trabajo	-500,00	0,00	-500,00
649000006	Formación de personal	0,00	0,00	0,00
7.	Otros gastos de explotación	-25.671,47	-87.788,55	-113.460,02
*****	Plazas de estacionamiento (*)	-4.589,84	-38.082,00	-42.671,84



EPASSA
EPASSA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES S.A.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

622000003	Inf. Control y Progr. Informáticos	0,00	-2.500,00	-2.500,00
622000004	Reparación Vehículos	-2.500,00	0,00	-2.500,00
622000009	Rolulos, Indicadores y Señales	0,00	0,00	0,00
622000012	Mto. Vigilancia CCTV y CRA	0,00	0,00	0,00
622000013	Limpieza Extraordinaria	0,00	0,00	0,00
622000101	Mto. Obra Civil y Pintura	0,00	0,00	0,00
622000102	Mto. inst. Eléctricas y Otros Equip	0,00	0,00	0,00
622000103	Mto. Fontanería y Tratamiento Agua A	0,00	-160,00	-160,00
622000104	Mobiliario y Útiles Reposición Anua	0,00	-150,00	-150,00
622000105	Automatismos y puertas	0,00	0,00	0,00
62200014	Seguro Grías y Mercancías	-2.100,00	0,00	-2.100,00
626000008	Comisiones Bancarias y Similares	0,00	0,00	0,00
626000012	Comisión TPV Depósito	0,00	0,00	0,00
628000013	Gasolina Vehículos	-2.000,00	0,00	-2.000,00
628100000	Teléfono ADSL	0,00	-2.500,00	-2.500,00
628100005	Telefónica Móviles	-350,00	-150,00	-500,00
629000000	Personal subcontratado	-13.886,73	-44.220,20	-58.116,93
629100000	Material de Oficina	0,00	-26,35	-26,35
631000000	Tributos	-264,80	0,00	-264,80
8.	Amortización del inmovilizado	-3.697,01	0,00	-3.697,01
12.	Otros resultados	-600,00	0,00	-600,00
678000000	Gastos Excepcionales	0,00	0,00	0,00
679000001	Reclamaciones/Siniestros	-600,00	0,00	-600,00
A)	Resultado explotación (del 1 al 12)	16.315,20	16.909,54	33.224,74
*****	Gastos generales (10%)	-16.315,20	-16.909,54	-33.224,74
D)	Resultado del ejercicio (C+18)	0,00	0,00	0,00

Por lo tanto el coste por la prestación del servicio previsto para 2021 asciende a 369.669,15 euros anuales más IVA, que de acuerdo con lo estipulado en la resolución de Alcaldía de 8 de octubre de 2018 será facturada a razón de 30.805,76 euros mensuales más IVA.

Jaén 9 de febrero de 2021.

VºBº

Juan Eloy Rodríguez Acosta
Jefe Área Economía

Manuel Pérez Trillo
Gerente



Se procede a la votación sobre el **INFORME ECONÓMICO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO DE 2020 Y PRESUPUESTO PARA 2021, que se aprueba por mayoría absoluta con los votos afirmativos de D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. SERGIO BERRIOS MESA, D. SERGIO VALENZUELA COBO y D. JOSÉ IGNACIO MOLLINEDO GÓMEZ-ZORRILLA y la abstención de D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a VANESA GÓMEZ GUERRA y D^a SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO.**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Jaén a veintidós de febrero de 2021.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. M^a CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**),

ACUERDA:

Aprobar el informe económico sobre la liquidación del presupuesto del Servicio de Grúa y Depósito Municipal de Vehículos para el ejercicio de 2020 y presupuesto de 2021.

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO IX DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS CUBIERTOS Y DESCUBIERTOS, SITUADOS EN SUPERFICIE O SUBSUELO, Y DEL PRECIO PRIVADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ACTUALMENTE EN VIGOR.

Previo dictamen favorable del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2021.

Vista la certificación del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A., sobre: Punto Cuarto.- Propuesta y Aprobación, si procede, de la modificación del Anexo IX de la normativa reguladora del Servicio de Aparcamientos Públicos cubiertos y descubiertos, situados en superficie o subsuelo, y del precio privado por la prestación del servicio actualmente en vigor, expedida con fecha 22 de febrero de 2021:



MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, S. A.,

CERTIFIC O: Que en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S. A. en Sesión Ordinaria celebrado el día 18 de febrero de 2021, con la asistencia de:

Presidenta:	D ^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN
Consejeros:	D. SERGIO BERRIOS MESA D. SERGIO VALENZUELA COBO D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES D. JOSÉ IGNACIO MOLLINEDO GÓMEZ-ZORRILLA D ^a VANESA GÓMEZ GUERRA D ^a SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO
Interventora:	D. MARÍA DOLORES RUBIO MAYA
Secretario:	D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ
Gerente:	D. MANUEL PÉREZ TRILLO

No asistió el consejero D. MIGUEL MARTÍNEZ RAYO.

Se presentó del siguiente punto:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO IX DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS CUBIERTO Y DESCUBIERTOS, SITUADOS EN SUPERFICIE O SUBSUELO Y DEL PRECIO PRIVADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACTUALMENTE EN VIGOR.

Se propone al Consejo de Administración y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para su aprobación, la modificación del Anexo IX de la Normativa Reguladora del Servicio de Aparcamientos Públicos Cubiertos y Descubiertos, situados en Superficie o Subsuelo y del Precio Privado por la Prestación del Servicio, actualmente en vigor, quedando redactado el apartado F), que es el que se añade, de la siguiente forma:

ANEXO IX

TARIFAS OTROS PRODUCTOS

	Precio total/€ (IVA incluido)
A) Precio de Tarjetas Vale (Convenio con la Cámara de	



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

	Precio total/€ (IVA incluido)
Comercio e industria de Jaén):	
<input type="checkbox"/> Bonos de 1 hora de estacionamiento	0,58
<input type="checkbox"/> Bonos de 2 horas de estacionamiento	1,71
B) Precio de Tarjetas Vale (Convenios con Asociaciones de Minoristas de los Mercados de San Francisco y Peñamefécit):	
Bonos de 1 hora de estacionamiento (entre las 08 y las 14 horas de lunes a sábados ambos incluidos)	0,46
C) Precio de Tarjetas Vale (Convenio con Hospedaje Jaén):	
• Bonos de 18 horas de estacionamiento	11,40
D) Precio de Tarjetas de Valor Monetario: Tarjetas que se programan con 10, 20, 30 y 50 € y el sistema de gestión y control efectúa un descuento del 5% sobre el precio de rotación en cada operación de uso o estancia en los Aparcamientos	
	10,00
	20,00
	30,00
	50,00
E) TARJETAS ESTANCIA POR PERIODOS DE 24 HORAS: Tarjetas que permiten el uso del Aparcamiento por periodos sucesivos de 24 horas, adquiridas con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio.	13,55
F) Promoción de aparcamientos con bajo uso de rotación: Tarifa bonificada máxima de 1 euro por hora, y 4 euros por día, a aquellos colectivos que firmen un Convenio de colaboración con EPASSA y promuevan entre sus asociados el uso de los aparcamientos públicos, con bajo índice de rotación.	1 euro/hora 4 euros/día

Esta Normativa y las tarifas con el precio privado por la prestación del servicio de aparcamientos públicos municipales, han sido aprobadas por el Consejo de Administración de EPASSA de fecha 18 de febrero de 2020, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 27 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 129 de 08 de julio de 2020,
Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Jaén 15 de febrero de 2021

Manuel Pérez Trillo
Gerente

Se procede a la votación sobre la PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO IX DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE APARCAMENTOS PÚBLICOS CUBIERTO Y DESCUBIERTOS, SITUADOS EN SUPERFICIE O SUBSUELO Y DEL PRECIO PRIVADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACTUALMENTE EN VIGOR, que se aprueba **por mayoría absoluta** con los votos afirmativos de D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. SERGIO BERRIOS MESA, D. SERGIO VALENZUELA COBO y D. JOSÉ IGNACIO MOLLINEDO GÓMEZ-ZORRILLA y la abstención de D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a VANESA GÓMEZ GUERRA y D^a SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Jaén a veintidós de febrero de 2021.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. M^a CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**),

ACUERDA:

Aprobar la modificación del Anexo IX de la normativa reguladora del Servicio de Aparcamientos Públicos cubiertos y descubiertos, situados en superficie o subsuelo, y del precio privado por la prestación del servicio actualmente en vigor.

A continuación, el Sr. Alcalde presenta al Pleno el siguiente asunto de urgencia.

ASUNTO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2021 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

El Ilmo. Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 del ROF, somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria que queda ratificada, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JAVIER UREÑA OLIVERA (ADELANTE JAÉN), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a M^a REFUGIO OROSCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (PSOE) y el voto en contra de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX). En total 14 votos a favor y 1 voto en contra, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 25 de febrero de 2021 y los informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 10 de febrero de 2021 y 24 de febrero de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2021/1177-RESOL - 25/02/2021

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2015, Art.42) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	727/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. 16/2021-EXTRAORDINARIO-SISTEMA TRANVIARIO
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía Delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 16/2021 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Gastos derivados del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, para la puesta en servicio del sistema tranviario, **Crédito Extraordinario, por un importe de 433.834,00 €** a través de modificación presupuestaria, con cargo a la Baja en la aplicación presupuestaria 44000/22799 CONTRATOS SISTEMA TRANVIARIO y creación de la aplicación presupuestaria 44000/45000 CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA-SISTEMA TRANVIARIO por dicho importe en el presupuesto en vigor.

Por tratarse de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor, no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto ,art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA(P.D.Resolución de Alcaldía 24-09-2019) | FECHA:25/02/2021 HORA:9:50:19

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646331237246663	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE 727/2021/RESO

DECRETO

Que por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de créditos extraordinarios núm. 16/2021, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras partidas del capítulo dos del presupuesto municipal vigente.

Documento generado mediante Aducción Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523646331237246563	
		PÁGINA 2/2



PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	927/2020/DOCE	REF. ADICIONAL	BORRADOR CONVENIO SISTEMA TRANVIARIO
INTERESADO(S)	ALCALDÍA		

Área: INTERVENCIÓN.

Asunto: SOLICITUD DE INFORME SOBRE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

Rfa. M.D.R.M.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/44/2021

El pasado 5 de los corrientes se solicita informe a esta Intervención, por el Sr. Alcalde (registro de entrada 962) respecto al borrador de convenio citado en el asunto.

No consta expediente tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 163 y ss. del RD 2588/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reclamo de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

No consta, por tanto, informe del Jefe de la Dependencia que esté tramitando el expediente. La finalidad del informe omitido no es otra que servir de fundamento jurídico a la propuesta, lo que supone la garantía de legalidad que le da respaldo al acto administrativo que dicte finalmente el órgano competente. El art. 172.1 ROF exige que en ese informe el funcionario (Jefe de la Dependencia) exponga los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

A lo anterior habría que añadir que, en ningún caso, el Informe del Jefe de la Dependencia que sirve de fundamento legal a la propuesta, se puede sustituir por el informe de los funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional (Secretario o Interventor), puesto que éstos últimos tendrán que informar en los supuestos que prevé otro precepto del ROF, en concreto el art. 173 y siempre en el ámbito de sus funciones reservadas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 48.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé "Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio".

Desde esta Intervención se solicita informe al Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, en virtud del artículo 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en relación con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros, del día 9 de los corrientes, expone lo siguiente:

Se ha recibido en esta Sección nuevamente, con fecha 8 de febrero de 2021, petición sobre el asunto de referencia.

Vista la documentación obrante en el expediente y comparada la misma con el borrador informado en el mes de julio de 2020, no se observan diferencias significativas en lo relativo a los términos que establece el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por lo que se insiste en que, para poder analizar el Convenio en ese sentido, es necesaria la memoria justificativa que desarrolle el Convenio en términos económicos y así determinar el impacto económico del mismo en la Hacienda Municipal y sus consecuencias en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

No obstante, el borrador del Convenio remitido, en cuanto a los acuerdos que contiene en relación a la financiación, sigue estableciendo que "la Junta de Andalucía asumirá el 75% del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la real (sin IVA) multiplicado por el número de pasajeros que utilizan la línea correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 25% restante [...]". En definitiva, lo que se acuerda es la financiación del posible déficit entre los

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:10/02/2021 HORA:19:22:27

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 13523564654455567204	PAGINA 1/3



costes del sistema tranviario y los ingresos por venta de billeteaje". Todo ello con la finalidad de mantener el equilibrio económico-financiero del servicio prestado.

Mantener el equilibrio financiero a través de la cobertura del previsible déficit, independientemente de las cifras que se desprendan de la memoria económica justificativa una vez que se aporte, va a tener una repercusión negativa en el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad

presupuestaria y sostenibilidad financiera del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que la subvención al déficit del Servicio, en la parte que le corresponde al Ayuntamiento, supondría un incremento del gasto del capítulo 4 del presupuesto, que implica un incremento de gasto no financiero.

No obstante, el objetivo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es garantizar la suficiencia del Ayuntamiento, por lo que la prestación de un servicio se hace depender no de que se pueda autofinanciar, sino de que no comprometa la viabilidad económica global municipal. Por lo tanto, no se debería de objetar a que se preste un determinado servicio (bien directamente por la Entidad o a través de Convenio de Colaboración, como es el caso) de la lista de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, aunque sea deficitario, siempre que globalmente, no se ponga en cuestión la economía del Ayuntamiento de Jaén y este Servicio quedaría enmarcado dentro del artículo 25.2.g) del mencionado precepto legal.

En este sentido, el presupuesto municipal en vigor, que es el Presupuesto del Ejercicio 2017 prorrogado al ejercicio 2021 por Resolución de Alcaldía de 4 de enero de 2021, no contempla ninguna aplicación presupuestaria con destino a financiar la aportación municipal al previsible déficit del Servicio de Transporte Tranviario que contempla el borrador del Convenio.

Según el Informe de la Intervención de 4 de enero de 2021, se produce el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto prorrogado de acuerdo con el artículo 16,2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre y conforme al ámbito delimitado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por lo que, como quiera que la aplicación que financia el gasto derivado del Convenio no está prevista en el Presupuesto en vigor, se concluye que para que el pretendido Convenio no altere las provisiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debería dotarse la aplicación necesaria para hacer frente a la parte del previsible déficit que debería asumir la Entidad Local (según el borrador del Convenio), a través de una modificación presupuestaria trayendo los recursos de otra aplicación presupuestaria del presupuesto en vigor (presupuesto corriente), de forma que no se produjera un incremento del gasto no financiero previsto en el presupuesto en vigor. Todo ello para el presente ejercicio, debiéndose tener en cuenta la habilitación del crédito necesario y los recursos que financian dicho crédito para la cobertura presupuestaria de la aportación municipal prevista en el Convenio en los ejercicios futuros, con la finalidad de mantener dichos principios del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Es todo lo que este funcionario tiene a bien informar.

Visto lo anterior, esta Intervención da su conformidad al mismo, respecto a las conclusiones expuestas en cuanto a los aspectos económico-financieros y presupuestarios que afectan al expediente y valoración, en consecuencia, de la repercusión económico-financiera del borrador del convenio en relación a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Es todo lo que se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2008 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 135235484448567204		PÁGINA 2/3



ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Emisorado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554554465567204	PÁGINA 3/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	727/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. 16/2021-EXTRAORDINARIO-SISTEMA TRANVIARIO
INTERESADO(S)			

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/58/2021 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 16/2021 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Por la Concejalía de Hacienda se presenta el día 22 de febrero de 2021 (registro de entrada núm. 1392), escrito firmado por el Sr. Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de fecha 19 de febrero de 2021, que indica "Por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones oportunas en orden a la generación de crédito para la financiación de la aportación municipal del 25% para el año 2021, derivados de las obligaciones económicas a suscribir por el Ayuntamiento de Jaén, por cuantía de 433.834,00 €, mediante generación de una partida del Capítulo IV del presupuesto municipal en vigor. La partida deberá denominarse "Convenio puesta en servicio sistema tranviario de la ciudad"."

Adjunta el borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén y el informe de Intervención AYTO/CF/44/2021 de fecha 10/02/2021.

La Jefa de Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones inicia expediente de modificación de créditos número 16/2021 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1. b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:24/02/2021 HORA:13:29:22

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554623561547773		PÁGINA 1/3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 RD 500/1900, es mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

2.1.- Los gastos que, a tenor de la PROPUESTA DE ACUERDO que se adjunta, no cuentan con consignación presupuestaria correspondiente a la aportación municipal al CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA CCAA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE LA CIUDAD para el ejercicio 2021, ascienden a 433.834,00 €.

En dicho informe propuesta se prevé la cobertura presupuestaria de dichos gastos, mediante Crédito Extraordinario, por un importe de 433.834,00 €, con cargo a bajas en la aplicación presupuestaria 44000/22799 CONTRATOS SISTEMA TRANVIARIO y creando la aplicación presupuestaria 44000/45000 CONVENIO PUESTA EN SERVICIO SISTEMA TRANVIARIO DE LA CIUDAD, por dicho importe en el presupuesto en Vigor.

2.2.- De acuerdo con el art. 37.2.b) del R.D. 500/90, de 20 de abril, en materia presupuestaria debe acreditarse en los expedientes de créditos extraordinarios:

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, viene determinada con la determinación de la denominación de la aplicación presupuestaria y la dotación presupuestaria, con la posibilidad de financiar con bajas de créditos disponibles de otras aplicaciones presupuestarias, como se recoge en el informe propuesta.

2.3 Aplicaciones presupuestarias afectadas por el crédito extraordinario

NECESIDAD DE GASTO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA SISTEMA TRANVIARIO	44000/45000	-----	433.834,00	433.834,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Contratos Sistema Tranviario	44000/22799	2.202.620,69	433.834,00	1.768.786,69

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D. 500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554623561547773		PÁGINA 23



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

- 3.1 Propuesta de acuerdo
- 3.2 Informe preceptivo de Intervención.
- 3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.
- 3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.
- 3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.
- 3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.
- 3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El expediente de crédito extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554623561547773	PÁGINA 3/3



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	727/2021/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. 16/2021-EXTRAORDINARIO-SISTEMA TRANVIARIO
INTERESADO(S)			

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 16/2021

Por la Concejalía de Hacienda se presenta el día 22 de febrero de 2021 (registro de entrada núm. 1392), escrito firmado por el Sr. Concejal de Contratación y Control de Servicios Públicos de fecha 19 de febrero de 2021, que indica "Por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones oportunas en orden a la generación de crédito para la financiación de la aportación municipal del 25% para el año 2021, derivados de las obligaciones económicas a suscribir por el Ayuntamiento de Jaén, por cuantía de 433.834,00 €, mediante generación de una partida del Capítulo IV del presupuesto municipal en vigor. La partida deberá denominarse "Convenio puesta en servicio sistema tranviario de la ciudad".

Adjunta el borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén y el informe de Intervención AYTO/CF/44/2021 de fecha 10/02/2021.

CONSIDERANDO: Que dichos gastos requieren de consignación presupuestaria y disponibilidad de crédito para el ejercicio 2021.

Que por parte de la Intervención Municipal y previa adopción de los trámites correspondientes se adoptarán las siguientes disposiciones:

-Crédito extraordinario por la cantidad de 433.834,00 euros, con cargo a la baja de crédito disponible de la aplicación presupuestaria 44000/22799 "Contratos Sistema Tranviario".

-Retención de Crédito número 9202100003338, por importe de 433.834,00 euros.

CONSIDERANDO: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, art. 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario, Expte. nº 16/2021, por importe de 433.834,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ISABEL GONZALEZ ROMERO | JEFA NEG. DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES (INTERVENCION) | Fecha: 25/02/2021 Hora: 8:17:09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554417141630557	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA SISTEMA TRANVIARIO	44000/45000	-----	433.834,00	433.834,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV. INICIAL	MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Contratos Sistema Tranviario	44000/22799	2.202.620,69	433.834,00	1.768.786,69

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554417141630557		PÁGINA 2/2



Exp. Nº 16/2021 EXTRAORDINARIO
4000/45000 Convenio del Sistema Tranviario
Módulo 4000/12799 Contratos Sistema Tranviario



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA CONTRATACION, CONTROL SERVICIOS PUBLICOS**

1392

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 616/2021/RESO REF. ADICIONAL | 13-2571
INTERESADO(S) | CONCEJALIA DE HACIENDA

**RFA.- SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.
CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO DE LA CCAA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA
TRANVIARIO DE LA CIUDAD.
EXpte. - 616/2021/RESO
INTERESADO.- DE OFICIO.**

Por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la generación de crédito para la financiación de la aportación municipal del 25% para el año 2021, derivados de las obligaciones económicas a suscribir por esta administración municipal, por cuantía de 433.834 euros, mediante generación de una partida del Capítulo IV del presupuesto municipal en vigor.

La partida deberá denominarse "Convenio puesta en servicio sistema tranviario de la ciudad".

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554611235225107	PÁGINA 1/1



FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL
CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS
PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 25-
06-2019) | FECHA: 19/02/2021 HORA:
13:27:15



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN. PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

En Jaén a de de 2021

REUNIDOS

D^a. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, designada en virtud del Decreto del Presidente 4/2019 de 21 de enero, actuando en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D. Julio Millán Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Local 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

Los intervinientes actúan en base a las competencias que cada parte tiene de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, y en consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén coinciden en el propósito de poner en explotación el Sistema Tranviario de Jaén.

De acuerdo con la política de fomento del transporte público impulsada por la Junta de Andalucía para la consecución de un modelo de movilidad sostenible y de referencia en las principales capitales y áreas metropolitanas de la Comunidad Autónoma, el Tranvía de Jaén tenía por objeto dotar a la capital y su aglomeración (más de 222.000 habitantes) de un sistema de transporte



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Dirección General de Movilidad

ambiental sostenible, eficiente en tiempos de viaje y regularidad de paso, e integrado en la trama urbana.

Con el fin de potenciar el uso del transporte público en la ciudad de Jaén como elemento clave para conseguir que los ciudadanos disfruten del más alto grado de movilidad y que esto se produzca de un modo eficaz y sostenible, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron el 17 de diciembre de 2008 un Convenio para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén, sustituyendo al anterior de 12 de enero de 2008 y al Protocolo de Colaboración para la disposición de la Infraestructura del futuro Sistema Tranviario de Jaén y Construcción de las instalaciones para la sede de la Policía Local, firmado el 7 de julio de 2008.

SEGUNDO.- En dicho Convenio de 17 de diciembre de 2008 la Administración autonómica asumía el desarrollo del proyecto y la contratación y financiación de la construcción del tranvía (obra civil y sistemas e instalaciones) y de sus asistencias técnicas (dirección de obra y control de calidad, cofinanciándose al 50% el primero de estos dos contratos) mientras que el consistorio se hacía responsable de la contratación y mantenimiento del material móvil (5 unidades), así como de la futura explotación comercial y gestión del Sistema Tranviario.

A partir de la definición de la cooperación interadministrativa para el impulso del sistema tranviario, el gobierno andaluz licitó y adjudicó su construcción (mediante encomienda de gestión a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actual Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía), cuyas primeras obras arrancaron en junio de 2009.

El 20 de mayo de 2010 se suscribió una Adenda para la puesta en servicio del sistema tranviario en virtud de la cual se amplaba el ámbito de colaboración del Gobierno andaluz con la subrogación por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de las obligaciones del Ayuntamiento derivadas del contrato de suministro y puesta en funcionamiento del material móvil al objeto de su posterior arrendamiento al consistorio (responsable de la gestión de la explotación), con opción de compra, asumiendo el Ayuntamiento de Jaén determinadas obligaciones de pago a la Junta de Andalucía así como la suscripción del contrato de mantenimiento del material móvil.

Las obras de construcción del sistema tranviario concluyen en febrero de 2011, iniciándose las primeras pruebas dinámicas con trenes por la traza, después de una inversión realizada (incluyendo expropiaciones y adquisición del material rodante) de alrededor de 120 millones de euros (IVA incluido), y procediéndose el 18 de abril de ese mismo año, conforme a lo previsto en el convenio, a la formalización de la entrega de la infraestructura y de 5 unidades tranviarias por parte del Gobierno andaluz y su recepción por parte del consistorio, mediante firma de sendas actas con los informes de la dirección facultativa que acreditaba su correcta ejecución.

Hasta la fecha el sistema tranviario de Jaén no ha podido entrar en servicio.

TERCERO. - La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento apuestan decididamente por la reactivación del sistema tranviario de Jaén por sus ventajas de calidad, capacidad, sostenibilidad y respeto al medio ambiente contribuyendo a la sostenibilidad económica, a partir de tres premisas básicas:



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

- La inserción de este sistema tranviario urbano en el modelo de movilidad sostenible por el que apuesta claramente el Gobierno andaluz, en línea con los compromisos que las administraciones han adquirido en materia de lucha contra el cambio climático, incorporándose a la nueva planificación de infraestructuras (PITMA 2020-2027) su reactivación. Esta infraestructura figura también en la planificación municipal de la movilidad a través del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) elaborado por el Ayuntamiento de Jaén.
- La necesaria puesta en valor y rentabilización socioeconómica y ambiental de una inversión de 120 millones de euros, que por diversas circunstancias no se había podido entregar a su destinatario final, es decir, a la ciudadanía de Jaén, su área metropolitana, así como sus visitantes.
- El precedente de éxito ya testado en las áreas metropolitanas de Sevilla, Málaga y Granada, más recientemente, donde la implantación de metros ligeros por parte del Gobierno andaluz ha cosechado una acogida muy favorable por parte de la ciudadanía, superándose las previsiones iniciales de demanda; cosechando una valoración cualitativa de los usuarios más que notable.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Jaén contrató una auditoría del estado de situación de la infraestructura y sistema tranviario, que resultaba imprescindible para determinar las necesidades económicas para la puesta a punto del sistema, toda vez que desde 2011 han permanecido en estado de paralización, lo que implica siempre ciertos deterioros.

QUINTO.- El Gobierno andaluz ha aprobado por acuerdo de 12 de junio de 2018 de Consejo de Gobierno la Declaración de Interés Metropolitano, previa conformidad del Ayuntamiento de Jaén manifestada en su Acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2018. En dicho acuerdo se prevé que los servicios del sistema tranviario de Jaén serán gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería y se condiciona la eficacia del Acuerdo a *"la firma, en su caso y previa la tramitación legal y presupuestaria correspondiente, del convenio de colaboración que se celebre entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la cofinanciación de los servicios del sistema tranviario de Jaén por parte de ambas Administraciones Públicas"*.

Los términos del futuro convenio están previstos en el propio Acuerdo de Declaración de Interés Metropolitano en los siguientes términos: *"... el Ayuntamiento de Jaén procederá a la entrega a favor de la Consejería de Fomento y Vivienda de las infraestructuras, instalaciones y material móvil, formalizada mediante la correspondiente acta, en el que se fijará el siguiente sistema de aportaciones: La Junta de Andalucía asumirá el 75% del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la real multiplicado por el número de pasajeros que utilicen la línea correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 25% restante"*.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

En consecuencia, se ha procedido a la firma de un Acuerdo de extinción y liquidación del anterior convenio con fecha y para dar pleno cumplimiento de lo previsto en el acuerdo cuarto de la Declaración de Interés Metropolitano del Tranvía de Jaén y la plena eficacia de la misma,

ACUERDAN

Primera.- Construcción y explotación del Sistema Tranviario de Jaén.

A la firma del presente Convenio adquirirá plena eficacia, la Declaración de Interés Metropolitano de los servicios del Sistema Tranviario de Jaén, según queda especificado en el acuerdo 4º de la misma.

De acuerdo con ello, asumida la competencia por la Comunidad Autónoma en función de la naturaleza del servicio e infraestructura, la licitación y adjudicación de la puesta en servicio y explotación se realizará por la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en la materia.

Segunda.- Financiación.

En ejecución de lo previsto en la Declaración de Interés Metropolitano, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén acuerdan los siguientes mecanismos de financiación del Sistema Tranviario de Jaén, los cuales sustituyen íntegramente a lo contenido en los convenios previos y, específicamente, a lo previsto en la Adenda de 20 de mayo de 2010 al Convenio entre ambas administraciones de fecha 17 de diciembre de 2008.

De acuerdo con lo establecido en la Declaración de Interés Metropolitano "*La Junta de Andalucía asumirá el 75% del producto de la diferencia entre la tarifa técnica y la real (sin IVA), multiplicado por el número de pasajeros que utilicen la línea correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Jaén el 25% restante*".

La tarifa Técnica que se establezca integrará en su estructura de cálculo los siguientes conceptos:

I.- La financiación de los saldos de adquisición del material móvil que se generen a partir de la firma del presente convenio en los términos del Anexo 1.

II.- La financiación de las actividades necesarias para la puesta en servicio de la infraestructura tranviaria.

III.- La financiación de los gastos de operación y mantenimiento necesarios para la correcta explotación del sistema tranviario.

En definitiva, lo que se acuerda es la financiación del posible déficit entre los costes de sistema tranviario y los ingresos por la venta de su billeteaje. Para este cálculo se considerarán todos los importes sin I.V.A.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

Las administraciones deberán consignar en los presupuestos anuales los importes que resulten de la futura licitación y adjudicación del contrato o contratos para la explotación y mantenimiento del Sistema Tranviario. Una vez perfeccionado el contrato o contratos el Ayuntamiento de Jaén hará entrega con carácter finalista de sus cantidades a la Junta de Andalucía, a tal efecto el Ayuntamiento transferirá a la Junta de Andalucía sus cantidades con la periodicidad que resulte de los compromisos derivados de la ejecución del contrato o contratos suscritos por la Administración Autónoma para la prestación del servicio.

En defecto del pago de dichas cantidades en los plazos establecidos según lo que se derive de los contratos que se suscriban, el Ayuntamiento de Jaén, por la firma del presente Convenio, autoriza a la Junta de Andalucía para que haga efectivo su crédito a través de las partidas correspondientes de la participación del municipio en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Si se produjese la extinción o la no renovación del presente Convenio, las cantidades económicas que no se hubieran satisfecho en ese momento por las partes intervinientes debido al incumplimiento de las obligaciones y los compromisos de pago asumidos por éstas, deberán ser realizadas en el plazo improrrogable de seis meses a contar desde la fecha de extinción del presente Convenio, todo ello en los términos establecidos en el mismo.

Tercera. Obligaciones de las partes

Previamente a la firma del presente convenio ambas administraciones han procedido a la firma de un Acuerdo de extinción y liquidación del anterior convenio.

Para el pago de los saldos pendientes a partir de la fecha de firma del presente convenio, según lo contenido en el Anexo 1, será de aplicación lo contenido al respecto en el presente convenio.

Los recursos necesarios de vigilancia, mantenimiento y aseguramiento para cubrir las necesidades básicas de infraestructuras, equipos o instalaciones del tranvía, serán abonados por las administraciones firmantes en proporción a los mismos porcentajes establecidos en la cláusula para la financiación de la tarifa técnica.

Corresponde a la Junta de Andalucía la licitación y adjudicación de los contratos necesarios para la operación y mantenimiento de este servicio público de transporte en los términos descritos en el presente Convenio y de acuerdo con sus criterios técnicos, económicos y jurídicos, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento de las actuaciones realizadas.

Corresponderá también a la Junta de Andalucía dirigir, impulsar y controlar la explotación comercial del Sistema Tranviario de Jaén, realizar al adjudicatario del correspondiente contrato de operación y mantenimiento del Sistema Tranviario de Jaén los abonos por la ejecución del contrato, en los términos que en los pliegos de contratación y en el documento de formalización del contrato se establezcan, permitiendo al Ayuntamiento de Jaén acceso técnico a la infraestructura y al material



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

móvil a través del correspondiente protocolo de funcionamiento aprobado por la Comisión de Seguimiento referida en el presente Convenio.

La naturaleza como obra de ordenación del territorio de la Línea del Sistema Tranviario de Jaén supone su no sujeción a cualquier tipo de licencias y tasas de su competencia, así como la exención al impuesto de bienes inmuebles, a tenor de los artículos 58, 63 y 101 del vigente Texto de la Ley de Haciendas Locales.

Corresponde al Ayuntamiento de Jaén:

1.- La puesta a disposición de la Junta de Andalucía como Administración Pública contratante, los terrenos y demás bienes de titularidad municipal que fueren necesarios para la prestación del servicio.

Se procederá en el seno de la Comisión de Seguimiento al levantamiento de Acta específica de entrega por el Ayuntamiento de Jaén a la Junta de Andalucía de todos los bienes y derechos necesarios para la correcta explotación del Sistema Tranviario, quedando además sin efecto la puesta a disposición de las 5 unidades de material móvil (volviendo así la plena posesión de este material móvil a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) a que se refiere el Anexo de este documento de tal manera que con la firma del acta la Junta de Andalucía será titular pleno del material móvil en su integridad, todo ello en las condiciones que se establezcan en la correspondiente acta. Se realizará un acta con un listado detallado de lo que se entrega y un informe de situación.

2.- La entrega indicada se realizará con fecha determinada por la Junta de Andalucía de manera que en ese momento se cuente con los recursos necesarios de vigilancia, mantenimiento y cobertura de seguros, para atender las necesidades básicas de infraestructuras, equipos e instalaciones del tranvía. La fecha de entrega, a determinar por la Junta de Andalucía, se comunicará de manera fehaciente al Ayuntamiento de Jaén, con una anticipación de 15 días. Dicha comunicación se realizará en todo caso en un plazo inferior a 10 meses desde la firma del presente Convenio.

3.- El Ayuntamiento de Jaén planificará su política de tráfico y transporte teniendo en cuenta la existencia y funcionamiento del Sistema Tranviario de Jaén. Para ello, pondrá en práctica, las siguientes medidas:

- Una política de aparcamientos, dentro y fuera de la vía pública, congruente con el fomento del uso del transporte público; dicha política de aparcamientos deberá articularse de manera coherente y siguiendo las propuestas que emanen del Estudio de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de estudio de demanda y configuración del servicio público y plan de viabilidad del servicio de transporte urbano de la ciudad de Jaén y otros trabajos complementarios que el Ayuntamiento va a realizar.
- Reordenación de las líneas de transporte de autobuses urbanos con el fin, por un lado de evitar paralelismo y duplicidad entre los recorridos de éstas y el recorrido de la línea del



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

Tranvía de Jaén, y por otro lado dinamizar el uso del tranvía por parte de los ciudadanos al establecer la conectividad entre las líneas de autobuses municipales y las paradas del Tranvía de Jaén.

- Reordenación semaforica para control del tráfico urbano. Corresponde al Ayuntamiento de Jaén la reordenación y el mantenimiento operativo y la regulación de los sistemas semaforicos del tráfico en las vías municipales, adecuándolo al funcionamiento para facilitar el carácter preferente en la circulación del Tranvía de Jaén respecto al resto de modos de transporte en la ciudad.
- Ambas Administraciones llevarán a cabo medidas para favorecer en todo momento el funcionamiento multimodal del sistema de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros, con otros medios de transporte, conectando con los principales intercambiadores modales del área, favoreciendo políticas de incentivo de los modos no motorizados que se integran en las etapas de los viajes a realizar por los ciudadanos y reduciendo el acceso al centro de la ciudad al vehículo motorizado contaminante privado.

* Realizar un estudio de viabilidad sobre el emplazamiento de la estación de autobuses de Jaén, en la zona de Vaciacostales; dicho estudio se incluirá dentro del Estudio de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de estudio de demanda y configuración del servicio público y plan de viabilidad del servicio de transporte urbano de la ciudad de Jaén y otros trabajos complementarios a ejecutar por el Ayuntamiento.

4.- Finalmente en caso de resultar necesario, el Ayuntamiento de Jaén se compromete a colaborar con el operador adjudicatario en la reposición de los servicios afectados por las obras de reposición necesarias para poner en funcionamiento el Sistema Tranviario. En el caso de que los mismos sean gestionados por empresas u otras entidades de titularidad o participadas mayoritariamente por el Ayuntamiento de Jaén, dichas empresas u otras entidades contribuirán a sufragar el coste de los nuevos activos en función del grado de amortización de aquéllos a los que sustituyan.

Cuarta.- De la Comisión Mixta de Seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49,f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se creará una Comisión presidida por el Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, quien ostentará el voto de calidad, integrada además por tres representantes designados por el Ayuntamiento de Jaén y dos por la Junta de Andalucía. Tal Comisión se regirá por lo dispuesto por los arts. 15 y siguientes de la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Las funciones de la Comisión serán, entre otras

- a) Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.
- b) Promover la coordinación necesaria para la realización de cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Dirección General de Movilidad

- c) Velar por el cumplimiento de los criterios para la calidad del servicio tranviario.
- d) Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación del presente Convenio.
- e) Elaborar y aprobar las liquidaciones anuales de las partes participantes en el presente convenio, en base a los criterios y compromisos aquí establecidos.
- f) Comprobar el importe de las partidas correspondientes de la participación del municipio de Jaén en los tributos de la Comunidad Autónoma, y en caso de ser necesario, proponer garantías adicionales a las que figuran en el acuerdo segundo del presente convenio.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará un Grupo de Trabajo dependiente de la Comisión Mixta de Seguimiento, formado por tres representantes de la Junta de Andalucía y otros tres representantes por parte del Ayuntamiento de Jaén, siendo designados tanto los miembros titulares como los suplentes, por los órganos directivos de las partes intervinientes en el presente Convenio. El Grupo de Trabajo se reunirá periódicamente, cuando lo requieran los asuntos a tratar y lo solicite alguna de las partes o, en todo caso, al menos una vez cada 3 meses.

Los acuerdos planteados en este órgano colegiado serán elevados a la Comisión de Seguimiento para su aprobación. La representación de la Junta de Andalucía presidirá el Grupo de Trabajo.

A dicho Grupo de Trabajo se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, los técnicos cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que este Grupo de Trabajo tiene encomendadas.

El régimen de funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta.- Causas de extinción del Convenio:

Son causas de extinción del Convenio:

- El incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones previstas en el presente Convenio
- La no contratación y posterior puesta en servicio de la explotación del Sistema Tranviario, así como su correcta dirección, impulso y control por parte de la Junta de Andalucía o el incumplimiento de cualquier otro compromiso asumido por la Junta de Andalucía y derivado del presente Convenio.
- El Mutuo Acuerdo de las partes



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Movilidad

Sexta.- De la naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la Legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Séptima.- De la vigencia del Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las administraciones firmantes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será de 4 años, prorrogable hasta un máximo de otros 4 años más, previa acuerdo expreso de ambas partes.

Y para que quede constancia de lo acordado, se firma el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un sólo efecto.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO AYTO. DE JAÉN

Dña. María Francisca Carazo Villalonga

D. Julio Millán Muñoz



JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección General de Movilidad

ANEXO 1: FINANCIACIÓN DEL MATERIAL MOVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAEN

**SALDOS PENDIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE
CONVENIO.**

Año	Número Factura	Concepto	Base Imponible	IVA	Total Factura
2020	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
2021	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
2022	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
2023	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
2024	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
2025	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
2026	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
2027	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
2028	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
	Pendiente	Arrendamiento de material móvil	228.480,00	21%	276.460,80
TOTAL PENDIENTE DE FACTURAR			7.768.320,00		9.399.667,20



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN																	
 RC Retención de Crédito para modificaciones	Número de documento 92021000003338 Fecha de anotación 23/02/2021 Referencia Periodo 2021 Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td> <td>433.834,00 €</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td>0,00 €</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE LÍQUIDO</td> <td>433.834,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	433.834,00 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LÍQUIDO	433.834,00 €						
Descripción	Valor																
IMPORTE PRESUPUESTARIO	433.834,00 €																
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €																
TOTAL RETENCIONES	0,00 €																
IMPORTE LÍQUIDO	433.834,00 €																
Area Gestora INTERVENCION																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Rem</th> <th>Anualidad</th> <th>Aplicación Presupuestaria</th> <th>Denominación</th> <th>Proyecto</th> <th>importe</th> <th>PGCP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td></td> <td></td> <td>44000/22799</td> <td>Contratos Sistema Tranviario</td> <td></td> <td>433.834,00</td> <td>629</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	importe	PGCP	2021			44000/22799	Contratos Sistema Tranviario		433.834,00	629	
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	importe	PGCP										
2021			44000/22799	Contratos Sistema Tranviario		433.834,00	629										

Descripción IMPORTE RETENIDO, EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 16/2021-CONVENIO JUNTA DE ANDALUCÍA SISTEMA TRANVIARIO.
 Importe en Letras # cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro euros #

MANUEL AMARO GARCIA |
 JEFE SEC. CONTABILIDAD Y
 PRESUPUESTOS |
 FECHA:24/02/2021
 HORA:7:47:15

M DOLORES RUBIO MAYA |
 INTERVENTORA |
 FECHA:24/02/2021
 HORA:11:00:04

MARIA REFUGIO OROZCO
 SAENZ | TERCER TTE. ALCALDE
 DELG. DEL ÁREA(P.D.Resolución
 de Alcaldía 24-09-2019) |
 FECHA:25/02/2021
 HORA:10:45:50



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 727/2021/RESO REF. ADICIONAL | EXPTE. 16/2021-EXTRAORDINARIO-SISTEMA TRANVIARIO
INTERESADO(S) |

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/59/2021 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007
Aprobación del Presupuesto

Expediente motivo del informe: Modificación del Presupuesto Liquidación del Presupuesto

Previsiones/Créditos iniciales
Previsiones/Créditos definitivos
Crédito Extraordinario

Fecha de Aprobación | APROBACIÓN PLENO | EXP: 16/2021

Presupuesto de Ingresos AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	0,00
Capítulo 5	0,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Ingresos no financieros	0,00

Presupuesto de Gastos AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2021

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	-433.834,00
Capítulo 3	0,00
Capítulo 4	433.834,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Gastos no financieros	0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar

Totale	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	0,00
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
GR005	Intereses	0,00
GR005b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	Iniciación	0,00

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.45)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:24/02/2021 HORA:12:46:55

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554446653317126		PÁGINA 1/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN**

GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de permute financieras (SWAPS)	0,00
GR014	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Abuccion y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Inversiones con pago diferido	0,00
GR008a	Arendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APPs)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR099	Otros (1)	0,00
Total		0,00
Superavit (+) / déficit (-) no financiero		0,00



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

(1) En virtud del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y Ley Orgánica 6/2015, Préstamos Fondos de Ordenación para ejecución de sentencias.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Importe del ajuste - cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha aprobado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1352366446653317126	PÁGINA 2/2



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a. M^a CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito Nº 16/2021 mediante crédito extraordinario por importe de 433.834,00 €, con el detalle que se contiene en la propuesta de acuerdo que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Tras la votación del asunto de urgencia incluido en el orden del día de la sesión plenaria, abandona el Salón de Plenos D^a M^a Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos)

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO QUINCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA “POR UNA CIUDAD LIMPIA Y CUIDADA.”

EL CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D. MANUEL UREÑA CONTERAS a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 23.02.21 y nº de asiento: 2021003988, presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2021003988 AC
Fecha: 23-02-2021 09:35
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13324515348031717716 Solicitudes



VOX

Grupo Municipal Vox Jaén

D. Manuel Ureña Contreras en su condición de concejal del Ayuntamiento de Jaén, con DNI 25.975.640-S y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Santa María, número 1, 23001 Jaén, presenta para su debate y en su caso aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:

“POR UNA CIUDAD LIMPIA Y CUIDADA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Últimamente observamos como nuestra querida ciudad está en el ojo del huracán debido a muchos proyectos de inversiones e infraestructuras, idealizados a lo largo de las últimas décadas, que sin embargo en gran parte quedaron en el olvido, otros se comenzaron a realizar pero quedaron suspendidos, o finalmente fueron aparcados “sine die” por falta de financiación.

Nosotros ahora pretendemos centrarnos en una cuestión más sencilla, pero igualmente importante, y por supuesto más al alcance de la realización: conseguir una ciudad limpia, más cuidada y habitable.

La OCU realiza cada cuatro años un estudio sobre la limpieza de las ciudades. Para su realización tiene en cuenta, de un lado, los datos proporcionados por los diferentes ayuntamientos, y de otro, una encuesta que responden los vecinos dando su valoración sobre los diferentes aspectos relacionados con la limpieza de su ciudad. La deficitaria limpieza viaria es algo que salta a los ojos y en las encuestas. Si nos remontamos al año 2019 en un informe realizado por la dicha Asociación de Consumidores situaba a Jaén como la ciudad más sucia de toda España, con 31 puntos sobre 100.

Del estudio de la OCU se desprende que la presencia de excrementos y orines de animales en la vía pública, las pintadas y residuos sólidos o líquidos en el entorno de los

Se remite copia a Alcaldía.



contenedores, son los factores que más inciden en las valoraciones negativas por parte de los usuarios. Muy a nuestro pesar vemos como las calles de nuestra ciudad están con respecto a otras provincias, no ya solo de Andalucía, sino de España, lo que confieren un aspecto de dejadez y suciedad que entre otros datos ya citados anteriormente, hemos de añadir, la presencia de colillas y papeles (ahora también mascarillas usadas), chicles pegados en los acerados, restos de botellón, o incluso la aparición de roedores o insectos que de vez en cuando salen del alcantarillado o los solares abandonados o en obras, a lo que también sumar baldosas rotas en el acerado que cuando llueve y se pisan provocan que se desprenda suciedad hacia la ropa o calzado del infeliz vecino que haya tenido esa mala suerte, lo que a su vez denota la denunciante ausencia de mantenimiento de aceras y pavimentos por parte de la administración local.

Lo anterior sería expresivo del malestar y queja de la ciudadanía de cualquier barrio de la ciudad.

Según la OCU, el modelo de gestión empleado, mayoritariamente con concesiones a empresas privadas, tiene una gran repercusión importante en el presupuesto municipal destinado a estas tareas, ya que el gasto medio por vecino se eleva a aproximadamente a 70.- euros por vecino.

Por ello, se hace preciso establecer el debido control y supervisión de la empresa concesionaria del servicio de limpieza, FCC, que desde 1985 lo detenta (se pagan anualmente, 13,2 millones de euros. Contrato renovado en 2017, tendrá una vigencia de 10 años más). Dicha empresa tiene la gestión de limpieza urbana, recogida de residuos sólidos urbanos, más mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Para ello la empresa está contando con una plantilla aproximada de 240 trabajadores, 100 vehículos de todo tipo, de los que 35 vehículos eléctricos, vehículos auxiliares de barrido, 7 equipos recolectores de carga lateral, equipo de lavado exterior e interior de contenedores, hidro-limpiadores de alta presión para desinfección de manchas y eliminación de grafitis, cisternas de baldeo, lava-aceras, triciclos, barredoras de alto rendimiento, una maquinaria en suma, eficiente y limpia de emisiones.

La cuestión es si toda esta maquinaria y medios se están utilizando de manera adecuada, dado el resultado obtenido, manifiestamente mejorable y que no podemos pasar por alto.

Consideramos el tema de relevancia para ser tratado en los correspondientes órganos municipales. Agradeceríamos, asimismo, la aportación de los informes municipales que se hubieran podido realizar hasta ahora para aportar claridad en el diagnóstico y en la toma de decisiones correctas.

No obstante, lo expuesto, la responsabilidad de la limpieza de una ciudad, no es únicamente de la empresa concesionaria prestadora del servicio. La principal reside, sobre



todo, en el propio Ayuntamiento que ha de estar interesado en conseguir los mejores resultados, para lograr una ciudad limpia y cuidada, que sea amable residencia de sus habitantes, y foco de presentación y bienvenida para sus visitantes, y en los tiempos actuales de pandemia, en no bajar la guardia en materia de desinfección y profilaxis.

Directamente, el Ayuntamiento debe velar reforzando los servicios de vigilancia e inspección de la Policía Local o Patrulla verde, en el cabal cumplimiento de la ordenanza reguladora correspondiente, así como el de seguridad ciudadana a pie (tan necesario e insuficiente), sancionando los comportamientos incívicos o transgresores.

Finalmente, y no menos importante, sino igualmente esencial, es la concienciación ciudadana, porque cuanto menos se ensucie o contamine, más lucirá la limpieza. En este sentido realizar campañas ciudadanas, en centros sociales, asociaciones, colegios, etc. en cuanto explicar los beneficios de la recogida selectiva de residuos en los hogares, mejorar el civismo, uso de papeleras y contenedores, recogida de heces y orines de los animales domésticos, depósito de residuos a las horas indicadas, etc.

En suma, si pretendemos proponer a nuestra ciudad, como sede de importantes proyectos culturales, empresariales o sociales, con instalación de relevantes infraestructuras, debemos comenzar por ofrecer la mejor de las imágenes posibles, siendo ejemplares en la consecución de algo tan básico, y a la vez esencial, como es su tarjeta de presentación, su imagen, el aspecto de sus calles, plazas, fuentes, parques y jardines.

Por todo lo expuesto, y confiando en que en la encuesta y resultado de la OCU del 2023 hayamos mejorado en el escalafón de ciudades limpias,

Solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

1.-Supervisión y control de los servicios prestados por la concesionaria FCC, para lograr la optimización de los recursos empleados y disponibles en el servicio que tiene atribuido. Concretamente:

-Mejorar el servicio en general, y aumentar la recogida selectiva de residuos (cartones, vidrios, plásticos).

-Aumentar y mejorar la presencia de mobiliario urbano de limpieza por la ciudad (papeleras, contenedores, y dispensarios higiénicos, en su caso).

-Adecantar y recuperar fuentes, parques, plazas y jardines.

2.-Potenciar y mejorar los servicios de Policía Local y Patrulla Verde, en sus tareas de vigilancia, inspección y sanción en materia de limpieza (deposiciones animales, correcto depósito de residuos, etc.), pero también en materia de control de ruidos, malos olores y humos.



3.-Realización de campañas ciudadanas de concienciación en centros sociales, asociaciones, centros escolares, etc.

4.-Reforzar las tareas de mantenimiento urbano y personal de servicios, en cuanto al acerado, calzadas y pavimentos urbanos, evitando la presencia de baldosas sueltas o partidas, adoquines, baches y socavones.

En Jaén, a 22 de febrero de 2021.

Firmado

Manuel Ureña Contreras

VICEPORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN



Se ausenta del Salón de Plenos el Ilmo. Sr. Alcalde que es sustituido en la presidencia por la 1ª Tte. Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Dª Mª De África Colomo Jiménez.

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA para posicionar a su grupo:

“Bueno, no podemos decir otra cosa de esta moción que no sea que estamos de acuerdo con las propuestas que traen. Muchas veces su compañera, que hoy está de baja y a la que deseamos una pronta recuperación, señala que nuestro grupo se opone, por defecto, a sus mociones. Pues bueno, este es ya el segundo Pleno en el que apoyamos una de sus mociones: a lo mejor, las nuestras no han tenido tanta fortuna con ustedes.

Todo el mundo sabe que en Jaén, y todo el mundo se da cuenta, que esta ciudad está muy sucia: es algo obvio, algo que todo el mundo resalta. Ya la propia moción hace referencias a esta encuesta que hacen desde la OCU sobre la sensación y sobre la percepción de limpieza en las distintas ciudades. Y la ciudad de Jaén es, precisamente, una que percibimos todos como muy sucia. Y especialmente, como también se señalaba, cuando salimos fuera: cuando visitamos otras ciudades y nos damos cuenta de las enormes diferencias que hay.

Pero, es que incluso en esta ciudad también hay enormes diferencias en función de unas calles u otras, o de unos barrios u otros: la limpieza en algunas es prácticamente nula. Muchas calles de nuestra ciudad solo ven el agua con jabón cuando las personas que tenemos perro limpiamos las deyecciones de nuestros animales. Y, es más, muchas partes de esta ciudad no vieron una limpieza mucho más potente hasta que tuvo que venir un confinamiento estricto con una pandemia. Pero quien pilotaba no era la empresa concesionaria, eran; o bien los militares de la UME o bien compañeros de Desatranques Jaén.

En el contrato de FCC se dice..., bueno, en las cuestiones técnicas del contrato para equipación de FCC, pone lo siguiente: “Se proyectarán los equipos necesarios con una frecuencia diaria para mantener un nivel de calidad óptimo del servicio en todo el municipio. Entendido por tal, la calidad óptima del servicio, como la no aparición de restos de todo tipo en el suelo, la acumulación de los mismos en los puntos de recogida y la no existencia de elementos que incidan negativamente en el aspecto del municipio”. Bueno, yo creo que todos compartimos que esto no es algo que se de en la ciudad de Jaén. Por lo tanto, hay un claro incumplimiento por parte de la empresa concesionaria encargada del servicio y por parte de la responsabilidad del equipo de Gobierno en su ejercicio de control y de exigir el cumplimiento del mismo para que se cumplan estos preceptos que, como digo, se incluyen en las prescripciones técnicas del contrato de FCC.

En su moción, en la moción de VOX, queremos agradecer la inclusión de dos cuestiones que a nosotros nos parecen importantes y que es raro que se traten cuando se habla de limpieza, sobre todo, viniendo partes de una mentalidad liberal.



La primera, que no tiene que ver con la mentalidad liberal, es que siempre que se habla de limpieza hablamos de los excrementos de las mascotas, pero rara vez se habla de las colillas de cigarros. Y, por eso, agradecemos precisamente que hagan mención a esto específicamente porque mientras en los primeros la concienciación va avanzando, mientras que en las personas que tenemos mascotas y paseamos con ellas va aumentando la concienciación en el hecho de tener que recoger sus excrementos, limpiar y echar el agua cuando orinan, es verdad que en los segundos, las personas que fuman, hay una nula concienciación en cuanto al hecho de lanzar las colillas a la calle o directamente tirarlas en el suelo incluso en estos periodos de pandemia en los que, supuestamente, no podrían estar fumando por la calle. Ese es el primer punto que agradecemos que incluyan.

El segundo punto que agradecemos que también incluya, es un guiño que queremos ver nosotros, velado, hacia una municipalización del servicio cuando señala que estos servicios suelen estar municipalizados, y que eso supone un enorme gasto del presupuesto. Nosotros ya hemos indicado en muchas ocasiones que este enorme gasto de presupuesto que suponen este tipo de servicios cuando están en manos privadas, supone un doble gasto; el primero, por lo que tiene que asumir en cuanto a beneficios empresariales de la propia empresa que van en detrimento del propio servicio y, en segundo lugar, por los intereses que anteponen las empresas privadas a la hora de desarrollar este servicio por encima del interés público: el interés común de todas.

Nosotros, como hemos señalado, compartimos las propuestas que hace de necesidad de mayor exigencia a la empresa concesionaria y de un mayor esfuerzo al ayuntamiento. Y, bueno, añadimos también, la necesidad de estudiar, igual que está en el compromiso del que hablábamos antes, la municipalización de todos los servicios.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra el concejal, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ para posicionar a su grupo:

“Con respecto a la moción que presenta VOX, decirle también que, bueno, que esta encuesta, este estudio al que hace referencia, esto: es del año 2019, de cuatro años atrás. Quiero decir con esto que nosotros no estábamos todavía gobernando.

Lo que sí quiero decirles a todos es que cuando llegué en el mes de julio a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, la verdad es que, hubo un momento en el que me preocupé bastante porque empecé a ver un montón de expedientes sancionadores metidos en cajones –esto hay que decirlo así -, sin resolver y, además, por unas cantidades importantes de dinero. Y, la verdad, es que eso me preocupó bastante y empezamos a trabajar porque yo entendía que la Policía hacía un trabajo que no era compensado, que eso no se llevaba a cabo: todas esas sanciones que se hacía.

Bueno, pues, quiero decirles que este problema ya no existe. Hemos puesto en marcha un procedimiento, a través del Sr. Francisco Lechuga, donde se están cursando todas estas sanciones. Todos estos expedientes se van recabando: aunque habrá algunos que no podremos llegar a ellos porque habrán prescrito ya por el tiempo de atrás.



Pero sí les quiero decir una cosa, nosotros en el año 2020 diseñamos un protocolo con las Fuerzas de Seguridad del Estado, la Junta de Andalucía, con Medio Ambiente y también la compañera M^a Del Carmen Angulo, y la Policía Local, como no podía ser de otra forma, la cual se responsabilizó y dirigió todo este protocolo con la dirección del Intendente Mayor, Rafa Domingo. Y, la verdad, es que hemos hecho un trabajo espectacular. Se ha hecho... han visto ustedes ya, sobre todo en la periferia, todos esos almacenamientos de residuos que hemos ido eliminándolos y, además, sancionando e instruyendo todas esas sanciones, que es lo más importante para que el ciudadano vea que cuando se cometen esos actos incívicos, pues, nosotros atajamos este problema. Y en la ciudad, los de la ciudad, como saben ustedes, últimamente hemos puesto una serie de patrullas por la zona centro ya no solo por el tema de seguridad ciudadana sino también para que se cumpla la ordenanza municipal. Y, la verdad, es que estamos haciendo un esfuerzo porque en el año 2019 teníamos cerca de 180 policías y ahora estamos en 131. Pero, aún así, estamos cubriendo todas las necesidades de la ciudad de Jaén.

Por lo tanto, el Grupo Municipal de Ciudadanos no va a apoyar esta moción porque entiende que todo este trabajo que ustedes están demandando ya lo estamos haciendo: ¡lo estamos haciendo con creces, de verdad! Y, además, lo estamos resolviendo con sanciones y controlándolo, pues ya digo, al máximo.

Y yo, la verdad, es que entiendo y me agrada que presente usted este tipo de mociones por su preocupación por la ciudad, pero también quiero que sepa que nosotros estamos trabajando en una línea bastante positiva. Y al final cuando llegue, en invierno por supuesto hemos bajado un poquito el listón en las zonas de la periferia, la primavera y ese éxodo de los ciudadanos de Jaén a los Puentes vamos otra vez a retomar ese control más férreo, más potente. Por ese motivo nosotros no vamos a votar que sí porque yo entiendo que ese trabajo ya lo estamos haciendo.”

El Ilmo. Sr. alcalde se incorpora a la presidencia del Salón de Plenos.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el concejal, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO para posicionar a su grupo:

“En referencia a la moción que ha presentado el Grupo Municipal VOX, como no puede ser de otra manera, votaremos en bloque a favor de la moción porque quién no quiere una ciudad limpia, adecuada y que sea habitable.

Pero, lógicamente, Sr. alcalde, nadie -ni nosotros ni nadie- debe sacar pecho por una ciudad limpia: y, más aún, en la situación en la que se encuentra. Ni siquiera el Sr. Lechuga como concejal responsable de las empresas concesionarias. Ni siquiera la Sra. Angulo cuando, recientemente, sacaba una foto diciendo que es un placer pasear por Jaén y viendo como se barre y se baldean las calles. Pienso que es un acto de irresponsabilidad porque, en tanto en cuanto, no estemos como mínimo dentro de las diez ciudades más limpias de España: es una irresponsabilidad. Cuando ya llegemos a esos niveles, pues, podremos hacernos este tipo de fotos.

Dicho lo cual, Sr. Ureña, yo empezaría por cambiar el título de la moción. Y la llamaría “Por el cumplimiento de un programa electoral del Partido Socialista presente y futuro de la ciudad”.



Le recuerdo, Sr. Millán, que usted llevaba un programa electoral estructurado por barrios en el que establecía una serie de actuaciones concretas para barrios, y unas comunes a las que denominaba como sus famosos; planes de choque, o planes integrales.

Yo entiendo que la expresión “choque” es una intervención extraordinaria fuera del contrato diario: de la actuación diaria de una concejalía. Así, usted hablaba; de un plan de choque de iluminación, de un plan de choque de zonas verdes, un plan de solares abandonados y un plan de choque de limpieza. Y que, a día de hoy, reiterando esa excepcionalidad como planes de choque: ni están, ni se les espera.

Igualmente, usted, Sr. alcalde, en su discurso de investidura sacaba pecho diciendo: *“Venimos a recuperar la dignidad de los barrios, y nos preocupa; la baldosa, el mantenimiento, el banco, la papelería rota”*.

Pues, estamos en el ecuador de la legislatura y ha tenido que venir VOX a recordarle que no se ha recuperado la dignidad de los barrios: simplemente, con un paseo de norte a sur, este a oeste, y se dará cuenta.

No obstante, Sr. Ureña, usted en su parte dispositiva, en su primer punto, habla de supervisar y controlar los servicios prestados por FCC. Dos percepciones: En primer lugar, hay un hecho sin precedentes en este Ayuntamiento, lo marcó el anterior equipo de Gobierno: el Partido Popular en enero de 2019 llevó una posible sanción a FCC por catorce infracciones que se materializó en el mes de mayo con una sanción de 13.000 euros. Por tanto, esa fecha, mayo de 2019, marca el antes y el después de la línea a seguir en la supervisión y control de las concesionarias. En segundo lugar, hemos visto recientemente que este equipo de Gobierno está elaborando un reglamento sancionador para los autobuses Castillo. Porque, Sr. Lechuga, hay un documento obsoleto, año 90, donde se recogen derechos y obligaciones de la parte contratante que nos llevaría en última razón a unas vías de sanción o de penalidad, ¿no?, pero desconozco si se pudiera establecer un reglamento genérico o varios reglamentos específicos por cada concesionaria; INDRA, AQUALIA, FCC, y no solo limitarnos a Autobuses Castillo.

También habla usted, Sr. Ureña, en su segundo punto dispositivo, de un plan de mejora de los servicios de Policía Local y Patrulla Verde. Le pongo un ejemplo también del anterior equipo de Gobierno: el Partido Popular, el anterior alcalde, Sr. Javier Márquez, presentó un Bando municipal por el cual establecía bajo sanción, por parte de la Policía Local, que los dueños de mascotas deberían llevar un producto con líquido desinfectante para cuando hiciesen sus necesidades. Pues, yo pido ahora que, a través de la Policía Local, pues, se haga la mayor intervención, fiscalización y control para ello. Tenían previsto ocho microjefaturas y, a día de hoy, solo tienen dos microjefaturas. Incluso, se ha ampliado la plantilla. Como ha dicho el Sr. Castro, recientemente, se ha incorporado un Oficial de Policía Local, con destino en Sevilla, que ha cogido comisión de servicios aquí en Jaén (que por el Sr. alcalde por extraordinaria y urgente necesidad se ha reforzado la plantilla), o que se va a jubilar dentro de unos meses.

Finalmente, usted hace referencia, en el tercer punto de su parte expositiva, a un tema de mantenimiento urbano. Lo venimos diciendo desde que empezó la legislatura: necesitamos ya un nuevo plan de asfalto que sea igual o más ambicioso que el primero del Partido Popular y que el segundo del Partido Popular. Y ya no vale el parcheo con cemento porque eso es pan para hoy y hambre para mañana: que lo venimos diciendo.

¡Un plan de acerado, es el único proyecto en solitario que ha hecho el Partido Socialista en estos dos años de legislatura!, y es insuficiente con tanto solo veintidós calles para cubrir necesidades en barrios y calles de Jaén.



Y, por último, como decía el Sr. Ureña: *“Que no quede en papel mojado el Programa de Activación Económica y Social de Julio de 2019”*. Al que ustedes votaron en contra, y que se han arrepentido porque se recogen muchas medidas de embellecimiento y limpieza de la ciudad.”

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el concejal, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS para posicionar a su grupo:

“Bueno, esta moción se basa en una encuesta que publica la OCU. En este caso aluden a la del 2019, donde se habla de... y, además, la pone en el ranking la número... la última de las 60 ciudades a las que se hace esta encuesta donde saca treinta puntos la ciudad de Jaén sobre cien. Donde sitúan a Oviedo la primera. Es verdad, que en la parte alta del casillero están la mayoría de las ciudades del norte de España, por razones obvias, ya que es donde más llueve y su incidencia en la limpieza de las calles es claramente positiva a la hora de eliminar residuos y reducir el baldeo.

Jaén, como digo, lo situaba el último: ¡Es verdad, es cierto!, pero no solamente la encuesta de 2019: la encuesta de 2015 y la encuesta de 2011. Durante estos últimos ocho años no hemos salido de la posición última. Estamos como en Eurovisión, que vamos los últimos. Es cierto, pero tenía que recordarle a usted, Sr. Losa, ya que tiene a gala... Que, por cierto, no sé a qué viene que yo saco pecho: yo no sé de dónde saca usted esa conclusión, pero bueno, es muy personal y se la respeto. Soy muy cauto en mis apariciones públicas y en todo tipo de intervenciones, pero bueno, yo no estoy sacando pecho. Pero sí quería recordar que en el año 2011 estaba Jaén en el último lugar del casillero. Pero esta ciudad no siempre ha estado así. Recordarles también que en el año 2010 obtuvo la Escoba de Plata con el gobierno del Partido Socialista, con Carmen Peñalver. Y el año 1.987 también, con José M^a De la Torre. Escoba de Plata otorgada por una asociación de reconocido prestigio en España que integra a todas las entidades gestoras, y entidades públicas y privadas de gestión de residuos. ¡Es cierto que tenemos que mejorar!, de eso no cabe duda. Pero de ahí a asegurar que, desde una percepción muy particular y muy subjetiva, estamos en la ciudad más sucia, bueno, yo con todos mis respetos creo que la situación ha cambiado. Por supuesto, ¡hay que mejorarla!, pero creo que ha cambiado, por lo menos, en lo que se me traslada a mí en los distintos barrios y en las distintas conversaciones que tengo con los vecinos y vecinas de la ciudad. Habrá que esperar a la encuesta de la OCU -si la tomamos como un referente válido- la que se desarrolle en el año 2023, para ver qué nota sacamos.

Desde luego, nuestro empeño es que se mejore y, por eso, hemos establecido unos mecanismos de trabajo, de coordinación con la empresa gestora, en este caso con FCC, con APROMPSI también -que no se nos olvide que también es otra de las empresas que tenemos que prestan servicios -, y por los medios propios municipales; Centro Especial de Empleo, Mantenimiento Urbano. En definitiva, una coordinación entre las distintas Concejalías de Seguridad Ciudadana, de Participación Ciudadana, de Servicios Públicos, de Mantenimiento Urbano, para ese engranaje de la mano de la empresa: no siempre es el látigo lo que funciona. Usted ha hecho mención, como si fuera un hito histórico, a que hicieron un expediente sancionador en el 2019. A mí no me parece tampoco una cuestión relevante. Lo que se debe de trasladar es que, en el día a día, hay una mejora continua de los servicios. Y bueno, esto es un recurso que entiendo sería fruto de llegar ya a un punto en el que no habría entendimiento con la empresa. Desde luego, si nosotros tuviéramos que llegar a ese punto, lo haremos: no cabe duda.



Hablaba usted también de si se puede hacer un reglamento en residuos. Mire usted: ¡Si el pliego lo hicieron ustedes!. En el pliego que tenemos en el contrato ya establecían ustedes los derechos y obligaciones, de hecho, por eso se ampararon en ello para hacer ese expediente sancionador.

Y, además, les recuerdo que hay una Ordenanza municipal que regula la gestión de los residuos y la limpieza viaria. Por tanto, por esa analogía que usted dice del tema de los autobuses, pues claro, en los autobuses claro que tenemos que hacerlo porque es un reglamento muy antiguo y, además, como no tenemos otros elementos para poder establecer un mecanismo de control con la empresa: creo que es más que necesario, y espero que lo apoyen cuando venga a este Pleno.

Con respecto a la Ordenanza, estamos abiertos a cualquier propuesta que entiendan que pueda ser objeto de modificación para mejorar el control del servicio.

El contrato que nos encontramos sufrió una reducción muy drástica en el presupuesto: pasamos de 15 millones, a 6 millones. De todas maneras, entendemos que hay suficientes elementos para que se preste un buen servicio. Tenemos unos datos muy buenos en cuanto al incremento desde el 2018-2020; del reciclaje, hemos incrementado un 55%, la recuperación de envases, un 31%, la recuperación de vidrio, un 26% de papel cartón. Estamos en ratios de la media andaluza. Hemos recogido 48.000 litros de aceite doméstico. 14.000 entregas al punto limpio. 57 entregas al punto fijo. Esto en el 2020: datos que han incrementado sensiblemente los ejercicios anteriores.

Además, en materia de campañas de sensibilización se han hecho, desde que llevamos gobernando, diversas campañas de comunicación. Ahora mismo se está haciendo la entrega a colegios a través del Programa Aula Verde Urbana. Con FCC campañas, a través de diversos creativos de la ciudad, instando a la gente a que utilice el punto limpio y no deposite los voluminosos, etc., fuera de la vía.

En fin, tenemos: el aviso Jaén...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Lechuga:

“Sr. Lechuga, tiene que ir acabando.”

El Sr. Lechuga, concluye:

..., el Smart City: tendría para un monográfico.

Desde luego, no vamos a apoyar la moción porque estamos haciendo todas y cada una de las cuestiones que se plantean aquí. Y bueno, únicamente, si me permite, reconocer el trabajo que han realizado tanto los empleados de FCC, de APROMPSI, los empleados del Centro Especial de Empleo y de Mantenimiento Urbano, durante todo este tiempo de pandemia que ha permitido que la ciudad mejore.”

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.



Toma la palabra el concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS para responder a las intervenciones de los grupos políticos:

“Agradecer, en cualquiera de los casos, a los grupos que nos van a dar su voto favorable, en este caso, Adelante Jaén y el Partido Popular. Pero manifestar también la sorpresa que nos produce, digamos, los reparos que nos plantean los grupos del equipo de Gobierno: Ciudadanos y el Partido Socialista.

Bueno, vamos a ver, usted dice que no apoya la moción porque entiende que ya está suficientemente ejecutada, y está suficientemente cumplida. Que los estándares de calidad y de limpieza en esta ciudad están en un nivel bastante relevante, ¿no?, y que nosotros como los que no reconocemos al contrario el trabajo que se ha hecho.

Queremos también dar el reconocimiento a los trabajadores de la limpieza, como lo hemos hecho en otros ámbitos, y a todos aquellos trabajadores de este ayuntamiento que han estado en primera línea durante las fechas más graves de la pandemia. Esto lo hemos manifestado ya en otros foros, y aprovechamos ahora para decirlo.

Pero, en fin, esto no significa que todo no sea manifiestamente mejorable, señores. Yo creo que la actitud no es decir, bueno, como ya lo estamos haciendo y el nivel es bastante alto: ¡Ya está, ya tenemos el trabajo hecho!. No, no, el trabajo siempre es mejorable y tenemos que seguir avanzando.

Yo creo que la actitud es otra. Y, bueno, se podrían poner muchas pegas pero yo creo que no tenemos que conformarnos ninguno.

En relación, con algunos comentarios que se han hecho:

Por ejemplo, Adelante Jaén con relación a la municipalización del servicio: creo que eso daría para un debate exclusivo sobre la materia. Nosotros, ahora mismo, no entramos en ello. Simplemente, queremos llamar la atención de que es cierto que se están manejando partidas presupuestarias fuertes en esa materia y que eso exige un control, una supervisión, y que eso es obligación del equipo de Gobierno. El equipo de Gobierno puede tener responsabilidad indirecta en estas cuestiones, como en el resto de empresas concesionarias, cuando los servicios no se prestan bien.

Que ustedes quieran aprovechar para tirarse los trastos unos a otros -los grupos que han estado en el equipo de Gobierno de este ayuntamiento-, bueno pues miren, tampoco se trata de eso ahora. En cualquier caso, los que están en el gobierno ahora son ustedes y son los que tienen la responsabilidad. Y nosotros sí pensamos que esto tiene que mejorar: que no nos conformemos.

Se habla de sanciones. En esta materia nosotros, sin embargo, hemos detectado a través de las Resoluciones de Alcaldía que hay sanciones que han caducado y, por tanto, han prescrito y ya no se pueden ejecutar. Con lo cual, tenemos que seguir mejorando porque existen expedientes que han caducado. Se ha sancionado a ciudadanos por no sacar la basura, por sacarla a deshora, por ensuciar, y luego no se les puede sancionar. Efectivamente, el efecto que se le deja al infractor, pues, es negativo en este aspecto.”

Concluido el debate, el Sr. alcalde somete a votación la moción resolutive.



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la desestima, **por mayoría**, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**), y el voto a favor de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL HERRERA PALOMARES (**PP**).

Tras la votación del punto nº 15 del orden del día:

Salen del Salón de Plenos D. Francisco Lechuga Arias (PSOE), D. Miguel Castro Gutiérrez (Ciudadanos).

Entran en el Salón de Plenos, D. Francisco Padorno Muñoz (PSOE), D. Francisco Javier Díaz Ráez (Ciudadanos).

NÚMERO DIECISÉIS.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, DENOMINADA “INTERVENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL APA III COMO UNA ZONA VERDE.”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JAÉN, D. JAVIER UREÑA OLIVERA a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 23.02.21 y nº de asiento: 2021003982, presenta en el Registro General de la Corporación conjuntamente con la Asociación Sociocultural de Voluntariado IUVENTA, la Asociación de Vecinos Torre del Concejo y la Asociación de Vecinos Arco del Consuelo, para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num.: 2021003982 AC
Fecha: 23-02-2021 09:18
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524515274417321704 Solicitus



**Adelante
JAÉN**
Grupo Municipal

**Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía**
Plaza de Santa María, 1
Tifs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

Las Asociaciones Vecinales Torre del Concejo y Arco del Consuelo y la Asociación Sociocultural de Voluntariado IUVENTA, junto con el Grupo Municipal de Adelante Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

INTERVENCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DEL APA III COMO UNA ZONA VERDE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de abandono y ruina en el que se encuentra el Conjunto Histórico de Jaén es sobradamente conocido y notorio. Décadas de inacción de las diferentes administraciones han traído un profundo deterioro de la zona no sólo desde una perspectiva urbanística, sino también desde un punto de vista cultural, económico y social. Numerosas viviendas abandonadas y ruinosas, la ausencia de servicios básicos y transporte público suficiente y la degradación del patrimonio cultural y arqueológico, han llevado a la despoblación paulatina del barrio al resultar incompatible con el bienestar humano, encontrándonos con la paradoja de que la zona de nuestra ciudad más privilegiada cultural e históricamente, la que debería mostrar la riqueza de nuestro pasado intercultural, es hoy uno de las más deprimidas y abandonadas.

Como ejemplo paradigmático de la ausencia de acciones políticas en nuestro Casco Histórico, tenemos el periplo vivido por el solar de San Andrés, lo que se conoce como APA III en el planeamiento urbanístico. Durante más de veinte años hemos asistido a numerosos bandazos sobre su uso, siendo el proyecto de construcción de un IES el que pareció ser definitivo, pero que resultaba tan impactante y poco respetuoso con los restos arqueológicos y la fisonomía tradicional de la zona, que llevó a la Asociación Hispania Nostra a incluir el solar APA III en la Lista Roja del Patrimonio. También hemos asistido a un espectáculo circense entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía en cuanto a acuerdos y firmas de convenios que ha sido otra más de las crónicas periodísticas sobre los muchos desacuerdos y pocas soluciones a las que han llegado las administraciones local y autonómica para la ciudad de Jaén.

Aquel acuerdo alcanzado en 2013 entre la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), propietaria del terreno, y el Ayuntamiento de Jaén, que "consumaría de forma Inminente" la permuta de los terrenos de la APA III por un suelo municipal en el Polígono del Valle para la construcción de un centro educativo, terminó concluyendo en un acuerdo plenario en mayo del pasado año en el que se declaraba resuelto el convenio de permuta de bienes entre el propio consistorio y AVRA. Supuestamente, se estudiarán las infraestructuras existentes en la

Se recibe copia a Alcaldía.



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

zona para situar el nuevo instituto, pero el solar de San Andrés seguirá siendo una escombrera. Por el camino han quedado firmas sobre la mesa, reproches mutuos, espejismos de “acuerdos inminentes” y mucho hartazgo, especialmente entre las vecinas y vecinos del Casco Histórico que han tenido que lidiar con la frustración de saber que estaban peleando por un proyecto fallido.

Es indudable el valor social, histórico, arqueológico y turístico que reportaría para la ciudad en general y nuestro casco histórico y sus vecinas y vecinos en particular, el dotar al APA III de un uso que dignifique, respete y se integre en su entorno. Situado en el mismo corazón de la judería, ocupa prácticamente el 40% de ésta conteniendo restos arqueológicos de diferentes etapas históricas: restos de un hammam que es el posible Baño de Ibn Ishaq (de propiedad judía en la Edad Media), restos de una gran casa de la judería, restos arqueológicos de la muralla romana, así como elementos propios del urbanismo de la judería. Además, dicho espacio forma parte de los primitivos huertos del Poli y del Real Monasterio de Santa Clara, que constituyen un elemento importante de la imagen tradicional y la memoria de las gentes en nuestro conjunto histórico. Tampoco podemos olvidar que el solar de San Andrés se encuentra enmarcado entre algunos de los monumentos históricos más relevantes de Jaén: los baños árabes del Palacio de Villardompardo, la iglesia de San Juan, los baños árabes de las Antiguas Carnicerías, la Fuente de los Caños, el Real Monasterio de Santa Clara y la Iglesia de San Andrés.

Es, por tanto, nuestro deber, velar, rehabilitar y mantener los parámetros aún existentes en el APA III con el desarrollo de proyectos que respeten la fisonomía del conjunto histórico y saque a sus restos arqueológicos de la Lista Roja del Patrimonio. Recuperar los huertos del Real Monasterio de Santa Clara y del Poli como unos de los escasos grandes espacios no edificados herederos del pasado que han llegado a nuestros días como tales.

Otro hecho incuestionable es la escasez de zonas verdes y espacios de expansión en el casco histórico. Los poderes públicos tienen la obligación de garantizar el derecho de la ciudadanía de disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo como persona, velando por su conservación con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Además, dichos espacios naturales deben conectar a los ciudadanos y ciudadanas con el entorno, desarrollándose como elementos integrados en la globalidad del lugar en el que se ubican.

La creación de una nueva zona verde en el APA III reportaría innumerables beneficios no sólo sociales, sino también patrimoniales, como son la conservación y puesta en valor de los elementos tradicionales de la judería en la que se integra, o la protección de los restos arqueológicos que contiene. Por una parte, incrementaría notablemente el número de metros de zonas verdes en el mismo corazón del Casco Histórico, que es uno de los barrios de Jaén donde la carencia de éstas es más manifiesta, dotándolo de un lugar de esparcimiento, espacios donde se puedan llevar a cabo actividades culturales y recreo público. Por otra parte, con la creación de un jardín, se preservarían los espacios de los huertos del Poli y del Real Monasterio de Santa Clara y sería factible la conservación de los muros de los antiguos huertos respetando la trama urbana característica del barrio de la judería de Jaén y la integración, con relativa facilidad, de los restos arqueológicos de las diferentes etapas históricas que presenta.



*Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tifs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com*

Cabe recordar la existencia de un proyecto arquitectónico enmarcado en el "concurso para la estrategia de dinamización y recuperación urbana del conjunto histórico de la ciudad de Jaén" para la adecuación de la Judería, con un diseño de espacios libres sostenibles que recuperaba los huertos y jardines verticales e introducía especies vegetales presentes en la época Judía y Andalusí. Junto a este proyecto, tenemos la propuesta presentada por IUVENTA en 2012 de construcción en el APA III de una zona verde tradicional, inspirada en los primitivos huertos-jardín giennenses que recuperara las especies tradicionales y que no suponía una inversión económica de gran coste o de difícil consecución. Existen, por tanto, proyectos anteriores que podrían rescatarse para el planeamiento y construcción del jardín en el APA III dentro de un amplio proceso de participación ciudadana.

Asimismo, la creación de una zona verde en el solar de San Andrés no sería incompatible con la dotación en un futuro de un equipamiento público que pudiera ocupar parte de ella, siempre preservando los espacios no edificados heredados que son los antiguos huertos del Poli y Real Monasterio de Santa Clara, conservando los restos arqueológicos y respetando la fisonomía y materiales tradicionales del lugar en el que se encuentra, para transformar lo que hoy en día es una escombrera, en un espacio de interculturalidad que dignifique la zona y realce el valor patrimonial, cultural, recreativo, educativo y social del entorno.

Espacio que, además de ser Bien de Interés Cultural (Conjunto Histórico), forma parte de la Red de Juderías de España "Camino de Sefarad" y del Itinerario Cultural Europeo del Patrimonio Judío, con todo el posible potencial futuro a nivel turístico, cultural y social que ello conllevaría si se dignifica con esta propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, Las Asociaciones Vecinales Torre del Concejo y Arco del Consuelo, la Asociación Socio Cultural de Voluntariado IUVENTA, junto con el Grupo Municipal de Adelante Jaén, proponen al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Negociar con la Junta de Andalucía el uso de los terrenos del APA III, en el menor plazo posible, a fin de poner en marcha la construcción de un proyecto de zona verde en dicha parcela.

Segundo.- Implicar a la ciudadanía, a través de amplios mecanismos de participación ciudadana, a fin de que pueda participar en la fase de elaboración del proyecto de zona verde en la parcela del APA III y posterior seguimiento del cumplimiento del mismo.

Tercero.- Iniciar los trabajos técnicos necesarios para la correcta implementación del proyecto elaborado garantizando el respeto a la fisonomía del conjunto histórico, que preserve y ponga en valor los elementos tradicionales y que proteja los restos arqueológicos que contiene.



Grupo Municipal de Adelante Jaén
Podemos Izquierda Unida Andalucía
Plaza de Santa María, 1
Tlfs.: 673664389 / 673665641
adelantejaen@aytojaen.es
adelantejaenciudad@gmail.com

Cuarto.- Poner en marcha la construcción de una zona verde en el solar del APA III, activando los mecanismos de colaboración y financiación entre las administraciones autonómica, provincial y municipal, priorizando la recuperación de los antiguos huertos del Poli y Real Monasterio de Santa Clara e integrando en el conjunto los espacios susceptibles de contener en un futuro un equipamiento público de uso cultural, educativo, social o administrativo.

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, así como a las Asociaciones Vecinales y Culturales de la zona.

En Jaén, a 23 de febrero de 2021.

Fdo.: Javier Ureña Olivera
Portavoz Grupo Político Municipal Adelante
Jaén

Fdo.: Rafael Cámara Expósito
Presidente Asociación Sociocultural de
Voluntariado JUVENTA

Fdo.: Francisco Jesús Castro Liébanas
Presidente de la AA.VV. Torre del Concejo

Fdo.: Isabel Vilchez Cobo
Presidenta de la AA.VV. Arco del Consuelo

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



A continuación, el Sr. Ureña Olivera cede su primer turno de intervención a D. Francisco Jesús Castro Liébanas, en su condición de presidente de la Asociación de Vecinos Torre del Concejo.

El Sr. Castro Liébanas, expone:

“Los terrenos del APA III son como el tranvía, quizá uno de los más claros ejemplos de la falta de consenso político en Jaén. Durante más de 20 años, han pasado un sin fin de proyectos que no se han materializado. Y si estamos aquí no es solo para reclamar unos jardines sino para volver, una vez más, a poner este tema en boca de la gente e intentar por enésima vez que se llegue a un acuerdo de cesión de los terrenos para dignificar nuestro conjunto histórico.

Este solar ocupa el 70% de la Judería. Más de cuatro mil metros cuadrados de terreno, por lo general, con restos arqueológicos que en un tiempo pasado fueron parte de los jardines y viviendas de San Andrés o del Convento de Santa Clara.

En este debate lo verdaderamente importante, y lo que pedimos, es que de una vez Junta y Ayuntamiento lleguen a un acuerdo para ubicar en un futuro un proyecto que de vida no solo al barrio, sino al conjunto histórico.

Después de dar ese paso podremos decidir el proyecto; solo jardines, huertos y Escuela de Hostelería, Archivo Histórico Provincial. Porque las asociaciones tenemos claro lo que queremos, un espacio que de vida al casco histórico, recupere la fisonomía tradicional, y sea un revulsivo turístico, cultural y social.

Hoy no queremos conformarnos con cualquier cosa, ya que el conformismo ha llevado a esta ciudad a la situación en la que se encuentra. Hoy tenemos que ver un proyecto de futuro en el que todos participemos: eso será APA III.

Hablo en nombre de Torre del Concejo, cuando digo que iré allá donde haga falta y con quien haga falta por dignificar este espacio. Tengo apoyos y sé que podemos llegar a un acuerdo. Esperemos que nuestros políticos lo mismo: solo espero que no nos lleve 20 años más.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS para posicionar a su grupo:

“En relación con esta materia, indicar proyectos varios; bloques de pisos con galerías comerciales amplias, un instituto de enseñanza media, centros de promoción profesional, un jardín arqueológico, una escuela de hostelería. Y así llevamos desojando la margarita más de 30 años, y mareando a la ciudadanía.

“*Que se haga con sentido y que se cumplan las necesidades del Barrio de San Juan*”: son palabras del anterior declarante, Francisco Castro, en sus declaraciones a la prensa, como presidente de la Asociación Torre del Concejo: tan llenas de sentido y razón.



Los intentos de cesión o intercambio de terrenos entre el Ayuntamiento de Jaén y AVRA, a causa de la anulación del Plan General de Ordenación Urbana con la entrada en vigor del anterior instrumento, han provocado que estos terrenos de intercambio no pudieran llevarse a cabo. Los terrenos del Polígono del Valle de momento no son operativos y no pueden construirse viviendas.

El gobierno local en el ayuntamiento, integrado por el Partido Socialista y Ciudadanos, optó por una escuela hostelería con cargo al ITI. *“Iniciativa ideal para el casco antiguo”*: María Cantos, dixit. Europa Press, 5 de junio de 2020: *“Compatible con el mantenimiento de los huertos de la zona de los que saldrán los productos para elaborar los platos. Un proyecto de formación y empleo para la recuperación del espacio degradado, de aportación a la gastronomía local”*.

¿Se mantiene el proyecto a día de hoy?

La moción, con independencia del uso al que se destine el solar según equipamiento cultural, educativo, social o administrativo, no la hace incompatible con la ubicación de este proyecto en concreto de escuela de hostelería, u otros. Lo que sí se pide es un proyecto de zona verde, con participación ciudadana, con respecto al conjunto histórico, con protección de los restos arqueológicos, y con la recuperación de los antiguos huertos del Monasterio de Santa Clara, o poli, que tienen traza o incluso orígenes judaicos.

Nos parece bastante loable la moción y las pretensiones de los vecinos y de las asociaciones de vecinos. Le agradecemos su labor altruista y de protección del patrimonio histórico y cultural. Y nos parece importante que se de un impulso a un proyecto adecuado que sea participado y que cubra las necesidades de esa zona, de ese barrio.

Ahora, son las personas que tienen competencia en la materia, en tareas de gobierno y en tareas de gestión, las que deben actuar: pasemos de las palabras a los hechos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos. (45:02)

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ para posicionar a su grupo:

“Evidentemente, se ha hecho ahí un pequeño relato de los usos, y de toda la historia del terreno del APA III. Y sobre ese relato, sobre esos usos y sobre esas luchas, desde luego, tengo pleno conocimiento porque yo he sido uno de los que se han manifestado en la puerta del APA III reivindicando el uso dotacional educativo que era lo que en ese momento se ha estado reivindicando sobre los terrenos.

Esa manera de pensar sobre el uso del terreno sufre un pequeño giro, en un momento determinado, como consecuencia de las propuestas que en materia educativa hace la Consejería de Educación cuando el equipo de Gobierno PP-Ciudadanos entra a gobernar en la Junta de Andalucía. Y, evidentemente, el diseño de la política educativa para el eje del casco antiguo hace que la inversión prevista, que actualmente hay ya aprobado en presupuesto más de dos millones de euros para el Colegio Ruiz Jiménez en el que se van a ubicar el Colegio de primaria al que va a ir el Instituto -y en el que después hablaremos sobre otra moción que tenemos aquí de otras infraestructuras de carácter educativo y cultural en ese ámbito-, pues, hacen que desistiéramos del desarrollo del IES en el APA III.



Decía mi compañero, que también existe una propuesta sobre escuela de hostelería. Este que les habla, que fue uno de los que hizo esa propuesta desde los trabajos que se hacían en IMEFE para la formación en el conjunto del casco histórico con la idea de la escuela de hostelería que, además, salía de reuniones con el sector donde demanda formación en el ámbito de la hostelería de manera urgente, pues, porque aunque parezca mentira y a todos nos guste ir a tomarnos una cerveza y vemos a mucha gente trabajando en los bares, la formación no es la adecuada, ni la que demanda el sector. Esa escuela de hostelería se queda ahí en el aire porque yo me reúno con el responsable de Fomento y le hablo sobre el tema, y a mí se me dice que vamos, ni de coña, AVRA va a renunciar a dos terrenos porque lo que tienen es una pretensión de construcción de viviendas, además, mediante una gestión público-privada. Y que como sociedad que es, de su patrimonio, no va a desafectar el bien así, por amor al arte. Entonces eso, es lo que yo les puedo contar de la iniciativa de la escuela de hostelería, que no es que se queda parada porque no quisiéramos hacerla o no quisiéramos avanzar en ello sino que yo personalmente hablo con el Delegado y esas son las pretensiones que se me comunican.

Desde el punto de vista del APA III, y siguiendo un poco con la trayectoria y con la historia, efectivamente ha habido un devenir de propuestas tremendo. Y yo también opino que debe ser la participación ciudadana, al final, quien defina el uso concreto del espacio. Estoy de acuerdo, en el sentido de que, ahora mismo lo que se nos está planteando es no tener ese espacio, pues, sucio, lleno de ratas... Y yo, precisamente, todos los días lo veo porque salgo por la puerta de IMEFE y lo tengo en frente. Y no me parece desacertado que, por lo menos, en tanto en cuanto se defina qué es lo que se va a hacer definitivamente, pues, se utilice el espacio como una zona verde. Que, evidentemente, siempre se haga lo que se haga, porque incluso en la propuesta de escuela de hostelería estaba la puesta en valor de los restos arqueológicos, de hecho, algunas de las organizaciones que han defendido tanto el trabajo en el APA III, y que no querían el Instituto, alababan la iniciativa, pues, porque se tenía en cuenta; esa puesta en valor de los restos, esa recuperación de esos antiguos huertos que había que iban ligados a la explotación de la formación en la hostelería y un pequeño restaurante, que iba ligado también a esa escuela de hostelería. Pero ya, como les digo, esa iniciativa se pegó de bruces cuando yo me reúno con el delegado y me dice que no.

Es por eso, que entiendo que vamos a apoyar la moción al completo. En principio se me estaba planteando hacerla por puntos, pero creo que no porque yo creo que es una iniciativa que parte de un colectivo vecinal que lleva muchísimo tiempo luchando. Que vamos a intentar dignificar ese espacio mientras se decide definitivamente qué es lo que se quiere hacer. Por lo que, ya les indico que vamos a apoyar la moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el concejal, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO para posicionar a su grupo:

“No creo, Sr. Paco Díaz, que el Delegado Territorial de Fomento se dirigiese a usted con estas expresiones de ni de coña: no lo creo. Le haría algún tipo de valoración técnica y urbanística, no creo que como alto cargo de la Junta de Andalucía se dirigiera a usted en esos términos.

Dicho lo cual, el APA III es otra patata caliente que tiene durante décadas la ciudad de Jaén. Y, como bien se ha comentado en la moción, son veinte años de bandazos de una administración a otra y, a día de hoy, nada de nada: un solar abandonado y poco más.

Solar abandonado, es el Hípico. Solar abandonado es el parque acuático, instalaciones abandonadas son las del tranvía.



Sr. Millán, gran parte de la historia del APA III lleva impreso su nombre: ¡Sí, lleva impreso su nombre como gerente de AVRA y como Delegado Territorial de Vivienda!

El APA III es, una vez más, la consecuencia del bloqueo continuo de la Junta de Andalucía durante 38 años de gobierno del Partido Socialista a esta capital.

El APA III da, Sr. Ureña, para hacer tesis doctorales de las distintas opciones que han planteado en él tanto el Partido Socialista como Izquierda Unida. Brevemente, se las resumo:

Inicialmente, un Instituto de Enseñanza Secundaria, que no vamos a entrar a debatir sobre los conflictos jurídicos, técnicos, y administrativos porque aquí estamos para avanzar: hoy es día de avanzar con el APA III.

Luego, hace poco más de un año, una escuela de hostelería como propuso, con cargo a la ITI, el equipo de Gobierno. La ITI bien, autonómica, que ya se han puesto encima de la mesa 50 millones de presupuesto. O la ITI a nivel de gobierno Central que, como todos sabemos, todo lo que viene del gobierno Central no llega: se queda en Despeñaperros.

Y, finalmente, la génesis de la venta de humo a la que nos tiene usted acostumbrados, Sr. Julio Millán, desde hace ya unos cuantos meses: crear un gran complejo cultural. Pero lo presenta al más puro estilo trilerero, como son ustedes: intercalando, interrelacionado administraciones públicas:

El APA III tiene que pasar de AVRA al Ministerio de Cultura: que ya ha dicho la Junta de Andalucía, que no.

El Palacio de los Uribe, que de la Junta de Andalucía pase al Ayuntamiento. Y la Diputación siga con el Convento de Santo Domingo. Es decir, yo monto la fiesta, y la pagan otros. Pues no, ya le ha dicho la Junta de Andalucía que el APA III no va a darlo al Ministerio de Cultura para el famoso museo vacío que quieren hacer.

Y, finalmente, hoy llega ya una moción presentada por dos asociaciones de vecinos y una asociación sociocultural, como es IUVENTA: y ya planta encima de la mesa la posibilidad de una zona verde.

La postura de nuestro partido político va a ser de abstención, pero por motivos exclusivamente técnicos y urbanísticos. Nos parece una idea seria para trabajar, para hacer una hoja de ruta sobre ella. Pero para argumentar mi posicionamiento, una pregunta:

¿Tenemos claro ya lo que queremos hacer con el APA III?

¡Vamos a debatirlo, aquí y ahora!

¡Queremos una zona verde!

Vamos a puntualizar, AVRA lo tiene en su activo: es el propietario.

Viviendas y rehabilitación: ¿Queremos viviendas sociales en el casco antiguo?

AVRA en tema de jardines: desconozco si puede ejecutar.



AVRA quiere, está dispuesta a construir en Jaén. Sr. Julio Millán, siéntese con los directivos actuales de AVRA y lleguen a una solución real y efectiva: pero no a coste cero. Usted ha trabajado en esos puestos y sabe que no puede ser a coste cero.

Pero, pensemos en una zona verde. Inicialmente en el PGOU, y corrijame la Sra. Colomo que dice que no somos técnicos sino políticos, era residencial. Luego en 2012 pasó a dotacional para uso educativo. Por tanto, habría que hacer, si pensamos en una zona verde, una reclasificación o una modificación del PGOU.

Pero no se nos olvide el PEPRI, que es la norma jurídica que a nivel urbanístico regula el casco antiguo: ¿Cumple la normativa PEPRI?

Es decir, el PEPRI no solo son los edificios y su partición sino todo el entramado de calles que seguramente hay dentro del APA III.

Finalmente, si sigue siendo una zona verde: ¿Y la financiación?

Puede ser una vía DUSI, como lo dejó el anterior equipo de Gobierno. O los Fondos que vienen de Europa gestionados por la Junta de Andalucía: los Next Generation.

Por tanto, nos parece una buena idea, pero le corresponde al alcalde mover ficha. Mover ficha con los directivos de AVRA y que se sienten y negocien una solución real y efectiva.

Y finalmente, Sr. Ureña, no pensaba que iba a decirlo, pero soy partidario de una municipalización del terreno del APA III. Pensaba que nunca lo iba a decir: ¡Y mire, ha salido!”.

A continuación, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Losa Valdivieso:

“Sr. Losa, cuando acabe el Pleno si quiere le hago un croquis respecto a las edificaciones del casco antiguo, los propietarios... porque he visto que usted se ha perdido un poco. En todo caso, la moción ha sido presentada por el Grupo Adelante Jaén e Izquierda Unida. Y, por respeto al grupo, yo creo que a quien debe responderle es exactamente, como bien ha hecho al final, al grupo municipal que presenta la moción.”

El Sr. Losa Valdivieso responde al Sr. Alcalde:

“Habitualmente, me dirijo a su grupo como yo considero: tengo mis cinco minutos y yo lo organizo y lo estructuro como yo considere.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Losa Valdivieso:

“Sí, pero quien ha presentado la moción ha sido el Grupo Adelante Jaén. Lo digo, para que lo sepa usted y, lo digo, para que tuviera en cuenta que la moción la ha presentado el Grupo Adelante Jaén.”

El Sr. Losa Valdivieso responde al Sr. Alcalde:



“Perfectamente: como si pudiera haber hablado sobre los ángeles durante cinco minutos. Son mis cinco minutos y los estructura y los ordeno como yo considere.”

El concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. Francisco Javier Díaz Ráez, pide la palabra al Sr. Alcalde.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Díaz Ráez.

Toma la palabra, El Sr. Díaz Ráez, para aclarar:

“Sí, al Sr. Losa, tan solo indicarle que, evidentemente, yo también estructuro. Usted, quizá, desconozca que yo he habido un momento en mi vida donde con el Sr. Delegado de Fomento, el Sr. Estrella, he tenido una muy profunda relación: incluso familiar. Entonces, le puedo asegurar que él nunca utilizó términos despectivos, y que yo estoy utilizando un término coloquial que fue el mismo que se utilizó en esa reunión. Entonces, hable cuando lo conozca: yo no voy dando gritos por los pasillos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el concejal, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ para posicionar a su grupo político:

“Bueno, voy a empezar contestando al Sr. Losa porque se empeña en embarrar: se empeña en embarrar el debate de una cosa que estamos haciendo.

Ha estudiado, pero yo creo que no ha estudiado del todo bien porque le faltan datos: o los tergiversa, o los desconoce. Hay dos convenios que se formalizaron en este Ayuntamiento. Se aprobaron en el 2013 y en el 2016, y están los dos sin materializar porque no se ha elevado a escritura pública los terrenos. Y, de todas formas, esos terrenos estaban hechos para hacer un Instituto: que no se va a hacer.

Habla de solares abandonados en el Hípico, del tranvía, del parque acuático: que abandonaron gobiernos del PP. Que los dejaron pudrir y vandalizar gobiernos municipales del PP que no trabajaron en ellos. Que no continuaron trabajos que habían iniciado gobiernos anteriores. Entonces: ¡No embarremos más!. Pero, es más, no creo yo que merezca la pena seguir haciéndole el juego que usted quiere.

Estamos hablando del APA III: por descontado que, estamos de acuerdo con la construcción de zonas verdes que ayuden a hacernos más saludable y más habitable la vida a todos los habitantes de Jaén.

Prueba de ello es que, actualmente, ya tenemos un proyecto para revitalizar la zona del solar de Santiago, que está financiado con los Fondos EDUSI y que muy pronto se podrá ver hecho realidad.

También tenemos la recuperación de los Jardines de Elvín, que estamos también ya en vía de licitación para poder dar otras zonas verdes más al casco histórico, y a la ciudad.

Estamos también trabajando en adecuar zonas caninas con césped: con sus zonas verdes. Y todo ello, lo estamos haciendo de la mano de la Concejalía de Medio Ambiente con unos sistemas de riego automático para que sea más sostenible, y economizar en agua.



Nos parece muy bien, nos agrada la propuesta que hace IUVENTA de recuperar los jardines y los huertos tradicionales de la Judería: de la época judía en Jaén.

En la zona donde está el APA III, donde se podrían colocar, en nuestro casco histórico, no solamente nos hacen falta las zonas verdes que, como digo, ya las estamos generando también, sino que también nos hacen falta equipamientos que revitalicen un poco la vida del barrio: no solo económicamente sino también social y turísticamente. Junto a estos jardines se podría poner en valor toda la zona arqueológica que seguro que hay. Que una parte está documentada: otra no lo está y habría que hacer excavaciones. En definitiva, hacer una zona amplia que sea transitable: que fuera bonita para disfrutar y pudiera atraer al turismo.

Como se ha nombrado aquí, hay que estudiar las modificaciones que habrá que hacer en el Plan General de Ordenación Urbana y adecuarlo también al PEPRI que está en vigor: que es el Plan de Protección y Reforma Interior. Para poder así respetar los restos arqueológicos que tenemos y que se encuentran en el subsuelo.”

Acto seguido, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta enmienda de modificación in voce, en el sentido de que, se cambie en el acuerdo primero de la moción: **negociar, por: “Instar a la Junta de Andalucía a poner esos terrenos en valor”**.

El Sr. Padorno Muñoz, concluye:

“Porque, hasta ahora mismo, no estamos teniendo demasiada colaboración. Le hemos pedido la cesión del solar de los Uribe para hacer un gran museo sobre Jaén en el casco histórico, y ya nos han dicho que no nos lo van a ceder. Entonces, a ver si tenemos más suerte diciéndole que nos lo ceden para... o que hagan una zona verde.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra el concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA para responder a las intervenciones de los grupos políticos:

“Bueno, primero, agradecer a las asociaciones de vecinos la propuesta que nace de ellas: no nace por parte de nuestro grupo sino a raíz de distintas visitas al casco antiguo. Que, bueno, que seguro que les ha pasado a ustedes también en las visitas que puedan hacer.

Este es un tema que siempre tratan: ¿Qué pasa con ese solar?

Y como bien indicaba, el Sr. Díaz, se trata precisamente de que aquello deje de ser una escombrera. Que dejemos de tener una escombrera lo antes posible en mitad de un punto neurálgico de nuestra ciudad que



supone cierta repulsión a la gente que nos visita y que, creo que, también afecta a la propia autoestima de los vecinos y las vecinas de la zona.

Querría también señalar, inicialmente, que con la propuesta que traen aquí y que acordaron las distintas asociaciones que acompañan a la moción, las asociaciones no renuncian en ningún momento con esta propuesta a sus legítimas reivindicaciones durante mucho tiempo: no se trata de eso. De hecho, las siguen manteniendo porque van más allá de un uso o no de una parcela o de un solar, sino que tiene que ver con las necesidades del propio barrio.

Pero sí que están de acuerdo y piensan que la oportunidad de hacer un abordaje rápido, y lo más pronto posible, sobre ese terreno hay que aprovecharla. Y, bueno, ellos también entendían que, en cierta forma, hay cierto consenso en esta ciudad en que un abordaje de este tipo no sea incompatible con una futura, en algún momento, intervención de cualquier tipo de equipamiento que se estime oportuno se pueda llevar a cabo, y que pueda haber este consenso.

Y yo percibo y agradezco el apoyo manifiesto por alguna parte, por parte de los distintos grupos a este proyecto: y que se pueda hacer realidad sería lo ideal. Y que todos y todas, de alguna forma, empujémos para que sea así.

Con respecto a lo que se ha hablado sobre las distintas trifulcas y peleas. A mí no me gustaría traer en esta moción ese tipo de debate. Yo quiero poner en valor el consenso o cierta unidad con respecto a cómo podemos salvar un terreno, unas zonas, que todos entendemos que no pueden continuar, ni un día más, en ese estado en pleno centro de nuestra ciudad, en el centro histórico, si queremos de alguna forma reactivar el turismo y potenciar la autoestima de la zona.

Yo creo que las dificultades con AVRA van a estar ahí: ¡Pero es voluntad política! Y ahí sí que les invito a todos ustedes a actuar. A actuar de la forma en la que saben hacer a la hora de indicar a sus compañeros las necesidades que realmente tiene esta ciudad y acompañarla. Y nosotros pensamos que es importante establecer este tipo de negociaciones. Vemos que incluso puede haber diferencias por parte de los distintos partidos que apoyan al equipo de Gobierno de la Junta de Andalucía, pero, aun así, entendemos que las posibilidades están abiertas, y creemos que voluntad puede haber.

Los vecinos y las vecinas, simplemente, lo que nos vienen a indicar es que demos ya una solución: una solución que dignifique la zona. Que salve, que ponga en valor, las zonas de las huertas de Poli, las zonas de las huertas del Monasterio, para que las disfruten los vecinos y las vecinas desde ya: para que aquello deje de ser un elemento que provoque rechazo a quien lo visita.

Creemos que hay posibilidades, que hay fondos, que hay distintos tipos de posibilidades de inversiones en la zona. Y aprovechemos este debate, en el que creo que hay consenso, digamos, para decir: ¡Vamos adelante con esto!. Salvemos el terreno, hagamos un jardín digno que sea, desde el primer momento, útil y a través de un procedimiento -como aquí señalamos- lo más participativo posible en su diseño. Pero que no sea luego incompatible con la posibilidad; de una escuela de hostelería, de un Instituto, de distintos equipamientos que sí que reviertan, de alguna forma, en las necesidades.”

A continuación, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén proponente de la moción:



- ✓ **No acepta la enmienda de modificación propuesta por el Grupo Municipal Socialista, de cambiar: *negociar, por: “Instar a la Junta de Andalucía a poner esos terrenos en valor”.***

Que, el Sr. Ureña Olivera, justifica:

“Porque sí que creemos que tiene que partir por parte de este equipo de Gobierno la iniciativa de indicarle a la Junta de Andalucía las necesidades que tiene este barrio. Que negocie con la Junta de Andalucía la cesión de este terreno, la puesta a disposición o la fórmula que sea. Se trata de hacer política, Sr. alcalde. Se trata de hacer política y de convencer a quien tenemos delante de que el principal elemento son las necesidades. AVRA ya ha mostrado su disposición en algún otro momento a hacer alguna permuta: sigamos adelante.”

El Sr. Ureña Olivera, concluye su intervención agradeciendo los apoyos. Y, sobre todo, agradece a los vecinos el interés por haber trasladado este debate al Pleno del Ayuntamiento de Jaén.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL HERRERA PALOMARES (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ (**PSOE**).

Tras la votación del punto nº 16 de orden del día:

Entran en el Salón de Plenos. D. Julián Ávila De la casa (Adelante Jaén), D^a Ángeles Díaz De la torre (PSOE)

Con carácter previo al debate de la moción resolutive presentada por su grupo municipal, punto nº 17 del orden del día cursado, la concejal portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a María Cantos Alcázar, pide la palabra al Sr. alcalde para dirigirse al concejal portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén, Sr. Ureña Olivera:

“Me quiero dirigir al Sr. Ureña, antes de que se vaya, porque ha hecho alusión a mi persona hace un momento. Y no le he querido interrumpir por una cuestión muy fácil, muy sencilla: estaba haciendo una



intervención tan simpática, tan ingeniosa, que me ha trasladado al Club de la Comedia: ¡Me estaba riendo tanto!, lo que pasa es que con la mascarilla no se me ha notado.

Y decirle que, mire, yo me siento cómoda. Claro que me siento cómoda cuando los concejales están aquí en el Pleno: ¡Llámeme rara!. Cuando no me siento cómoda, es cuando hay personas en mi despacho sin mi presencia: y le permito que me llame rara...”

Seguidamente, algunos concejales del Grupo Municipal Popular se dirigen al Sr. alcalde para decirle:

“Sr. alcalde, por favor: ¡Ya está bien!”

A lo que, la Sra. Cantos, añade:

“Son mis cinco minutos: ¿Puedo terminar?”

Estoy en mi turno de palabra: espero que no se me cuente este tiempo.”

El concejal portavoz del Grupo Municipal Popular pide la palabra al Sr. Alcalde para intervenir.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Sr. Bonilla, también con anterioridad ustedes han aludido al concejal de Adelante Jaén, y no han respondido de esa manera. Dejen ustedes que acabe la Sra. Cantos, por favor. Y después ya...Sí después ya puede intervenir.”

A continuación, la Sra. Cantos Alcázar se dirige al Sr. Losa Valdivieso:

“Y, Sr. Losa: hace un momentito se ha indignado. Además, tengo derecho a dirigirme a usted porque se acaba de dirigir a mí. Se ha indignado puesto que mi compañero ha usado una palabra. Que, es cierto que se usó esa palabra, y que usted considera que un delegado del Gobierno no usa ese vocabulario. Pues, usted ayer nos insultó gravemente, aquí en el ayuntamiento, a mis compañeros y a mí llamándonos: “Caraduras, caraduras, sois unos caraduras”. Que conste en acta, por favor.”

Se ausenta del Salón de Plenos, D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén).

NÚMERO DIECISIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DENOMINADA “DESCATALOGACIÓN DE LAS PROTEGIDAS.”

Acto seguido, LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 23.02.21 y nº de



asiento: 2021003978 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:

Concluida la lectura de la moción resolutive por parte de la Sra. Cantos Alcázar, el Sr. Alcalde concede el turno de palabra solicitado con anterioridad por el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo:

“Sr. Bonilla, si quiere, por turno de réplica de... Tiene un minuto, por favor, sin entrar en más alusiones.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, toma la palabra:

“No, no, pero Sr. alcalde, es que la Sra. Cantos ha dicho una cosa que no es verdad. La Sra. Cantos ha dicho que nosotros estábamos en su despacho. Lo dijo ayer, y no es verdad. ¡Y es que no es verdad!, con usted no coincidimos en el despacho en ningún momento.

Ha dicho usted, textualmente, que cuando llegó al despacho estaban allí los cuatro concejales: ¡Eso es mentira!

Ha dicho usted, que trasteamos y tocamos en su mesa: ¡Eso es mentira!

Yo me senté. Yo, exclusivamente yo, me senté en la mesa de una funcionaria municipal que me dijo que me sentara. Estuve viendo un expediente de la Navidad del 2020 e hicimos dos actas de comparecencia: ¡Y eso es todo lo que hicimos!. Y ese expediente estábamos habilitados por usted para verlo, hacía tiempo, lo que pasa es que la funcionaria había estado enferma y no había podido atendernos. Fuimos allí citados por la funcionaria municipal, que nos llamó y nos citó telefónicamente a las 11:30 h. Los compañeros se quedaron fuera en una mesa. Antonio Losa salió el primero, porque lo llamaron por teléfono a los diez minutos. Después salió Manuel Palomares. Y se quedó Esther Ortega sentada allí. ¡No tocó ningún papel!, no sé quién le habrá informado, pero usted en sus declaraciones del otro día: ¡Miente!.

Y vamos a iniciar acciones legales para que se retracte de lo que dijo: ¡Nosotros no vamos tocando la mesa de nadie!. Por cierto, que no es suya, que es del ayuntamiento. ¡De nadie!, no tocamos ningún papel que no correspondiera, y hay testigos porque estaban dos funcionarias.”

Acto seguido, la Sra. Cantos vuelve a solicitar la palabra al Sr. Alcalde para manifestar:

“A mí lo que me gustaría es que el Sr. Palomares, que ayer fue a vernos al grupo municipal, que se ponga de acuerdo con su portavoz porque cuando vino a hablar conmigo diciéndome que se habían sentado en mi despacho pero que no habían tocado nada: ¡Que se lo diga a su portavoz!”



El Sr. Bonilla Hidalgo, se dirige a la Sra. Cantos:

“¡Ya está bien, Sra. Cantos!”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS para posicionar a su grupo:

“En relación con la moción que se nos presenta, la verdad es que no comprendemos bien a qué responde o por qué viene. Ustedes tienen responsabilidades de gobierno en este Ayuntamiento y en la Junta de Andalucía, y si entienden que hay que actuar de algún modo o manera: manos a la obra.

O tal vez, es que esta moción responde a algún tipo de justificación y tratan ustedes de justificarse con algún colectivo, con los vecinos, por alguna cuestión: lo desconocemos. Pero no tiene mucho sentido, eso es cierto.

Les viene bien, no obstante, la adición que ahora el Grupo Popular va a plantear a esta cuestión para salir un poco más airosos de la presentación de esta moción.

La cuestión relacionada con los vecinos del barrio de Las Protegidas, sí que es digna... incluso, daría para hacer un Pleno sobre el tema concreto. Si hablas con ellos, efectivamente, te manifiestan su malestar, su sorpresa y su cansancio. Son muchos años soportando la situación desde el punto y hora en que se produjo la catalogación BIC de sus viviendas. Una situación en la que, efectivamente, todos estamos de acuerdo, o muchos estamos de acuerdo, en que no les ha beneficiado para nada.

Pero es que luego una vez que esto se produce -y la responsabilidad de aquello entiendo que fue del Partido Socialista aquí en Jaén- hubo promesas de rehabilitación de sus viviendas, hubo dinero que se prometió: se hablaba de 6 millones de euros para cada grupo de viviendas. Esto quedó en el baúl de los recuerdos: nunca llegó a materializarse.

Ni tampoco ha habido posteriormente promesas que los grupos políticos según estuvieran en el gobierno, sobre todo, cuando estaban en la oposición haciendo campaña, pues, se ofrecían a fin de intentar resolverles su papeleta o atender sus necesidades.

Ni las promesas de la rehabilitación, ni las promesas de la descatalogación. El caso es, que, bueno, ha habido iniciativas, una PNL en la Parlamento Andaluz. Y ya, finalmente, una reunión incluso con el delegado de la Junta de Andalucía actual, Sr. Jesús Estrella, en mayo de 2019, en las últimas iniciativas desde el punto de vista técnico-político en esta materia.

¿Qué es lo que les interesa realmente a los vecinos en este barrio?

¿Descatalogar?



¿Rehabilitar?

¿Lo tienen claro ellos?

¿Lo tienen claro las administraciones?

Lo importante, es que se de una solución ya por el tiempo que lleva, porque si no aquello se va a caer de viejo. Y algunos se van a morir, incluso, y no van a ver eso: muchos de los vecinos, imagino.

Y lo importante es que se de ya una solución, pero que se recabe su opinión, que se recabe qué es lo que realmente quieren, qué es lo que puede favorecerles, y se actúe ya: como en tantas otras materias.”

El Sr. Alcalde se ausenta de la sesión plenaria. Le sustituye en la Presidencia D^a. M^a De África Colomo Jiménez, 1^a Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia, que continúa con el desarrollo de la sesión plenaria dando la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén para continuar con el debate de la moción resolutive.

Toma la palabra el concejal, D. JULIÁN ÁVILA DE LA Casa para posicionar a su grupo:

“Desde Adelante Jaén, podemos entender la desesperación y el cansancio de los vecinos de Las Protegidas. Años de incumplimientos por parte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén eludiendo su responsabilidad con los ciudadanos; falsas promesas, pocas soluciones efectivas.

Lo que no podemos entender es que se pida la descatalogación de Las Viviendas Protegidas, como Bien de Interés Cultural, desde el ayuntamiento de nuestra ciudad. Nuestro deber como representantes de la ciudadanía es velar por el patrimonio histórico, artístico y cultural de nuestra ciudad, aunque muchas veces nos toque hacer una labor pedagógica con los vecinos que viven en las zonas que tienen esa protección.

Las Viviendas Protegidas de Jaén son un ejemplo de arquitectura racionalista, al igual que lo es la Estación de Autobuses. Y nuestro deber desde las instituciones es conservar y dar valor a esa zona. No promover que se quite una protección para poder construir nuevas viviendas:

¡Qué solución es esa!

¿Eso es lo quieren ustedes a Jaén?

Nadie entendería... O nosotros, por lo menos, no lo entendemos, que un grupo municipal de este ayuntamiento propusiera, ante la falta de inversión y los problemas endémicos que arrastra nuestro casco histórico, derribarlo para hacer amplias avenidas y lujosos residenciales con aparcamiento y piscina. Seguro que muchos vecinos de la zona estarían encantados: pero no estaríamos velando por los intereses de nuestra ciudad.



Tenemos que tener muy presente qué ciudad le vamos a legar a las generaciones venideras. No vayamos a lo fácil: ¡Seamos audaces!. Demos soluciones que no impliquen la pérdida de rincones emblemáticos de nuestra ciudad. Hay que impulsar iniciativas consiguiendo la colaboración de todas las administraciones para conseguir rehabilitar ese conjunto de viviendas manteniendo la trama urbana y la fachada originales de los edificios. Haciendo las intervenciones necesarias en el interior para satisfacer las demandas vecinales en cuanto a la dotación de ascensores o el arreglo de tejados, por ejemplo.

La ciudad de Jaén ya perdió en décadas pasadas, por la mala gestión de equipos de Gobierno anteriores y una mala concepción de lo que significa el progreso y la modernización, edificios emblemáticos y representativos que formaban parte de la idiosincrasia jaenera: no cometamos los mismos errores del pasado. Esforcémonos en darles soluciones a nuestros vecinos, que no pasen por renunciar a nuestro patrimonio. Busquemos la financiación necesaria para rehabilitar el barrio. No vayamos a lo fácil, a lo que se ha hecho siempre en esta ciudad, derribar las viviendas en pleno centro geográfico de la ciudad con pelotazo urbanístico incluido y la consiguiente pérdida de patrimonio de la ciudad.

Me parece que ya hemos tropezado demasiadas veces en la misma piedra.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el concejal, D. MANUEL PALOMARES HERRERA para posicionar a su grupo:

“Toda vez que ustedes ya conocen la enmienda de adición que ya hemos propuesto, y conocidas cuáles son sus posiciones, pues, voy a ser muy breve.

Pero hay algo sobre lo que se está pasando muy de puntillas, y es que vamos a descatalogar algo que está muy bien definido en el Catálogo General de Bienes. Y creo que ahí el Sr. Ávila debería estudiar bien que lo que se declara monumental y que se está protegiendo, es el trazado: la trama, el entramado urbano, y lo que en el plano cenital está descrito. Lo cual, no es incompatible con liberar a los vecinos de ese candado que le puso el Partido Socialista.

Usted dice que es muy bonito y está bien el monumento: pregúnteselo allí a los vecinos que se han manifestado. Cuando esto se catalogó en el año 2006, hubo 2.552 firmas en contra. Son setecientas viviendas, cuatro manzanas que están protegidas y que tienen muchísimas carencias de construcción. Incluso, reconocidas por el Observatorio Español del Patrimonio, que entre otras lindezas, dice que hay 20 viviendas que están semienterradas, cubiertas en mal estado, y un largo etc.

¿Y por qué se cataloga?

Pues, se catalogó, en opinión de nuestro grupo, con un interés ciertamente torticero. Cuando corrieron los aires de regeneración y renovación urbana de aquellos años en los que, pues, se estaban implementando parques como; el de Diego Torres, el Corte Inglés. Y, de repente, para Las Protegidas en las que parecía que iba a entrar el aire de renovación, se cataloga y se le pone ese candado.



Además, no sé si porque allí tienen solamente los votos en esta barriada de los interventores, cuatro o cinco que haya del Partido Socialista por allí, pues, han castigado y condenado a los vecinos que tienen ustedes allí a vivir eternamente en viviendas de los años cuarenta.

Dice: “¡No, es que aquello es muy bonito!”.

Pero, pregúntenle: ¡Pregúntenle a los vecinos, qué les parece!

Se lo voy a decir ya, en la Asociación de Vecinos de San Eufrasio están hasta la coronilla de que allí no puedan renovar ni los más mínimos elementos de las viviendas como, por ejemplo; los asuntos de acceso, sostenibilidad, ascensores.

Salvada esta reflexión, he de decirles que, si bien, nuestro voto evidentemente va a ser a favor, pues, hemos añadido la siguiente enmienda que paso rápidamente a leerles y que, como digo, tiene el visto bueno de la Asociación de Vecinos de San Eufrasio.”

Acto seguido, el concejal del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL PALOMARES HERRERA, presenta enmienda de adición a la moción resolutive, en los siguientes términos:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS DENOMINADA "DESCATALOGACIÓN DE LAS PROTEGIDAS"

ADICIÓN

SEGUNDO.- La Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Jaén manifiesta su compromiso de colaborar con la Consejería de Cultura en la tramitación del expediente de descatalogación, mediante la emisión de los informes técnicos y jurídicos, tanto municipales como externos de Colegios Profesionales. Así mismo, y consciente de la necesidad urgente de acometer la Regeneración y Renovación urbana de toda la Barriada de las Protegidas, tanto de las viviendas como de los Espacios Públicos, el Ayuntamiento de Jaén se compromete a realizar los trámites y modificaciones oportunas en materia urbanística, que hagan compatible el legítimo derecho de los propietarios de las viviendas para mejorar las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética, con la modernización de la estructura urbana en cuanto a compatibilidad de usos (aparcamientos públicos y privados, terciario, etc.), incrementando en su caso la edificabilidad, densidad permitidas y dotaciones correspondientes, manteniendo en todo caso la trama urbana tan característica de ésta Barriada a cuya ordenación ha de quedar condicionada cualquier innovación urbanística que se promueva.

En Jaén, a 26 de febrero de 2021

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



Acto seguido, el Sr. Palomares Herrera, concluye su intervención manifestando:

“En este sentido, creo que se alcanza un buen acuerdo. La Junta de Andalucía va a liberar de esta larga condena a este querido barrio que se ubica en el centro, y matamos dos pájaros de un tiro; la oportunidad de reformar en plena libertad sus viviendas y liberarse de esta catalogación y, por otro, de aumentar las posibilidades jurídicas para incorporar nuevos conceptos.

Agradezco a los grupos que se quieran sumar a la moción. Pero no por ello puedo pasar por alto una manifestación que entiendo que ha sido torticera, malévola y mal intencionada.

Y quiero que conste en Acta que condeno, y esto lo hago personalmente pero también actuamos siempre en el Partido Popular al unísono y con unanimidad, esas manifestaciones que se realizaron el otro día respecto a nuestra presencia en unas dotaciones públicas que no tenían otra intención que consultar una información, y que es un paso inocente a realizar nuestro trabajo: Déjennos trabajar como lo estamos haciendo hasta ahora, e infórmese. Es muy importante informarse de lo que allí ocurrió. Muchas gracias.”

A continuación, la Tte. Alcalde Delegada de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el concejal, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE para posicionar a su grupo:

“El asunto de Las Protegidas no es una cuestión de diez o quince años. Tal vez, haya que ir un poco más atrás para entender la configuración de este barrio y la historia que le rodea. Sobre todo, porque creo que es importante que este Pleno conozca el origen de esta barriada y el porqué de su catalogación.

Las Protegidas conforman un barrio de cuatro manzanas, en torno a una plaza, que en origen sirvió para los funcionarios que trabajaban para este Ayuntamiento, la Diputación Provincial y los sindicatos verticales del régimen de Francisco Franco. A quienes se dotaba así de una vivienda en régimen de amortización empleando materiales más económicos como; la mampostería y los muros de carga que alcanzaban una altura de cinco plantas. Y hoy se valora arquitectónicamente la moderna solución de su planta, pues, responde a las necesidades de ventilación e iluminación. Todo ello, a partir de la recuperación del diseño racionalista, basado en línea recta y escueta, donde solo nos encontramos cierta pretensión estética con algunas esquinas achaflanadas y de forma cóncava. Es importante conocer que la protección de Las Protegidas y su arquitectura va aparejada también a la de la Estación de Autobuses. Y todo este conjunto ha tenido envites de todo tipo, sobre todo, de los especuladores de siempre que veían como una oportunidad de oro arrasar con un plácido barrio del centro y hacer una gran operación en la que estaba también la propia Estación de Autobuses.

Yo no sé si recuerdan aquella bonita fuente que teníamos en la Plaza Coca De la Piñera, antigua Plaza Coca De la Piñera, y que fue la primera víctima de esta gran operación típica del pelotazo urbanístico.

La segunda víctima fueron los propios vecinos, a los que se le prometía el oro y el moro a cambio de tirar al suelo toda la historia de este barrio.



Y en enero de 2003, la Asociación Amigos de los Íberos y la Asociación IUVENTA presentaron una solicitud a la Consejería de Cultura para que se declarara Bien de Interés Cultural; a Las Viviendas Protegidas, la vieja Cárcel y la Estación de Autobuses. Argumentando, en el caso de las viviendas y de la estación, su inclusión en el Registro de Arquitectura del Movimiento Moderno, Docomomo, desde 1.999.

Mientras tanto el ayuntamiento de aquella época, y por lo que veo en la enmienda seguimos en las mismas, jugaba a las modificaciones del PGOU para permitir un pelotazo; cargarse la Estación de Autobuses, hacer un parking en la Plaza Coca De La Piñera... En época de regidores, por cierto, que era el último año de mandato de Alfonso Sánchez y los primeros de Sánchez De Alcázar. Y este que les habla, además, era concejal del PSOE en la oposición en aquella época: por eso lo recuerdo tan bien.

A mediados del año 2004, la Junta de Andalucía comienza los trámites para la incorporación del expediente de protección, y cuenta con el apoyo; de una plataforma que hubo en defensa de Las Protegidas, un sector de los arquitectos de la ciudad, e historiadores del arte de la Universidad de Jaén que se manifestaron públicamente para defender sus modernas soluciones, aunque otros tan solo defendieran la protección de algunos elementos significativos.

Por su parte, ante la posición de la Junta de Andalucía, los vecinos animados por el Ayuntamiento de Jaén se manifestaban en contra.

Así, a partir de noviembre de 2004, se dicta una resolución por la Dirección General de Bienes por la que se incoa un procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz.

Y a partir de aquí lo que hubo fue una vía judicial, a las que hay que tener cuidado, pues acabó con un Tribunal Supremo dando la razón a la Junta de Andalucía. Y por eso ustedes todavía no lo han descatalogado, y ni creo que lo vayan a hacer porque es muy difícil que la Junta de Andalucía vaya contra sus propios actos, y más con una sentencia.

¿Y qué más?

Pues, muchas mentiras y alguna verdad:

Jamás la Junta de Andalucía prometió, ni va a prometer a nadie, dar dinero a fondo perdido sin pedir ni un papel. Tendrá que tener; informes sociales, informes económicos. Y en el caso de que haya que tener en cuenta la renta de los inquilinos: los contratos de alquiler.

Por supuesto, que las comunidades de propietarios de Las Protegidas pueden acceder a todas las ayudas, gracias al Plan Estatal de la Vivienda que gestiona la Junta de Andalucía, y que propicia. Estamos hablando de; rehabilitaciones edificatorias, envolventes térmicas. Pueden acceder a todas. Es más, si las pidieran, Las Viviendas Protegidas al entrar en régimen competitivo y al estar protegidas doblemente, en este caso, tendrían prácticamente la totalidad de esas ayudas provincializadas. Lo sé, porque fui delegado de Fomento y tenía los mismos técnicos que tiene actualmente el delegado de Fomento, y los mismos técnicos que están en Sevilla: son, exactamente, los mismos.



Ayudar con realidad es: ayudas técnicas y no prometiéndoles un maná que no va a venir nunca.

Para el PSOE la protección fue correcta. Hoy tenemos un barrio encantador; con espacios abiertos, bloques bajos, espacios públicos. No estas modificaciones que traen de subir cinco plantas más: estamos hablando de bloques de diez pisos. Bloques bajos y espacio público, casi único, en todo en enclave.

Trabajemos por la ciudad. Dejemos de engañar, de una vez, a los vecinos. Ayudémosle a los que tengan viviendas dignas concurriendo a las ayudas pertinentes. El Ayuntamiento esta vez sí, de verdad, está al lado de los vecinos de Las Protegidas.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra la concejal portavoz, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para responder a los portavoces de los grupos políticos:

“El hecho de la catalogación de Las Viviendas Protegidas nunca fue una petición popular: ni partió de los vecinos, ni de nadie. Es más, cuando se inició todo este trámite ni siquiera había unanimidad por parte de los propios técnicos, de los arquitectos, que veían cómo no cumplía absolutamente con todos los requisitos y condicionantes, pues, que necesitaban esos inmuebles para ser catalogados. Por ejemplo, fueron muchas las charlas, las conferencias que dieron arquitectos de distintas opiniones en las que ponían de manifiesto, por ejemplo, que el material con el que estaban construidas estas viviendas no merecía tal catalogación.

Con todo ello, y a pesar, pues, de esas opiniones de esos expertos, se produjo, en un momento dado, una operación que podía ser una operación urbanística muy rentable para el Ayuntamiento de Jaén, muy rentable para los vecinos, pero entró, como siempre, esa lucha política. Cuando en el Ayuntamiento gobierna el Partido Popular y en la Junta de Andalucía está el PSOE: se produce un pulso. Un pulso político que, finalmente, pagaron no solo los vecinos de Las Protegidas, sino que lo pagó toda la ciudad de Jaén. Consiguiendo lo que tenemos ahora: un gran gueto en el centro de la ciudad.

Cuando se catalogaron las viviendas lo que pasó es que a esos propietarios se les cortó bastante esa libertad, como propietarios que eran. Y para callarlos llegó un momento en el que, incluso, se le prometieron 24 millones de euros para rehabilitación: algo que, a fecha de hoy, es totalmente inviable.

Inviabile por varios motivos:

Primero, porque presupuestariamente es una barbaridad.

Y, en segundo lugar, porque la sensibilidad de la ciudadanía en general no entendería cómo se pueden invertir, a fondo perdido en rehabilitación, 24 millones de euros de la Junta de Andalucía en unas viviendas que, en gran parte de ellas, pues, resultan ser segundas residencias.



Entonces, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, lo que pretendemos es la línea de en medio, en el sentido de, volver a dotar de libertad a los propietarios sobre su propiedad, en este caso. Pero, al mismo tiempo, respetando la normativa urbanística que las ha hecho características y muy, en este caso, merecedor de reconocimiento a ese barrio de Las Protegidas. Respetando la altura, respetando los patios... Respetando lo que le da la característica que sí que merece esa protección: pero no, en sí, los edificios.

Así que, consideramos que es una buena propuesta no solamente para los vecinos sino para la ciudad de Jaén. Y en este caso, sí que es una propuesta viable, que creo que sería aceptada incluso por toda la ciudadanía: volver a dar la libertad a unos propietarios, dentro de los límites constructivos, para que no haya suspicacias ni duda de nada.”

A continuación, la concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proponente de la moción, D^a M^a CANTOS ALCÁZAR:

- ✓ Acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular.

Concluido el debate, la Sra. Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia, que sustituye por ausencia al Sr. Alcalde en la presidencia de la sesión plenaria, somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno la moción resolutive, con la enmienda de adición presentada por el Grupo Popular, se produce el siguiente resultado en primera votación:

Votan a favor, los Sres/as. Concejales: D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (**PP**).

Votan en contra, los Sres/as. Concejales: D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ (**PSOE**).

En total 7 votos a favor y 7 votos en contra. Se produce un empate en el resultado de la primera votación, y la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Presidencia la somete a una segunda votación, con el siguiente resultado.



Votan a favor, los Sres/as. Concejales: D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (**PP**). **En total 7 votos a favor.**

Votan en contra, los Sres/as. Concejales: D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ (**PSOE**). **En total 6 votos en contra.**

Y la abstención, por ausencia, de D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE).

Acto seguido, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia toma la palabra para excusar al Sr. Alcalde que se ha ausentado del Pleno para asistir a un acto con motivo de la celebración del Día de Andalucía, y que se incorporará a la sesión plenaria en cuanto finalice.

Tras la votación del punto nº 17 del orden del día:

Salen del Salón de Plenos los concejales, D. Antonio Losa Valdivieso y D. Manuel Palomares Herrera (PP).

Entran al Salón de Plenos los concejales, D. Jesús Manuel Ortega Morales y D^a Isabel Azañón Rubio (PP).

NÚMERO DIECIOCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “RECHAZO AL REAL DECRETO DE TRANSICIÓN DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022.”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 23.02.21 y nº de asiento: 2021003987 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

El concejal del Grupo Municipal Popular, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2021003987 AC
Fecha: 23-02-2021 09:33
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524514262266827336 Solicitud



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

Rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022

Exposición de motivos

El pasado 20 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitió a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el proyecto de Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para las campañas 2021 y 2022, que recibió en el mismo día el rechazo unánime de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, constituida por las tres organizaciones agrarias representativas andaluzas (Asaja Andalucía, COAG Andalucía y UPA Andalucía), Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y la Junta de Andalucía. En este Real Decreto de Transición de Ayudas de la PAC para los años 2021 y 2022, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 26 de enero y publicado en el Boletín Oficial del Estado un día después, se mantiene inalterada la convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico incluida en el borrador de septiembre de 2020, sobre la que tanto el sector agrario andaluz, a través de sus organizaciones agrarias y cooperativas, como la Junta de Andalucía manifestaron su disconformidad, planteando modelos alternativos que evitaran el perjuicio que se produciría a los agricultores y ganaderos de Andalucía. Con este Real Decreto, el Ejecutivo central está obviando que el sistema de ayudas directas español tuvo una profunda reforma en 2015, al pasar de un modelo de ayudas calculadas de forma individual a cada agricultor y ganadero en función de su historia productiva, a un modelo de ayudas regional, y que, dado el gran impacto que esta reforma tenía sobre las ayudas de muchos agricultores y ganaderos, ayudas que son fundamentales para la renta en muchos sectores y territorios, el Ministerio y las comunidades autónomas acordaron un sistema de convergencia parcial y progresivo que permitiera a los productores agrarios una adaptación paulatina de sus explotaciones.

Y el Gobierno de España no tiene en cuenta, en relación al sistema de derechos de ayudas y su convergencia futura, que la propuesta de la Comisión contempla su continuidad y la aproximación progresiva de sus valores, sin que sea necesario alcanzar una convergencia plena de manera inmediata, y que las recomendaciones de la Comisión Europea, publicadas recientemente, indican simplemente que se siga avanzando en la aproximación. Asimismo, el Reglamento (UE) 2020/2220, que regula un período transitorio para los años 2021 y 2022, publicado el pasado 28 de diciembre, permite a los Estados miembros, durante esta transición, mantener los derechos en su valor de 2020.

Estas razones y otras justifican el rechazo del sector y de la Junta de Andalucía al Real Decreto del Gobierno de España, ya que, en definitiva, la velocidad de convergencia se incrementa por un factor superior a 4 y se eliminan límites máximos a reducciones, y esta aceleración brusca de la convergencia

Se remite copia a Alcaldía

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953) 21 91 96

@GPPAytoJaen grupopopularaytojaen Grupo Municipal Populares Jaén



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

tendrá graves consecuencias sobre las rentas de una importante cantidad de agricultores y ganaderos andaluces. Este drástico cambio en el modelo de convergencia, aplicado en un período que debería ser de simple transición, se produce sin que haya habido un acuerdo entre Ministerio y comunidades autónomas, como lo hubo para la convergencia vigente hasta la fecha, y sin estudios que evalúen adecuadamente su impacto. Además, altera el nivel de partida sobre el que se aplicará la futura PAC, condicionando los debates en marcha del nuevo modelo español aún no acordado, siendo además la convergencia uno de los elementos que se está debatiendo.

Por todo ello, la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía demandó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes de aprobarse el Real Decreto remitido por el Gobierno de España a Andalucía su modificación, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y comunidades autónomas, rechazando de manera contundente la decisión unilateral del Ministerio, que es ejemplo de una actitud rígida e inflexible que rompe el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de aplicación de la PAC, y un menoscabo a la lealtad institucional y el entendimiento que debe guiar las relaciones entre administraciones y con los sectores productivos.

El Gobierno de España no ha atendido las peticiones de la Junta de Andalucía y de las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, y éstas han mostrado su rechazo a este Real Decreto de Convergencia aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 26 de enero. Tal como recogen los medios de comunicación, estas organizaciones han denunciado que este Real Decreto, muy dañino para el modelo social y profesional de la agricultura, se ha hecho a espaldas del sector, en plena pandemia, con total falta de transparencia y sin dar a conocer un dato, y que supone un grave perjuicio para este modelo, que es clave para la economía andaluza, y va a generar un daño irreversible a un sistema productivo que distribuye riqueza, que genera el 90% del empleo agrario, gestiona el territorio y es el que fija población en nuestra región.

Y esta consideración la tienen porque Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía consideran que lo aprobado por el Gobierno de España es una reforma brutal con una convergencia (del 80% de los niveles de ayuda de cada agricultor respecto a la media) de forma inmediata, sin transitoriedad y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores. Además, estas organizaciones consideran que este Real Decreto se trata de una convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico, que es del todo inoportuna, injusta y gratuita (sin obligación por parte de la UE), y que no va dirigida a fomentar la producción, ni el empleo, ni a luchar contra el despoblamiento, pues pretende plantear una tasa plana que primará la superficie sobre la producción. Organizaciones agrarias y cooperativas han reiterado su compromiso de luchar para que esta situación cambie y se respete el esfuerzo ejercido durante generaciones por este sector clave para el presente y futuro de la alimentación y de Andalucía, y han anunciado contundentes movilizaciones en cuanto el COVID lo permita.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del pasado 26 de enero conoció esta situación de la mano de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en concreto del acuerdo de rechazo unánime a este Real Decreto alcanzado el pasado 20 de enero en la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

Entre otras cuestiones, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se ha resaltado su desacuerdo con el Real Decreto citado y se ha puesto de manifiesto que se ha aprobado por el Gobierno de España sin que la Unión Europea haya pedido esta convergencia acelerada y brusca, y que va a penalizar especialmente a aquellos agricultores que han invertido en innovación y son competitivos. Por ello, ha pedido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que recapite y le ha dicho que tiene que repensarse estas circunstancias.

Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Jaén, proponemos al Pleno de esta Corporación la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- Manifestar el apoyo expreso de esta Corporación Municipal al posicionamiento unánime de rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas Directas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, expresado por el Gobierno de la Junta de Andalucía y las organizaciones profesionales agrarias andaluzas Asaja, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía a través de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, y su posición contraria a la decisión unilateral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de acelerar el proceso de convergencia de los derechos de pago básico, rompiendo el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de la PAC.

Segundo.- Este Pleno Municipal expresa la necesidad de mantener el enfoque progresivo en relación a los derechos de ayuda, evitando impactos bruscos y permitiendo a agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas, así como proporcionando seguridad jurídica, tal y como se recoge en la proposición no de ley relativa al futuro de la PAC aprobada por el Parlamento de Andalucía el pasado 8 de octubre, aspecto este que en su día fue apoyado con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Ciudadanos y Vox.

Tercero.- Este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a modificar el Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022, aprobado el pasado 26 de enero, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día, entre Ministerio y comunidades autónomas.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la Diputación Provincial y a los grupos políticos constituidos en el Congreso de los Diputados, Parlamento de Andalucía y Diputación Provincial.

En Jaén, a 22 de febrero de 2021

Fdo. Manuel S. Bosilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular

PLAZA DE SANTA MARÍA, 1 23001 Jaén · grupopopular@aytojaen.es Telf.: (953) 21 91 96

@GPPAytoJaen grupopopularaytojaen Grupo Municipal Populares Jaén

3



A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS para posicionar a su grupo:

“Por parte del Partido Popular se nos trae una moción de rechazo, efectivamente, a este Decreto de Transición de las ayudas agrícolas, PAC, para los años 2021 y 2022.

Y, ciertamente, hay un amplio rechazo del sector agrícola representado, digamos, por sus organizaciones más relevantes. Las que representan, prácticamente, al 100% del sector, estamos hablando de; ASAJA, COAG, UPA, y las cooperativas agroalimentarias. Y la propia Junta de Andalucía, este asunto pasó también por Pleno y todos los grupos se manifestaron a favor.

Establece una convergencia que, en lugar de ser paulatina, en lugar de ser, digamos, sosegada, pues, se hace de una manera brusca y traumática. Y esto va a provocar, o puede provocar... Bueno, ellos lo aseguran, que va a provocar perjuicios a un amplio porcentaje de agricultores y ganaderos andaluces.

Se está hablando aquí de una imposición unilateral por parte del Ministerio de Agricultura: inflexibilidad, rigidez, que no se tiene en cuenta el diálogo ni el consenso.

Que no hay transparencia, y que no se debate con los interesados, en una mesa de diálogo, lo que a ellos les va a afectar.

Y, es cierto, existe un amplio rechazo, como hemos dicho. Y se está pidiendo al Ministro de Agricultura, Luis Planas: que dialogue o que dimita. Por tanto, existe el riesgo de que se cree desempleo y pobreza en nuestra región: en Andalucía.

Se trata de reducir un gran número de regiones, que antes eran más amplias, para tener en consonancia la valoración de la diversidad de producción que existe, no solo en Andalucía sino también en España. Al reducirse el número de regiones se hace una uniformidad, y esto provoca injusticias.

Se defiende que es, simple y llanamente, la defensa del sector: sin colores políticos. Por tanto, nosotros vamos a apoyar esta moción.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén,

Toma la palabra el concejal, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA para posicionar a su grupo:

“Las organizaciones representativas del sector agrario de Andalucía vienen manteniendo y manifestando una posición muy crítica con respecto al Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, en el que se ha producido una bajada del presupuesto de esta política para España en el marco 2021-2027.



Posición que desde nuestra organización compartimos, por cuanto la misma es coincidente con los criterios que en relación con el modelo de ayudas a la agricultura y la ganadería hemos defendido históricamente. Andalucía, gracias a un trabajo y una apuesta por la agricultura y la ganadería, así como su potencial productivo, ha generado una parte muy importante del presupuesto PAC para España. La nuestra es una comunidad donde la población ocupada agraria dobla a las del resto de España y de Europa: más del 8% frente al 4. Siendo la principal fuente de empleo de la mitad de los municipios andaluces. Tanto es así, que Andalucía no es una región más en materia agraria, por lo que, un cambio tan brusco como el aprobado por el Ministerio de Agricultura va a suponer, con total seguridad, más desempleo y más pobreza en nuestra tierra.

Bruselas, recomienda una convergencia gradual del 75% hasta el año 2026. Pero, el ministro Planas, pretende una del 80% en tan solo dos campañas.

Este Real Decreto es la antesala de la posición que tomará el Ministerio a la hora de distribuir las ayudas PAC. Y consuma la declaración de intenciones del Ministerio de; reducir drásticamente en número de regiones productoras, eliminar los derechos históricos y realizar un reparto de ayudas bajo un modelo de tarifa plana sin tener en cuenta la rentabilidad de las explotaciones. Lo que supondrá que más de 232.000 receptores andaluces pierdan, en torno a, un 50% de los mil trescientos millones de euros que reciben actualmente. Y que una horquilla de 54.000 a 120.000 agricultores y ganaderos, queden fuera del sistema de ayudas.

Estamos de acuerdo en que es necesaria la retirada del Real Decreto. Igualmente, urgimos a la convocatoria de una mesa de diálogo real en la que se escuche a Andalucía y se estudie y se consensue con la principal región agraria de España una transición gradual de la convergencia en base a los estudios de impacto que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación afirma poseer.

Y, por último, queremos mantener el peso de los agricultores y ganaderos de Andalucía en España y proteger su presupuesto al igual que el gobierno de España así lo ha defendido ante Bruselas, a fin de mantener la coherencia en el equilibrio entre territorios. Lo cual, ha caracterizado el actual sistema nacional de regiones productivas de España.

Ahora bien, dicho todo esto, quisiéramos que el Partido Popular nos diga que van a hacer sus eurodiputados en Bruselas. Porque está muy bien presentar mociones apoyando a los agricultores andaluces en Jaén, en Andalucía e incluso a nivel nacional, sobre todo, cuando no se gobierna. Pero luego, a la hora de la verdad, cuando se votan tratados internacionales o políticas europeas que perjudican a los agricultores y ganaderos españoles, Partido Popular, PSOE y Ciudadanos, se suelen posicionar en contra de los intereses de nuestro sector agrícola.

Es en el Parlamento Europeo donde se decide la política agraria común. Es el lugar donde el Partido Popular debiera mantener una política coherente con el espíritu de la moción que presenta.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra el concejal, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ para posicionar a su grupo:



“Desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en Andalucía ya se llevó una Propuesta No de Ley, ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa a la retirada del Real Decreto de Transición de la PAC: de la política agraria común.

Desde nuestro partido entendemos que es una obligación que se negocie una política agraria común para, de esta forma, eliminar los recortes que perjudiquen los intereses económicos de nuestro tejido agrario. Tenemos un tejido productivo bastante importante en el PIB, no solamente de Andalucía sino de nuestra provincia de Jaén.

Tenemos la obligación, todos, de apoyar a las rentas de las unidades productivas e impulsar el desarrollo rural sostenible para, de esta forma, mejorar; las rentas, la productividad, la competitividad, la formación, y la igualdad de género.

Es necesario ir de la mano de las organizaciones agrarias porque es necesaria la colaboración de todos los agentes sociales para llegar a trasladar a Bruselas y al gobierno de España la opinión de todos, y que sea la más beneficiosa para los intereses del mundo rural. Tan importante, como digo, en nuestra región.

Se ha originado un malestar con la publicación del Real Decreto que establece las disposiciones específicas para la aplicación en el 2021 y 2022. Desde Ciudadanos no compartimos lo reflejado en ese Decreto, evidentemente, por la falta de empatía con lo que se reclama a través de las organizaciones agrarias, al hacerse el mismo a espaldas de ellas.

Esta norma adapta el Reglamento Europeo que entrará en vigor el 1 de enero de 2023. Por lo tanto, es un instrumento muy importante porque marcará las pautas a seguir en los próximos dos años. Este Real Decreto, por la celeridad con la que se ha realizado, impide a los agricultores conocer las mismas y provoca que, en algunos casos, no hayan podido planificar las siembras en base a las ayudas. Lo que les ha provocado un perjuicio enorme, suponiendo un recorte brutal de sus derechos, mucho más allá de lo que exige Bruselas.

Por todo lo expuesto, y acorde a la Proposición No de Ley, manifestamos nuestro parecer favorable para que el gobierno de España retire, inmediatamente, el Real Decreto por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación, en 2021 y 2022, de los decretos que rigen la gestión de la política agraria común, PAC, en España.

Sr. Carazo, tiene usted todo nuestro apoyo en su moción.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, la concejal D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO para posicionar a su grupo:

“Pues, bueno, primero que nada, decir que no cabe duda de que los socialistas siempre estamos del lado de los pequeños y de los medianos agricultores.



Yo también soy agricultora, y pequeña, en un pueblo de 1.200 habitantes con 1.100 socios: así de pequeños.

Desde luego, desde el Grupo Municipal Socialista, nosotros no somos de la opinión del "y tú más", o venir atrás. Pero, sí es cierto que, hay cuestiones que hay que recordar y traerlo hasta aquí.

Parece que, el Sr. Carazo y yo, no hemos leído el mismo Real Decreto. Que es un Real Decreto, no un Decreto Ley, ni un Decreto Legislativo: Real Decreto. Fue en una etapa suya, en 2014, en una etapa del gobierno del Partido Popular en la que se hizo la tasa plana: un 8,64. En ese momento, Jaén perdió la misma cantidad: 272 millones de euros. La misma cantidad que el resto de Andalucía, ¿vale?. No fueron capaces de defender la ayuda asociada al olivar tradicional o al olivar de montaña. No fueron capaces de defenderla, cuando sí la defendió Italia: y ahí la tienen, ¿no?. Tuvieron esa oportunidad. De 89.000 expedientes, y yo me vengo aquí a nuestra provincia porque no le he oído ningún dato local, 83.000 perdieron. O sea, son datos así de claros y así de sencillos.

Desde luego, el Decreto de convergencia, efectivamente, es un Decreto de transición para el 2021 y el 2022. Sin este Decreto de convergencia, nosotros en estos dos años, los pequeños, medianos, bueno, todos los agricultores estaríamos perdiendo nuestras ayudas a la PAC. Esto lo único que está haciendo es facilitar que las cobremos. Desde luego, nosotros vamos a estar del lado de no perder.

No todos pierden, también es torticero decir que todos pierden, no. Algunos ganan, es cierto que algunos pierden, otros se mantendrán igual. Pero también decirle que quien gobierna en la Unión Europea, pues, no somos nosotros. Allí también hay que tomar decisiones: allí también hay que votar, ¿vale?. O sea, esta intención de la convergencia no nos la estamos inventando nosotros, ni se la está inventando el Partido Socialista. Esto es una imposición que tenemos que hacer, y que tendríamos que haber empezado a hacerla en 2015. Porque, una vez más, nos dejan a nosotros la patata caliente de tener que gestionar lo que ustedes no han hecho: ¡Una vez más!

Y eso lo podemos llevar aquí también al Ayuntamiento: ¡Una vez más, tenemos que hacer cuestiones que ustedes han dejado de hacer!

Y es que esto me corre por las venas, y hablo porque lo conozco, no tengo que leer papeles: me sé los datos, ¿vale?

Y lo que no es justo es que haya gente que esté cobrando desde 250 hasta 1.500. Quizá, lo que tenemos que hacer, y no sé si ustedes estarán de acuerdo, es poner un techo de gasto... O sea, de cobro, de percepción de 1.500 hasta 60.000: ¿Están ustedes de acuerdo, o es que se les quedan fueran sus votantes?.

Nosotros lo que no queremos es que corra peligro el Plan Estratégico Nacional. No queremos perder, tenemos que mirar todo y tenemos que estudiar bien, ¿vale?. Y, bueno, desde luego, nosotros lo que queremos hacer, y en lo que queremos caminar, es en una convergencia pero dirigida y gestionada, y bien gestionada.

Y lo que queremos, y del lado del que estamos es, como he dicho, en centrarnos en ciertos puntos. En un techo máximo en 60.000 euros. En un reconocimiento del agricultor pluriactivo, como agricultor genuino. En la inclusión del olivar tradicional de nuestra provincia. Que, además, no se quede fuera de unas ayudas asociadas, que ya se ha hecho en otros sitios y que tuvimos la oportunidad. Yo ahí estoy de acuerdo.



En unos ecoesquemas que sean perfectamente aplicables a nosotros, que nos ayuden. Y que, a la vez, cuidemos de nuestro medio ambiente, que no lo podemos olvidar. Y de un pago que sea redistributivo y una regresividad en las ayudas: ahí es donde nosotros estamos, ¿vale?

Y, bueno, nada más, que aquí vamos a votar en contra.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Popular, proponente de la moción, para cerrar el debate.

Toma la palabra el concejal, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, para responder a las intervenciones de los grupos políticos:

“Creo que el tema ha quedado meridianamente claro a lo largo de las intervenciones. Me quedé a medias en su momento...Pero, en fin, si queremos tener más datos que no se han dado, pues decir, que no lo digo yo, lo dicen las organizaciones agrarias, que hablan de enormes pérdidas del 50% sobre los mil trescientos millones de euros que venían percibiendo. Que este Decreto, Real Decreto que quiere que se mantenga el Partido Socialista, va a suponer que, aproximadamente, perdamos un 10% de lo que venimos percibiendo. De que ahora las pérdidas van a ser menos, van a ser de un 10%, pero cuando llegue el año 2023, pues, vamos a tener aproximadamente, se está hablando, hoy sale en los medios de comunicación: sobre un 50%. Sra. Angulo, no lo digo yo, lo están diciendo las organizaciones que se dedican a esto. Y lo están diciendo las sociedades agroalimentarias, las cooperativas agroalimentarias: No lo digo yo, de verdad. (1:57:44)

Usted dice, que el Partido Socialista siempre está al lado de los pequeños y de los medianos agricultores.

En este caso, Sra. Angulo: No.

Además, es que es unánime: ¡Es unánime!

O sea, no sé por qué dice usted eso.

Habla usted ahora, pues, sí de lo que habla el Real Decreto, de todo lo que...”

La Sra. Angulo manifiesta su disconformidad con las palabras del Sr. Carazo.

El Sr. Carazo se dirige a la Sra. Angulo:

“Déjeme que hable, ¡por favor!. Sea respetuosa cuando está hablando un compañero. Y después, pues, si tiene usted que hablar por alusiones habla, o no habla. Pero yo le he permitido que hablara a usted, y le ruego que me deje hablar a mí.

...En fin, una serie de circunstancias, sobre las que usted nunca ha sido clara. Usted en la otra intervención dijo lo mismo: ¡Más de lo mismo!.



Entonces, el Partido Socialista no está defendiendo los intereses de los agricultores ni en Andalucía, ni en Jaén: ¡Diga usted lo que diga!

Y ya contesto, paso a contestar, porque yo creo que el tema está lo suficientemente claro:

Muchas gracias al Grupo Municipal VOX.

En Adelante Jaén creo que han visto el tema claro, porque esto no es una cosa política, diría yo. Es una cosa que aquí quien más tiene que ver son esas asociaciones agrarias que, por unanimidad, vienen opinando sobre este Real Decreto. Y que aquí, parece ser, que solamente es el Partido Socialista Obrero Español el que está de acuerdo con este Real Decreto Ley que, por supuesto, queremos eliminarlo.

Respecto a lo decía el compañero de Adelante Jaén, nosotros hemos tenido... y seguimos trabajando en Europa. Trabajamos en su día, continuó esa PAC con grandes ministros que hemos tenido, y que todavía los tenemos por allí, trabajando. Y el Partido Popular seguirá trabajando por la agricultura española, por la agricultura andaluza y por la agricultura de Jaén.

A Ciudadanos, pues, darle también las gracias. Porque, bueno, ya en el propio Parlamento Andaluz ya estuvimos todos de acuerdo, incluso el PSOE andaluz: el de Jaén no lo está por lo que veo. Y estuvimos de acuerdo, pues, por las mismas razones porque no se puede hacer un Real Decreto unilateral, sin transparencia, sin contar con estos agentes sociales que son con los que hay que contar, y quitando derechos históricos.

¡Sra. Angulo, nos quedamos sin derechos históricos!, en eso creo que estará usted de acuerdo, ¿no?.

Y ahora nos vamos al cultivo intensivo, el superintensivo, y esto va en contra del olivar tradicional. Y entonces, ahora habrá grandes capitales, pues, que ganarán muchísimo dinero, y que no tienen ninguno de aquellos derechos básicos que se nos dieron a los agricultores andaluces por el esfuerzo que hicimos, con las inversiones que hicimos. Y que estos señores ahora vienen con las manos limpias y tendrán unas buenas cifras de negocio: con esto no estamos de acuerdo.”

Concluido el debate, la Sra. Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (**PP**), el voto en contra de D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ (**PSOE**), y la abstención de D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**).



NÚMERO DIECINUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “POR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE JAÉN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 23.02.21 y nº de asiento: 2021003996 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

Acto seguido, D^a M^a De África Colomo Jiménez, cede su primer turno de intervención a D^a M^a del Carmen Ibáñez, en su condición de presidenta de la Plataforma Pro-Conservatorio de Danza para Jaén, para dar lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:

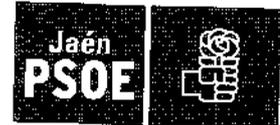


AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2021003996 AC
Fecha: 23-02-2021 10:21
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
13524514206396374725 Solicitud

Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista

M^a de África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para el debate al Pleno de este Ayuntamiento y aprobación, si procede, la siguiente



MOCIÓN RESOLUTIVA POR LA IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD DE JAÉN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA.

En la ciudad de Jaén y en la provincia en general existe una gran afición a la danza lo que se traduce en la existencia de un número importante de escuelas de danza y baile repartidas por toda la provincia.

Actualmente, los niños y niñas de nuestra ciudad y de nuestra provincia que tienen interés en cursar estudios oficiales de danza se ven obligados a desplazarse a otras provincias o pagar las clases en centros privados lo que, lógicamente, limita el acceso de estas enseñanzas a las familias con menos recursos económicos.

La existencia de un Conservatorio Profesional de Danza en la ciudad de Jaén garantizaría el acceso gratuito a las enseñanzas oficiales de danza, básicas y profesionales y permitirá el desarrollo del talento y las expectativas educativas de los niños y niñas de nuestra provincia en igualdad de oportunidades con el resto de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Fruto de esta necesidad, en el año 2009 se constituyó la Plataforma Pro-Conservatorio de Danza para Jaén, un movimiento ciudadano integrado y representado por padres y madres, estudiantes de danza, docentes de esta disciplina -tanto de escuelas públicas como de centros privados-, profesionales de la danza y de otras artes escénicas así como distintos colectivos que puso encima de la mesa la necesidad de que la ciudad de Jaén contara con un Conservatorio Profesional de Danza.

Dentro de las numerosas actividades desarrolladas, la Plataforma recogió más de 10.000 firmas que fueron presentadas en la Delegación de Jaén y que, desde su constitución ha venido reivindicando de manera reiterada la implantación en la ciudad de Jaén del Conservatorio Profesional de Danza de

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es

Se remite copia a Alcaldía



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



Jaén
La Capital Verde
de Andalucía



manera que pudieran ofertarse las enseñanzas básicas de danza y las especialidades de grado profesional de danza clásica, danza contemporánea, danza española y flamenco y que, en definitiva, pudiera dar cobertura a toda la provincia.

Se trata de una Iniciativa que cuenta con el respaldo de todos los grupos políticos que en los años 2017 y 2018 tenían representación tanto en el Parlamento de Andalucía, como en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Jaén, ya que todas y cada una de las iniciativas que se han ido presentado en cada uno de esos foros, ha contado con la unanimidad de los mismos.

Se trata en definitiva, de revertir una clara situación de desequilibrio territorial y es que la ciudad de Jaén es la única capital de provincia, junto con Huelva, que en Andalucía carece de un Conservatorio Profesional de Danza y nuestros niños y niñas, con inquietudes en la danza, se ven obligados a realizar un esfuerzo extra, personal y económico, al verse obligados a desplazarse a otras provincias para cursar estudios oficiales de danza.

Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Jaén la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía para que inicie, durante el año 2021, los trámites necesarios para que inicie los trámites necesarios de cara a que, el próximo curso 2022-2023, puedan ofertarse en la ciudad de Jaén las enseñanzas oficiales y regladas de danza en sus modalidades de elemental, profesional y superior.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

Jaén, a 23 de febrero de 2021

María de África Colomo Jiménez
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS para posicionar a su grupo:

“En relación con esta moción, nos encontramos aquí con otra de las grandes reivindicaciones de Jaén. Y tenemos que echar mano de la hemeroteca para ver qué ha ocurrido:

Como más relevante vemos un compromiso, de mayo de 2018, donde en el Parlamento Andaluz una PNL fue aprobada por unanimidad de todos los grupos. En aquél entonces fue presentada por el Grupo Parlamentario Popular y, efectivamente, se pedía construir un Conservatorio Profesional de Danza en Jaén. Fue presentada, en aquellas fechas, por el Sr. Miguel Contreras, a los medios.

Posteriormente, vemos como ha habido una reunión del colectivo “Mayo 2019” con el delegado Territorial de Educación de la Junta de Andalucía, ahora de Ciudadanos, el Sr. Antonio Sutil, que trasladaba también el compromiso de continuar con este proyecto al llegar a la administración, que ya se encontraba tramitado por la anterior administración, y continuarlo. Comprometiéndose también a ubicarlo, encontrando un lugar adecuado para que se pudiera implantar este Conservatorio tan necesario, y para que no se produjera una discriminación de la ciudad de Jaén con respecto a otras ciudades andaluzas.

Se mencionaba a los medios de la posibilidad de instalación del edificio en el Teatro Infanta Leonor. Desconocemos en qué situación estará ahora el asunto. Somos conscientes de que la actual situación no es la más propicia para la ejecución de inversiones, pero no sabemos cómo estará este expediente. Y, bueno, ustedes a lo mejor tienen información.

Nos llama también la atención que ahora esta moción sea presentada por el Partido Socialista porque, parece ser, y vengo a decir lo mismo que en otras ocasiones, que cuando el Partido Socialista está en la oposición de la Junta de Andalucía actúa de un modo, y cuando está en el gobierno actúa de otro. O, al revés, ocurre también con los otros grupos. Yo creo que lo importante aquí es que cuando se trate de un proyecto que sea importante para todos, pues, que lo avalemos todos los grupos con independencia del color político, y así ganaremos todos. Todos los ciudadanos de Jaén ganan y, sin duda, esta es una reivindicación histórica que creo que debemos apoyar todos.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el concejal, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA para posicionar a su grupo:

“Desde Adelante Jaén, Podemos e Izquierda Unida Andalucía, como no podía de ser de otra manera, queremos manifestar nuestro apoyo a la propuesta que trae hoy al Pleno de este Ayuntamiento el Grupo Municipal Socialista.

Creemos que la existencia de un Conservatorio Profesional de Danza en nuestra ciudad es una reclamación justa, en palabras de la Plataforma Pro Conservatorio Profesional de Danza de Jaén, que es otra de las muchas demandas históricas de nuestra provincia que esperan hacerse realidad.



Son varias las generaciones de jiennenses con sueños y carreras artísticas truncadas.

No es un problema de inversión o de presupuesto.

No es un problema de inviabilidad o falta de demanda social.

Es un problema de falta de compromiso político.

Como bien dice la exposición de motivos, fueron más de diez mil las firmas que se recogieron para hacer realidad en nuestra ciudad el Conservatorio Profesional de Danza. Consiguiendo esta propuesta el apoyo unánime de todos los grupos con representación en el Ayuntamiento de Jaén, en la Diputación Provincial y en el Parlamento de Andalucía.

Nos encontramos, por tanto, y como señalaban los miembros de la plataforma en las palabras anteriormente mencionadas, ante un nuevo incumplimiento de las distintas administraciones con nuestra ciudad y con la provincia de Jaén.

Es hora de que se hagan realidad esas promesas, y de que las distintas administraciones se pongan a trabajar para dotar a la capital de la provincia de las infraestructuras básicas de las que disfrutan en otras provincias andaluzas.

La falta de infraestructuras en nuestra ciudad que, a su vez, es la capital de la provincia, no lo olvidemos y, por lo tanto, debiera de albergar no solo los servicios necesarios para cubrir las necesidades de los jaeneros, sino que también debería cubrir las necesidades de todos los jiennenses, ahonda el desequilibrio territorial que sufre durante décadas nuestra ciudad y nuestra provincia.

Muchos jiennenses se ven obligados a desplazarse fuera de la provincia para poder acceder a estudios oficiales, entre los que se encuentran, los de danza. Reiteramos, por tanto, nuestro apoyo a la moción. Y nos gustaría añadir que una vez aprobado el proyecto por las distintas administraciones se valorase la posibilidad de habilitar algún espacio en el casco antiguo de la ciudad para albergar este Conservatorio Profesional de Danza, con el objeto de promocionar y darle vida a nuestro abandonado casco antiguo. Porque siempre nos quejamos de lo mal que está el casco histórico, pero luego cuando vienen estos proyectos, pocos por desgracia, nunca consideramos la posibilidad de instalarlos allí por distintos motivos: porque es más barato hacerlo en otro sitio y tiene menos dificultades técnicas. Pero sí me gustaría que sí, de una vez por todas, se aprobase este proyecto, que se valorase la posibilidad de hacerlo en el casco histórico.”

A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra el concejal, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ para posicionar a su grupo:

“Pues, en relación con esta moción, en principio, vaya por delante que yo creo que es interés de todos y, sobre todo, de la provincia de Jaén que junto con la de Huelva son las únicas que no tienen un Conservatorio Profesional de Danza, que este Conservatorio esté en Jaén. Y también, evidentemente, que esté en el caso antiguo. Comparto con Adelante Jaén su opinión.



Por otro lado, es conocido de todos... y yo creo que antes en la primera intervención ya amagué algo, que hay un diseño de política educativa para el eje del caso antiguo que va de este a oeste, desde el colegio Ruiz Jiménez pasando por San Andrés y que termina en el colegio Santo Tomás, donde el diseño de esa política educativa conlleva el ligar estos centros a alguna una arte escénica o, en este caso, también a artes plásticas.

En el caso del colegio Ruiz Jiménez, para el que ya hay aprobada una inversión de casi dos millones y medio, que va a empezar por hacer el nuevo colegio de primaria allí con la remodelación de uno de los módulos. El siguiente paso será el instituto, que irá en otro de los módulos. Y el siguiente paso, será esta escuela de danza que iba a ir por allí.

Es conocido también el ánimo, como os decía, de ligar los centros a un arte escénica; el Ruiz Jiménez estaría ahí, el San Andrés está ligado a las artes plásticas con la escuela José Nogué, y el Santo Tomás, después de una inversión que también se va a hacer en el mismo, está ligado al Conservatorio de Música. De tal manera, que los alumnos que hay ahora mismo en el Muñoz Garnica abandonarían el Muñoz Garnica y estarían entre el Santo Tomás, y el tradicional Conservatorio que todos conocemos.

Lo que ocurre es que, aquí en esta situación de esta moción, casi que nosotros nos vamos a abstener. Pero no porque no queramos el Conservatorio en Jaén, que sí lo queremos, sino porque el trabajo se está haciendo. Es que en los acuerdos que se proponen en la moción, se dice: *"Instar a la Junta de Andalucía a que inicie durante el año 2021 los trámites..."* Si es que en noviembre de 2020, el 26 de noviembre, entra un documento de la Delegación en el Registro de nuestro Ayuntamiento donde se nos dice básicamente que la Delegación Territorial y Deporte ha estado trabajando en la elaboración de un informe con propuesta de espacios para albergar la escuela de Danza. Y sobre ese espacio, entre varias opciones, al final, se llega a la conclusión de que debe de ir en la parte de lo que era el femenino del Ruiz Jiménez, que está frente a Ruiz Jimenez (lo que es Molino Condesa), y que para que eso pueda seguir trabajándose hay una serie de trabajos que tenemos que hacer nosotros desde el propio Ayuntamiento, y que aquí nos demandan para poder seguir avanzando en el desarrollo de esta infraestructura en el caso antiguo. Se nos pide; certificado original, o fotocopia compulsada por el órgano competente, del acuerdo del Ayuntamiento, cesión de titularidad mediante mutación demanial, afectación mediante mutación demanial, cesión de usos patrimoniales. Es decir, una serie de trámites legales que en materia educativa hay que cumplir para que la Delegación pueda ser avanzando en que se implante esa escuela, ese Conservatorio de Danza, en la ciudad de Jaén.

Quizá esta situación o estas circunstancias que son cuestiones internas del Ayuntamiento, y que estamos pendientes de trasladar a la Delegación, no son conocidas por la presidenta de esta organización que está en apoyo o que está demandando o trabajando para que se instale la escuela de Danza aquí. Y quizá por eso viene la moción. Pero, realmente, es que se está trabajando en ello.

Yo le pido a ella que, si en algún momento no puede acceder a la Delegación Provincial para reunirse con el delegado o, no sé, a tener más conocimiento de los trámites, que este concejal de Educación está a su disposición para acompañarla en esta circunstancia.

Es por ello que, estando de acuerdo con que es necesario que se implante, entendemos que no a lugar a la moción porque se está trabajando. Y el sitio, además, es el que les acabo de comentar: dentro del casco antiguo."



A continuación, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Popular

Toma la palabra, la concejal D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO para posicionar a su grupo:

“Pues, bien, como ha quedado demostrado, en relación a la moción que hoy presenta el Partido Socialista en la que solicita la implantación en la ciudad de Jaén del Conservatorio Profesional de Danza, he de empezar diciendo, como ya han dicho algunos de mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, que esta misma moción ya fue presentada en este mismo Salón de Plenos por el Partido Popular, y fue aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, en febrero de 2017: hace ya cuatro años.

Cabe recordar también que la misma moción, con la misma finalidad, fue presentada por el Partido Popular en la Diputación Provincial de Jaén, y fue aprobada también por unanimidad de todos los partidos.

Pero aún hay más, como bien ha dicho el Sr. Ureña, también el Partido Popular presentó una PNL en el Parlamento de Andalucía con la misma finalidad, que Jaén tuviese su Conservatorio Profesional de Danza, y fue aprobada por unanimidad.

Y yo, entonces, ahora pregunto: ¿Quién gobernaba durante esos años en la Junta de Andalucía?. ¿Y los treintaitantos años anteriores?. Gobernaba el Partido Socialista, el mismo partido que hoy, cuatro años después, nos pide la instalación de un Conservatorio Profesional de Danza.

De verdad, me parece fenomenal que ahora, el Partido Socialista, cuando ha cambiado el color político de la Junta de Andalucía, que ahora gobierna el Partido Popular, pues, nos pidan inversiones y actuaciones. Además, es su obligación. Pero yo pregunto: ¿Por qué traen ahora esta solicitud, esta petición, del Conservatorio?. Pues, muy fácil, por dos motivos:

En primer lugar, porque, en ese momento, cuando el Partido Popular hizo esa petición del Conservatorio para nuestra ciudad, la Junta de Andalucía hizo caso omiso a esa petición.

Y, en segundo lugar, porque el actual gobierno del Partido Popular en la Junta de Andalucía ha sacado adelante un proyecto que ya llevaba dormido en los brazos de Morfeo casi diez años, y en solo dos años en que ya llegado nuestro presidente, el Sr. Moreno Bonilla, ya está adjudicado el proyecto para la Construcción del Conservatorio Superior de Música que está dotado con un presupuesto de cerca de 7 millones de euros. Un proyecto que estaba bloqueado en la Junta de Andalucía, desde hace más de diez años.

Centrándonos en el tema que nos ocupa, pues, ha quedado bastante acreditado que el Partido Popular se hizo eco de esta petición desde el primer momento. Y, además, consideramos que estamos en nuestro derecho de que Jaén cuente con este Conservatorio Profesional de Danza: un Conservatorio con carácter público de enseñanza reglada. Porque no podemos permitirnos estar siempre a la cola en lo que a formación y a educación se refiere, porque las únicas provincias que no tienen Conservatorio, a día de hoy, son; Jaén y Huelva. Por lo tanto, tenemos que luchar por este Conservatorio Profesional de Danza.



Para concluir, ya muy brevemente, nuestro voto en este caso va a ser de abstención. Pero no por un capricho, estamos totalmente de acuerdo en el fondo del asunto. Estamos de acuerdo en que Jaén tiene que tener ya su Conservatorio Profesional de Danza, pero creemos, con todo el respeto, que la moción no está muy bien planteada porque en su acuerdo primero, se insta a la Junta de Andalucía a que se inicie el expediente en el año 2021. Pues, bien, como deberían de saber, sí existe un expediente físico. Además, hay una serie de comunicaciones por parte de la Delegación de Educación destinadas a este Ayuntamiento en las que se solicita una serie de documentación y la cesión del espacio que se considerara idóneo para implantar este Conservatorio Profesional de Danza. Por lo tanto, ahora la pelota está en el tejado del Ayuntamiento de Jaén. Una vez que el Ayuntamiento de cumplido trámite a esta petición que le ha hecho la Junta de Andalucía, pues, se continuará con los trámites pertinentes para la instalación de este Conservatorio en nuestra ciudad.

Pero, es más, es imposible por tiempo material que el inicio del curso sea en el año 2022, puesto que no daría tiempo. Tengan por seguro que va a ser una realidad este Conservatorio de Danza, al igual, que va a ser una realidad el Conservatorio Superior de Música porque todavía nos quedan muchas legislaturas por delante para ir llevando a cabo todos los proyectos que nuestra ciudad necesita.”

A continuación, cierra el debate el Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive.

Toma la palabra la concejal portavoz, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ para contestar a las intervenciones de los grupos políticos.

“En primer lugar, agradecer a la presidenta de la Plataforma Pro Conservatorio de Danza para Jaén, a Maica Ibáñez, su exposición y defensa de la moción que presentaba este grupo municipal. Y agradecer a los grupos políticos que han manifestado expresamente su apoyo a esta moción, ese voto favorable que ya nos han adelantado.

Y voy a intentar explicarles..., porque creo que existe un error tanto en Ciudadanos como en el PP, en relación al punto en el que se encuentra ese expediente de cesión del edificio de Molino de la Condesa. Es cierto, que hubo una petición de la Delegación de Educación al Ayuntamiento de Jaén hace unos meses, pero me da la sensación de que no le han contado, y no le han trasladado, que el edificio de Molino de la Condesa está pendiente de que se desafecte como centro de educación infantil y primaria, por parte de la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento, concretamente desde el Área de Patrimonio, emitió un requerimiento a la Junta, a mediados de enero si no recuerdo mal. Y se le adelantó, además, por correo electrónico porque existe muy buena relación entre ambas instituciones, precisamente, porque entendemos que es una prioridad para la ciudad de Jaén disponer de esta infraestructura.

Por lo tanto, no es cierto que la pelota esté en el tejado del Ayuntamiento, no es cierto. Esas instalaciones..., como paso previo, desafectadas de ese uso como CEIP para poder ser afectadas a un uso educativo, que es totalmente diferente al ser un Conservatorio de Danza. Pero es que, además, lo que se plantea en la moción es que el gobierno Autonómico inste la creación de ese Conservatorio Profesional de Danza, y para eso es necesario que se dicte un Decreto y que haya una dotación económica y de personal: esos son los trámites que ustedes tienen que hacer en la Junta de Andalucía.



Por lo tanto, yo creo que es necesario, o les plantearía, que reconsiderasen el apoyo a la moción. Porque, bueno, en definitiva lo que se está planteando es que este Pleno de ese espaldarazo, ese impulso, al trabajo que se está realizando desde la Delegación de Educación en Jaén para que el Conservatorio de Danza pueda ser una realidad en nuestra ciudad y podamos dar servicio a todos los municipios de la provincia. Porque ustedes saben perfectamente la afición que existe en esta provincia por la Danza y que muchos de nuestros niños y niñas se ven obligados, precisamente, porque no tenemos un Conservatorio público; bien a matricularse en centros privados, o bien se ven obligados a desplazarse a otras provincias para cursar esos estudios. Con ese incremento y ese coste económico y personal que les genera lo que, desde luego, es motivo de desigualdad: estamos en peores condiciones que el resto de los alumnos y alumnas de Andalucía.

Y es verdad, que no tiene sentido que seamos la única capital de provincia, junto con Huelva, que no dispone de un Conservatorio Profesional de Danza. Yo creo que es necesario, cuando estamos en las instituciones, remar todos en la misma dirección para que nuestra ciudad tenga las infraestructuras que tanta falta nos hacen. Porque está muy bien que como ciudadanos nos llevemos las manos a la cabeza y digamos que a Jaén le faltan infraestructuras, pero cuando estamos gobernando estamos obligados a resolver los problemas de los ciudadanos. Y yo, de verdad, les animaría a que revisaran esa abstención que han anunciado y que se sumen a nuestra moción porque creo que eso es positivo para la ciudad y también para muchas familias que se ven obligados a hacer esos esfuerzos personales.

Como les decía, yo pienso, o pensamos desde el Grupo Municipal Socialista, que estamos hablando de un plazo razonable para que se puedan implantar en la ciudad de Jaén estos estudios oficiales de Danza. No estamos hablando, podríamos haber dicho para el próximo curso, pero somos conscientes de las tramitaciones, de los plazos y de la planificación educativa de la Junta de Andalucía. Y sí pensamos y consideramos que debería ser una realidad en el año 2022-2023.

Y yo, la verdad es que, creo, y en ese sentido yo les pido, y ahora les voy a pedir yo, que intenten revertir la situación de esta falta de inversiones y de infraestructuras porque llevan ustedes dos años en el gobierno de la Junta de Andalucía y, realmente, no se están viendo esos avances tan necesarios para la ciudad de Jaén. Con ese ímpetu con el que ustedes llegaron a la Junta de Andalucía pero que, realmente, no se está traduciendo en realidades.”

Concluido el debate, la Sra. Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia somete a votación la moción resolutive.

Sometida la moción a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ (**PSOE**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (**PP**).



Acto seguido, interviene la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia para comunicar al Pleno que el Grupo Municipal Popular ha presentado la siguiente moción de urgencia, para su debate y aprobación por el Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales :



AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

**Participación del Ayuntamiento de Jaén en los
Fondos de Recuperación Europeos**

Exposición de motivos

Las Instituciones europeas han acordado un Plan de Recuperación para ayudar a paliar los daños económicos y sociales causados por la pandemia de la COVID-19. Un Plan que pretende financiar la salida de la crisis en nuestro continente a la vez que sientan las bases para la Europa del año 2050.

Una inyección de dinero que se materializa en el Fondo de Recuperación Europeo. Italia y España serán los países más beneficiados. Un presupuesto extraordinario, que asciende a 750.000 millones de euros, de los cuales 140.000 millones serán para España, lo que equivale a un 11% de nuestro Producto Interior Bruto.

Dos son los instrumentos canalizan estos recursos:

- el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, que tiene por finalidad incentivar la inversión y las reformas de los Estados para lograr una recuperación sostenible y que puedan afrontar la transición ecológica y digital.
- la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), un fondo estructural destinado a cubrir gastos extraordinarios derivados del COVID-19: servicios sanitarios, las políticas activas de empleo, los servicios sociales.

En relación al destino de estos fondos se encuentran un buen número de competencias municipales relacionadas con realidad que deberán afrontar las ciudades durante los próximos años. En concreto, un amplio abanico de políticas que van desde la protección social, fomento del empleo, turismo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario; hasta el urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, o centros escolares.

En los próximos meses se darán pasos decisivos en lo referido al reparto y gestión de los fondos. Unos fondos que deberán asignarse en su mayoría en los próximos dos años y ejecutarse en un máximo de seis.

En este contexto se hace necesario adoptar medidas que permitan conseguir un doble objetivo: de un lado, mejorar la capacidad de negociación y captación de fondos en un entorno altamente competitivo; del otro, preparar la organización para gestionar de manera eficiente los recursos



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



obtenidos. En definitiva, mejorar la gobernanza institucional, a la vez que conseguimos dotarnos de instrumentos de agilidad en la gestión sin comprometer con ello el control de los fondos públicos.

El Estado ha aprobado, mediante el RDL 36/2020, medidas en materia gobernanza, contratación pública, gestión de subvenciones públicas, anticipos de pagos, etc. Parece oportuno arbitrar un marco normativo propio, que facilite la tramitación ágil de los expedientes a la vez que otorgue confianza y seguridad a los empleados públicos encargados de su gestión.

En este contexto la transparencia es otro factor crítico, no sólo como mecanismo para garantizar el buen uso de los fondos públicos, sino también para implicar al mayor número de agentes posibles en un beneficio de una mejor gobernanza de las políticas públicas a implementar.

Adicionalmente, es necesario reivindicar del Gobierno central la llegada de los fondos que deben corresponder a la Administración Local. En este sentido, siguen existiendo dudas sobre la creación, en el ámbito nacional, del fondo para la reconstrucción local prometido por el Gobierno central durante el pasado año y del que todavía no existe información oficial que permita avanzar la preparación y coordinación de proyectos.

Esta cuestión ha sido exigida a nivel nacional por el Partido Popular sin que haya sido atendida por el Gobierno. También la FEMP se ha posicionado en este sentido. Se trata tanto de garantizar el acceso directo a los fondos, como de defender un porcentaje de asignación proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público.

Las Entidades Locales constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas. Desde lo local siempre se ha respondido de manera eficaz a esas exigencias, jugándose un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos y la ciudadanas.

Por todo ello, desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Jaén, proponemos al Pleno de esta Corporación la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén acuerda instar al equipo de Gobierno a que apruebe y lleve a cabo las siguientes medidas:

1. La puesta en marcha de una Comisión para la Recuperación y Competitividad en el Ayuntamiento de Jaén, con participación de los diferentes grupos municipales, y en la que se integren las diferentes unidades y agentes implicados directamente en las políticas de recuperación, y especialmente en la captación y gestión de fondos de recuperación.
2. Tramitar una Ordenanza que tenga por finalidad la simplificación de los procedimientos que hagan de uso de los Fondos de Recuperación Europeos, procurando un adecuado equilibrio entre agilidad y control de las actuaciones.



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén acuerda instar al Gobierno de España a:

3. Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.
4. Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en las diferentes materias relacionadas con la recuperación.
5. Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno de España, a la FAMP, la FEMP y a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

En Jaén, a 26 de febrero de 2021

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



A continuación, la Sra. Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Popular para justificar la urgencia.

Toma la palabra, el concejal D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES:

“las instituciones europeas han acordado un Plan de Recuperación para ayudar a paliar los daños económicos y sociales causados por la pandemia de la COVID. En los próximos meses se darán pasos decisivos en cuanto al reparto y gestión de dichos fondos. Los ayuntamientos tenemos que tener voz y voto. Y no es de recibo que el gobierno Central, y más concretamente el PSOE, defienda que los ayuntamientos no tengan capacidad alguna para la gestión directa de esos fondos europeos.

Esto va a afectar, especialmente, a nuestro Ayuntamiento. Estaríamos totalmente en manos del PSOE y de Podemos, y ya hemos visto cuál ha sido la apuesta decidida del gobierno de la Nación, del Sr. Sánchez y, más concretamente de su ministra, la Sra. Calvo, por ayudar a Jaén con la designación dudosa del Plan Colce.

Y Jaén, después de este revés, necesita inversiones. Así como acudir y participar activamente en cualquier reparto de fondos, al igual que el resto de entidades locales, con una participación que sea real y transparente.

Es por ello, que consideramos urgente la adopción de un acuerdo por parte de esta corporación municipal en la que se inste al gobierno de la Nación a que rectifique, y que permita que las entidades locales puedan participar de una manera directa en los Fondos Europeos para la Reconstrucción.”

Acto seguido, la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia, somete a votación la urgencia de la moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Popular.

Sometida a votación la urgencia de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza con el voto en contra de los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**CIUDADANOS**), D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ (**PSOE**), Y EL VOTO A FAVOR DE LOS SRES/AS. CONCEJALES, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (**PP**).

Seguidamente, la Tte. Alcalde del Área de Presidencia, concluye:

“Por lo tanto, no se acepta la urgencia de la moción y no se entra a debatir la misma.”

Acto seguido, la Sra. Colomo Jiménez continúa con el siguiente punto del orden del día cursado de la sesión plenaria.



NÚMERO VEINTE.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2021, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE ENERO DE 2021.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de enero de 2021, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación que comprende desde el nº de asiento: 2021000005 al 2021000971 así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de enero de 2021: CSV 13523646232035506114 al 13523647160775476306.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (**PP**), D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ (**PSOE**).

NÚMERO VEINTIUNO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Tte. Alcalde Delegada del Área de Presidencia, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ que sustituye por ausencia al Ilmo. Sr. Alcalde en la presidencia de la sesión plenaria, da inicio al turno de ruegos y preguntas.

A continuación, toma la palabra el Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el concejal, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para formular una serie de ruegos:

“En primer lugar, formulamos un ruego en relación con el control de los patinetes por parte de la Policía Local. Efectivamente, al inicio de esta legislatura se presentó una moción sobre este asunto y fue aprobada por unanimidad de los grupos políticos. Fue la primera que se votó, aquí en esta Corporación. Ha pasado un tiempo más que prudencial existe, me parece, una legislación de tipo nacional y demás... Todos vemos que este asunto del tema de los patinetes, aunque ha quedado un poco atenuado, sigue existiendo ese problema porque los patinetes circulan por donde les parece y esto supone un peligro. Creemos que debe de reforzarse el control



de la Policía Local en esta materia porque tenemos que mejorar en esta cuestión. Por tanto, es un ruego que planteamos.

El segundo ruego está relacionado con que hemos observado varias veces resoluciones de Alcaldía donde se paga, a no pocos funcionarios sino a varios, unas cantidades muy importantes de horas extras. Bien, sin poner por supuesto en duda la realización efectiva de las mismas y en el sector, que tampoco sabemos pero que a lo mejor podemos suponer pueda ser Policía Local, Bomberos pero también otros, sí que rogaríamos que se estudiaran otras modalidades de compensación por estas horas extras o se estableciera otra organización del trabajo o de las tareas porque debemos de apretarnos el cinturón ya que son cantidades muy importantes las que se están pagando: se están pagando bien por resolución judicial o bien anticipándonos a que el trabajador vaya a los tribunales y se le reconozca el pago de estas horas extras.

Vamos a presentar también un ruego en relación con las retribuciones de los gerentes en los organismos públicos y municipales. Nosotros rogaríamos al equipo de Gobierno que se plantearan reformas necesarias para que las retribuciones de los gerentes, en ningún caso, superase lo que está establecido para un concejal en dedicación o jornada completa. Esto es un ruego que hacemos y posteriormente adoptaríamos algún tipo de iniciativa en este Pleno si no fuera tenido en cuenta.”

A continuación, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra el concejal, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para formular la siguiente pregunta:

“Tenemos una pregunta sobre el reintegro de las matrículas de los cursos de la Universidad Popular. El curso pasado, se cancelaron los talleres que se impartían desde la Universidad Popular y se dijo que se iba a hacer una devolución de los ingresos de la matrícula de los cursos que no se llevaron a cabo. Sin embargo, a día de hoy, hay numerosas vecinas y vecinos que solicitaron el reintegro y aún no lo han recibido. Queríamos preguntar el motivo por el cuál esos ingresos no se han producido: si existe algún problema para que después de tantos meses no se haya ingresado el importe correspondiente a dichas matrículas.”

A continuación, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra el concejal, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, para formular varias preguntas.

“La primera pregunta es relativa al medioambiente. Nos han trasladado vecinos de las calles Adarves Bajos y Fuente de Don Diego, que se están realizando, y se han realizado ya labores de poda y que hay muchos huecos, alcorques, que han quedado sin árboles. Entonces, la pregunta es que queremos saber si está previsto por parte de la concejalía correspondiente que en los próximos días se realice la plantación, la reposición, de estos árboles en la zona.

Y la segunda va relacionada con el tema de la zona azul. Nos gustaría saber qué pasos se están dando y cuándo se va a materializar finalmente el tema de la municipalización.”



Acto seguido, la Sra. Colomo Jiménez, se dirige a los miembros de la Corporación para decirles: "Si les parece contestamos a las preguntas por escrito antes del próximo Pleno".

Por último, toma la palabra el concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO para preguntar: "Simplemente, dos preguntas:

Se ha hablado y lo ha hecho el Sr. Lechuga -que no está aquí ya- ha hablado sobre la posibilidad de que se..., y además se anunció, que se estaba estudiando la actualización de un reglamento sancionador vinculado al control de la empresa concesionaria del transporte público urbano. Entonces, a nosotros no nos parece mal que se actualice ese reglamento que probablemente es antiguo.

Se ha dicho aquí, y es verdad, que el pliego de la basura tiene un contrato muy reciente y, por lo tanto, sí establece un control en ese sentido. Creo que estaría bien que nos planteásemos también, y por tanto lo planteo en forma de ruego, la posibilidad de estudiar un reglamento más genérico, aunque evidentemente entiendo que tendría que tener especialidades en materia de transportes porque es una materia muy específica, para controlar a todas las empresas concesionarias. No por nada sino porque, es verdad que, alguno de los otros pliegos tienen ya cierta antigüedad y en estos momentos hay una nueva ley de contratos en vigor. Y creo que sería bueno que con ese reglamento pudiéramos actualizar en cierto sentido, en cuanto al control, los pliegos: uno que data del año 1996, si mal no recuerdo, el de AQUALIA y otro que data del año 2012, creo recordar, que es el de INDRA y la UTE INDRA.

Y luego, sí nos gustaría -y además lo vamos a trasladar por escrito también-, que se nos diera información sobre este plan parcial que se ha anunciado para llevar distintos suministros básicos, entre ellos el de agua, a los distintos Puentes. Se ha anunciado por la prensa y nos gustaría que, en la medida de lo posible, se nos informara: de cómo van esos trámites, a qué zonas va a afectar y qué zonas se van a quedar fuera."

Acto seguido, la Sra. Colomo reitera: "Como les decía, contestaremos a las preguntas por escrito antes del siguiente Pleno."

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del equipo de Gobierno, quedan enterados los Sres/as. Concejales presentes en la sesión plenaria, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**ADELANTE JAÉN**), D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ (**CIUDADANOS**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (**PP**), D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ (**PSOE**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.